

Este documento es una versión pública de su original, en donde se elimina información clasificada como confidencial y/o reservada. Fundamento: Artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; fracción III del artículo Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas publicados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; fracción XII del artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; fracción IX del artículo 63 de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California.

RESULTANDO

2. Examinadas que fueron las constancias que integraban la averiguación el entonces Juez Primero Penal de primera instancia ordenó la radicación del acta de referencia, registrándose bajo la causa penal 552/2001 del Libro de Gobierno de este

3. Cabe mencionar que dentro del Auto Cabeza de Proceso antes mencionado, el entonces Juez Primero Penal de primera instancia también resolvió girar orden de aprehensión en contra de [REDACTED] alias [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED]
[REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED], [REDACTED] alias [REDACTED] alias
[REDACTED] alias [REDACTED], [REDACTED] alias [REDACTED], [REDACTED] alias [REDACTED]
[REDACTED], [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED]
[REDACTED] alias [REDACTED], [REDACTED] alias [REDACTED], [REDACTED]
[REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED]
[REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED], [REDACTED]
[REDACTED] alias [REDACTED], [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED], [REDACTED]
[REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED]
[REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED], [REDACTED]
[REDACTED] alias [REDACTED], [REDACTED] alias [REDACTED], [REDACTED]
alias [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED]
[REDACTED] y [REDACTED] alias [REDACTED] como probables responsables de la

comisión de los antisociales SECUESTRO AGRAVADO, ASOCIACIÓN DELICTUOSA y HOMICIDIO CALIFICADO.

4. En data seis de diciembre de dos mil uno fue ejecutada la orden de aprehensión girada en contra de [REDACTED] alias [REDACTED] por lo que seguidamente se le tomó su declaración preparatoria y dentro del término

constitucional el entonces Juez Primero Penal de primera instancia dictó Auto de Formal Prisión en contra del anunciado como probable responsable de la comisión de los ilícitos de SECUESTRO AGRAVADO y HOMICIDIO CALIFICADO y Auto de Libertad por Falta de Elementos para Procesar sin las Reservas de Ley por el disímil delito de ASOCIACIÓN DELICTUOSA, declarando abierto el periodo probatorio (**Tomo II fojas 520 frente a 544 frente**).

5. Toda vez que el catorce de enero de dos mil dos el entonces Juez Primero Penal de primera instancia tuvo conocimiento que el acusado [REDACTED] alias [REDACTED] se encontraba internado en el Centro de Readaptación Nogales II en la ciudad de Nogales, Sonora, ordenó girar exhorto al Juez Penal en turno de aquella localidad a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado procediera a tomarle la declaración preparatoria al mencionado y en su oportunidad, resolviera su situación jurídica, por tanto, el Juez Segundo de primera instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Nogales, Sonora, tomó la declaración preparatoria al encausado y dentro del término legal resolvió dictar Auto de Formal Prisión en contra de [REDACTED] alias [REDACTED] como probable responsable de la comisión de los injustos de SECUESTRO AGRAVADO, ASOCIACION DELICTUOSA y HOMICIDIO CALIFICADO (**Tomo III fojas 1319 frente a 1331 frente**). Determinación que, con motivo del recurso de apelación interpuesto por el encausado, fue confirmada por el Tribunal Superior de Justicia del Estado mediante sentencia dictada el catorce de noviembre de dos mil dos, dentro del toca penal 2126/2002 (**Tomo V fojas 1866 frente a 1905 frente**).

6. Por otro lado, el veintiséis de enero de dos mil dos, fue cumplimentada la orden de aprehensión girada en contra de [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] por lo que de inmediato se le tomó su declaración preparatoria y dentro del término de ley el entonces Juez Primero Penal de primera instancia decretó Auto de Formal Prisión en su contra como probable responsable de la comisión de los ilícitos de SECUESTRO AGRAVADO y HOMICIDIO CALIFICADO y Auto de Libertad por Falta de Elementos para Procesar sin las Reservas de Ley por el disímil delito de ASOCIACIÓN DELICTUOSA, declarando abierta la etapa de instrucción (**Tomo II fojas 624 frente a 647 vuelta**). Resolución que, con motivo el recurso de apelación interpuesto por el acusado, su defensor y el Agente del Ministerio Público adscrito, fue confirmada por el Tribunal de Alzada mediante sentencia emitida el once de julio de dos mil dos, dentro del toca penal 657/2002 (**Tomo V fojas 1777 frente a 1817 vuelta**).

7. Ahora bien, el treinta de abril de dos mil dos se recibió en este mismo Tribunal el acta de avriguación previa 003695/02/200 en la que el Agente del Ministerio Público Investigador de Delitos ejerció acción penal en contra de [REDACTED], [REDACTED] alias [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED], los dos primeros como

probables responsables de la comisión de los delitos de EVASIÓN DE PRESOS Y DAÑO EN PROPIEDAD AJENA INTENCIONAL, el tercero como probable responsables de la comisión de los ilícitos de EVASIÓN DE PRESOS, DAÑO EN PROPIEDAD AJENA INTENCIONAL y HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA y el resto como probables responsables de la comisión del antisocial de EVASIÓN DE PRESOS AGRAVADA, dejándolos a todos internados en el Centro de Reinserción Social "Tijuana" a disposición de esta Autoridad Judicial.

8. Se ordenó la radicación del acta aludida, registrándose bajo la causa penal 284/2002 del Libro de Gobierno de este Juzgado y analizadas las constancias que integraban la averiguación el entonces Juez Primero Penal de primera instancia resolvió dictar Auto de Libertad a favor de [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED] en virtud de haberse advertido ilegalidad en su detención (**Tomo V fojas 1660 frente a 1661 frente**). Por otra parte, se procedió de inmediato, previa excarcelación de los acusados [REDACTED], [REDACTED] alias [REDACTED] y [REDACTED], a tomarles sus respectivas declaraciones preparatorias por lo que, dentro del término constitucional, el entonces Juez Primero Penal de primera instancia decretó Auto de Formal Prisión en su contra como probables responsables de la comisión de los ilícitos de EVASIÓN DE PRESOS y DAÑO EN PROPIEDAD AJENA, y además, Auto de Libertad por Falta de Elementos para Procesar con las Reservas Legales a favor de [REDACTED] por el distinto ilícito de HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA, así también, ordenó que la referida causa 284/2002 fuera acumulada a la causa penal 552/2001 dado que ambas eran seguidas en contra de [REDACTED] alias [REDACTED] (**Tomo IV fojas 1667 frente a 1698 vuelta**).

9. El cinco de agosto de dos mil tres, se recibió en este Organo Judicial oficio remitido por el Director General del Centro de Radaptación Social "Tijuana" a través del cual informó al entonces Juez Primero Penal de primera instancia que el encausado [REDACTED] alias [REDACTED] se había dado a la fuga de ese centro de reclusión, por tanto, ese Juzgador, mediante proveído de fecha siete de agosto de aquella misma anualidad, giró orden de reaprehensión en contra del mencionado.

10. En data doce de abril de dos mil cinco, el entonces Juez Primero Penal de primera instancia ordenó que se hiciera saber a la Agencia de la Policía Ministerial del Estado que la orden de aprehensión girada en contra de [REDACTED] alias [REDACTED] continuaba vigente dado que, por un error involuntario, en su momento se giró exhorto al Juez Penal en turno de Nogales, Sonora, para que tomara la declaración preparatoria de [REDACTED] alias [REDACTED] y resolviera preventivamente su situación jurídica.

11. Desahogados los medios de prueba que las partes ofrecieron y al no existir

mas por desahogar se declaró cerrada la instrucción y una vez que las conclusiones de las partes obraron en autos, se les citó a la celebración de la Audiencia de Vista, siendo oficiada la referente a [REDACTED] por el Juez Primero de primera instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial con residencia en Ciudad de Matamoros, Tamaulipas (**Tomo VI foja 2408 frente**), en tanto que la concerniente a [REDACTED] alias [REDACTED], [REDACTED] alias [REDACTED] y [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] fue celebrada por el entonces Titular de este Organo Jurisdiccional en fecha dos de junio de dos mil cinco, en la que las partes ratificaron sus respectivas conclusiones, es decir, el Fiscal Adscrito las Acusatorias y la Defensa las de inculpabilidad, por lo que visto el proceso, el entonces Juez Primero Penal de primera instancia, en data veintiséis de agosto de dos mil cinco dictó sentencia definitiva (condenatoria) en contra de [REDACTED] alias [REDACTED], [REDACTED] alias [REDACTED], [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] y [REDACTED] alias [REDACTED] (**Tomo VI fojas 2570 frente a 2721 frente**). Resolución esta última que, con motivo del recurso de apelación interpuesto por los sentenciados [REDACTED] alias [REDACTED], [REDACTED] alias [REDACTED] y [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] y sus defensores, fue confirmada por el Ad Quem mediante determinación de fecha doce de mayo de dos mil seis, dictada dentro del toca penal 277/2006 (**Tomo VII fojas 2885 frente a 2955 frente**).

12. Por otro lado, el catorce de noviembre de dos mil doce, el Juez Segundo de primera instancia del ramo penal del distrito judicial de Guasave, Sinaloa, celebró la audiencia de vista concerniente a [REDACTED], por lo que el once de diciembre de aquella misma anualidad el entonces Juez Primero Penal de primera instancia dictó sentencia definitiva (condenatoria) en contra del mencionado (**Tomo VII fojas 3263 frente a 3297 vuelta**), misma que causó ejecutoria el veintiséis de marzo de dos mil trece.

13. Ahora bien, habiendo promovido el sentenciado [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] Juicio de Amparo en contra de la resolución de segunda instancia que confirmó la diversa sentencia dictada por el entonces Juez Primero Penal de primera instancia, el Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuitoresolvió concederle el amparo y protección de la Justicia Federal, en cumplimiento a la ejecutoria respectiva, el Tribunal Superior de Justicia del Estado dejó insubsistente la sentencia de fecha doce de mayo de dos mil seis, dictada dentro del toca penal 277/2006 unicamente por lo que hace al sentenciado [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] y resolvió revocar la sentencia de primera instancia ordenando además la reposición del procedimiento hasta la diligencia inmediata anterior al cierre de instrucción, a fin de que se llevaran a cabo diversas diligencias (**Tomo VIII fojas 3406 frente a 3460 frente**).

14. Habiendo promovido los encausados [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] y [REDACTED] alias [REDACTED] Juicio de Amparo en contra de la orden de aprehensión girada en su contra, el Juez Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco resolvió concederles el amparo y protección de la Justicia Federal por lo que, en cumplimiento de la ejecutoria respectiva, el entonces Juez Primero Penal de primera instancia ejó insubsistente el Considerando V del Auto de Término Constitucional de fecha quince de noviembre de dos mil uno por lo que dichos encausados se refiere y en su lugar dictó una nueva girando orden de aprehensión en contra de [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] y [REDACTED] alias [REDACTED] por la comisión de los delitos de SECUESTRO AGRAVADO, ASOCIACION DELICTUOSA y HOMICIDIO CALIFICADO. **(Tomo VIII fojas 3723 frente a 3764 vuelta).** No obstante, la Autoridad Federal no tuvo por cumplida la ejecutoria por lo que nuevamente requirió al entonces Juez Primero Penal de primera instancia el cumplimiento de la misma, por tanto, mediante proveído dictado el trece de febrero de dos mil veinte, aquel Juzgador dejó insubsistente la resolución dictada el veintinueve de octubre de dos mil diecinueve en la que se libró orden de aprehensión en contra de los quejoso y en su lugar, declaró prescrita la acción penal, dejando sin efecto la orden de aprehensión girada el quince de noviembre de dos mil uno **(Tomo VIII fojas 3824 frente a 3825 vuelta).** Empero, de nueva cuenta el Juzgador Federal consideró que no se había dado cabal cumplimiento a lo por el ordenado por lo que el entonces Juez Primero Penal de primera instancia, a través de auto de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veinte dejó insubsistente la resolución dictada el trece de febrero de dos mil veinte y decretó la prescripción de la acción penal por lo que dejó sin efecto la orden de aprehensión girada el quince de noviembre de dos mil uno **(Tomo VIII fojas 3831 frente a 3833 frente).**

15. En otro sentido, habiendo promovido el encausado [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] Juicio de Amparo en contra de la orden de aprehensión girada en su contra, el Juez Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco resolvió concederle el amparo y protección de la Justicia Federal por lo que, en cumplimiento de la ejecutoria respectiva, el entonces Juez Primero Penal de primera instancia dejó insubsistente la orden de captura de fecha quince de noviembre de dos mil uno por lo que a dicho encausado se refiere y en su lugar decretó la prescripción de la acción penal **(Tomo VIII fojas 3872 frente a 3874 vuelta).**

16. Habiendo promovido el encausado [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] Juicio de Amparo en contra de la orden de aprehensión girada en su contra, el Juez Octavo de Distrito en el Estado de Mihoacan

resolvió concederle el amparo y protección de la Justicia Federal por lo que, en cumplimiento de la ejecutoria respectiva, la suscrita mediante proveído de fecha quince de noviembre de dos mil uno por lo que a dicho encausado concierne y declaró prescrita la acción penal única y exclusivamente por lo que al mencionado se refiere (Tomo IX fojas 4433 frente a 4447 frente).

17. Toda vez que hasta la fecha no han sido cumplimentadas las órdenes de aprehensión giradas en contra de [REDACTED], [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED], [REDACTED] alias [REDACTED], [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED], [REDACTED] alias [REDACTED], [REDACTED] alias [REDACTED], [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] y [REDACTED] alias [REDACTED] así como la orden de reaprehensión decretada en contra de [REDACTED] alias [REDACTED], se dejará abierta la presente causa penal única y exclusivamente por lo que a dichos encausados se refiere.

18. Se siguió el proceso por todos sus trámites desahogándose los medios de pruebas que las partes ofrecieron y al no existir mas por desahogar el seis de octubre de dos mil veintitrés se declaró cerrada la instrucción dándose a las partes un tiempo igual en forma alternativa para que formularan sus respectivas conclusiones, por lo que una vez glosadas en autos, se les cito a la celebración de la audiencia de vista la cual tuvo verificativo el treinta y uno de octubre del año próximo pasado, en la cual el Agente del Ministerio Público adscrito ratificó su pliego acusatorio consultable a fojas 4358 frente a 4382 frente del Tomo IX, haciendo lo propio la defensa pública respecto a su conclusiones obrantes a fojas 4384 frente a 4405 frente del mismo volumen, así también el acusado [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] manifestó que se adhería a lo expuesto por su defensor, declarándose visto el proceso se citó a las partes a oír sentencia definitiva, y una vez terminada dicha Audiencia de Vista, se turnaron los autos a la suscrita Jueza, a efecto de que dictara la Sentencia Definitiva que en derecho corresponda, misma que en este momento se resuelve en los siguientes términos, y:

C O N S I D E R A N D O S

I. RESGUARDO DE IDENTIDAD. El artículo 20 apartado C fracción V párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹ impone al Juez del proceso penal la obligación de resguardar la identidad y datos personales de las víctimas, tratándose de los delitos de violación, trata de personas, **secuestro** y delincuencia organizada; ello es así, porque el Constituyente Permanente quiso proteger a las víctimas de delitos en los que se pone en riesgo su vida e integridad

física y moral. Por tanto, esta Juzgadora respetará el derecho de la víctima y de sus familiares a que se resguarde su identidad, por lo que, para tales efectos, se le identificará como:

JRT

Y así también, a los hijos de la víctima como:

■

JRA

ERA

LARA

JMR

JMRA

Y al sobrino como,

RP

Asimismo, en las transcripciones donde se mencionen sus nombres o algún dato que ponga en riesgo su intimidad.

Además, ello permitirá garantizar y proteger sus derechos y bienes jurídicos que la ley tutela en su favor como persona, esto es, su privacidad, identidad, dignidad, su bienestar físico y psicológico, para que sean tratadas con humanidad, respeto y evitar su discriminación a consecuencia de la conducta ilícita cometida contra ella; esto con fundamento en los numerales 17 apartado 1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos¹; fracción V del apartado C del artículo 20 de la Constitución Federal y 7 primer párrafo y segundo párrafo fracciones V, VIII y XXII², 40 párrafo primero y párrafo segundo fracción III³ y 124 fracciones I, V y XI⁴ de la Ley General de Víctimas⁵. Sirve de sustento a lo anterior el criterio siguiente:

DERECHO AL RESGUARDO DE LA IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES. NO SÓLO ES INHERENTE A LAS VÍCTIMAS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA, SINO QUE TAMBIÉN COMPRENDE A LOS OFENDIDOS DE DELITOS COMETIDOS EN UN CONTEXTO SIMILAR DE VIOLENCIA, POR LO QUE EL JUZGADOR ESTÁ OBLIGADO A PROTEGERLOS. De la interpretación funcional del artículo 20, apartado C, fracción V, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se concluye que el Órgano Reformador de la Constitución instituyó la obligación del Juez del proceso penal de resguardar la identidad y datos personales de las víctimas, no sólo de los delitos de violación, trata de personas, secuestro y delincuencia organizada, pues aunque hizo esa especificación por tratarse de ilícitos graves, añadió la posibilidad de que se preservaran también respecto de los ofendidos de otros ilícitos cuando a juicio de la autoridad fuere necesario, es decir, la protección que el Constituyente Permanente otorgó es ■ y comprende a las víctimas de delitos cometidos en un contexto similar de violencia. Ello es así, porque el Constituyente Permanente no quiso dejar fuera de esa protección a las víctimas de otros delitos respecto de las que también se pone en riesgo la vida e integridad física y moral. Por lo que, con la finalidad de realizar la ponderación respectiva, es válido que los juzgadores, acorde con las máximas de la experiencia, tomen en cuenta el contexto social que rodea al hecho ilícito; y a efecto de sustentar sus determinaciones invoquen hechos notorios sin necesidad de prueba, siempre que éstos sean parte de un acontecer social en un tiempo y espacio determinados, debido a que aun cuando su conocimiento sea indirecto, deriva de la crítica colectiva admitida por la generalidad como

indiscutibles; circunstancia por la cual adquieren el carácter de ciertos. Así, conforme a tales hechos obtenidos de la observación y la experiencia social, el juzgador debe aplicar las "máximas de la experiencia" que se generan con un pensamiento inductivo de conductas sociales que se manifiestan *****mente y de las cuales se obtiene el conocimiento de otras situaciones. Consecuentemente, en las entidades en que se vive un contexto social de violencia desatada por pugnas entre grupos del crimen organizado, los Jueces están obligados a ejercer la facultad otorgada en el citado artículo 20, apartado C, fracción V, párrafo primero, constitucional, cuando se trate de proteger la identidad de las víctimas del delito.

II. Previo a determinar si los elementos de los tipos penales de los ilícitos que se le atribuyen a [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED], han quedado o no acreditados, es menester establecer lo subsecuente:

Trascritas que fueron las probanzas que contiene el sumario, es necesario hacer especial énfasis en la naturaleza de la actividad jurisdiccional en torno al **Principio de Legalidad**, en virtud de que de las constancias que integran el presente asunto se advierte que diversos medios de convicción que obran en el mismo fueron obtenidos di***** e indi*****mente con posible transgresión de derechos fundamentales que consagra la constitucionalidad y convencionalidad de este Órgano Judicial, lo que vicia el reconocimiento y eficacia de dichos instrumentos de prueba, esto, visto desde una óptica humanista y de legalidad.

Determinación a la que se arriba del análisis del acto desplegado por la autoridad en un primer momento, es decir, la **obtención de la declaración de [REDACTED] alias [REDACTED] (de la que se desprenden imputaciones en contra de diversas personas)** que deriva del Avance de Informe con oficio número 221 de fecha ocho de octubre de dos mil uno, que originó la **ilicitud de su testimonio**, lo anterior tal como se expondrá en el contenido de la presente resolución.

Como consecuencia de lo anterior, se adelanta, que será declarado nulo ese Avance de Informe, y por **regla de exclusión de prueba ilícitamente obtenida**, también se nulificarán las pruebas obtenidas a raíz de él.

Establecido lo precedente, deviene oportuno acotar que los hechos origen del presente proceso, acorde al Parte Informativo con oficio número 037/PM/01 de fecha diecisiete de marzo de dos mil uno, suscrito por los Agentes de la Policía Ministerial del Estado, Juan Manuel Valero Elizalde y Ulíses Ruvalcaba García; a las testimoniales de [REDACTED] y JRA, a la inspección, fe de cadáver y al acuerdo emitido por el Agente del Ministerio Público Investigador de Delitos el veintiocho de octubre de dos mil uno (Tomo I foja 150 frente), acontecieron bajo las circunstancias descritas a continuación:

El día dieciséis de marzo de dos mil uno, en las inmediaciones de la Carretera Antigua a Tecate, a la altura del kilómetro 29 de esta localidad, sujetos activos privaron

de la libertad a una persona de nombre JRT con el objeto de obtener un rescate, concretamente, la cantidad de \$2,000,000.00 dólares (DOS MILLONES DE DOLARES 00/100 MONEDA DE CURSO LEGAL DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), no obstante, previo a que los familiares de la víctima hicieran entrega de la pecunia que habían acumulado como pago por la liberación de JRT, el veintiocho de octubre de dos mil uno, el Agente del Ministerio Público, pudo comprobar que una osamenta encontrada en un poblado conocido como Tanama, aledaño a la zona conocida como Cerro [REDACTED] del municipio de Tecate, Baja California, pertenecía a JRT.

Por otro lado, es menester precisar que el Agente del Ministerio Público, al tener conocimiento de los hechos delictuosos cometidos en agravio de JRT ordenó se integrara la averiguación previa correspondiente, se practicaran las diligencias necesarias para comprobar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad de quien o quienes aparecieran como indiciados y en su oportunidad, si fuera el caso, se hiciera la consignación a la autoridad competente (*Tomo I foja 5 frente*).

Por tal motivo, el Fiscal Investigador llevó a cabo diversas diligencias, entre éstas, la recolección de diversas piezas informativas, varias inspecciones de audio cassette y transcripción así como la toma de distintas declaraciones, entre las que destacan los testimonios a cargo de [REDACTED] y [REDACTED], quienes narraron circunstancias que podrían estar relacionadas con la privación de la libertad de JRT, señalando como posibles partícipes en la misma, a [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED], [REDACTED] alias [REDACTED], [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] y [REDACTED] alias [REDACTED].

Ahora bien, al examinar detenidamente las constancias que integran la averiguación, la suscrita advierte que posteriormente a lo establecido en líneas precedentes, los Agentes de la Policía Ministerial del Estado, Juan Manuel Valero Elizalde y Lenin Lee Rojo, a través del Avance de Informe con oficio número 221 de fecha ocho de octubre de dos mil uno (*Tomo I fojas 101 frente a 102 frente*), indicaron que en esa misma data, al encontrarse presentes en las oficinas de la Agencia del Ministerio Público los de nombres [REDACTED], [REDACTED] alias [REDACTED] y [REDACTED] alias [REDACTED] como presuntos responsables en diversa averiguación previa, entrevistaron al último en mención quien admitió ante ellos haber tenido participación en el secuestro cometido en perjuicio de JRT.

Inmediatamente después de la aludida pieza informativa, aparece glosada al sumario, el acta relativa a la declaración ministerial de [REDACTED] alias [REDACTED], en la que admitió ante el Fiscal Investigador su participación en los hechos origen de la presente causa, incriminando además a diversas personas, entre éstas, a [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED]

alias alias alias alias alias
alias alias alias alias
alias alias alias alias
alias alias alias alias alias
alias y alias y alias

Lo hasta aquí analizado, nos permite concluir que los Agentes de la Policía Ministerial del Estado, Juan Manuel Valero Elizalde y Lenin Lee Rojo, injustificadamente, entrevistaron a alias aprovechando que éste se encontraba en las oficinas de esa Agencia con motivo de diversa averiguación previa y seguidamente, el Agente del Ministerio Público, recabó la declaración ministerial de alias, sin que existiera un señalamiento en su contra y sin que mediara una citación anteriormente girada en el que se le hiciera saber en qué calidad lo haría, no obstante, la misma le fue tomada en caracter de indiciado, observándose del acta respectiva, que el Fiscal Investigador le informó el motivo de la acusación presuntiva que pesaba en su contra, se le explicaron aquellos pormenores de orden técnico jurídico que solicitó se le explicaran con el objeto de que pudiera contestar a los hechos que se le imputaban y poder defenderse, además del derecho que tenía a nombrar persona de su confianza para que lo defendieran o defenderse por sí mismo, informándole incluso que en caso de no tener defensor el Agente del Ministerio Público que actuaba, le nombraría al de oficio; igualmente se le hizo saber el derecho que tenía para declarar o abstenerse de hacerlo atento a lo dispuesto por el artículo 20 fracciones II y IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con el 232 del Código de Procedimientos Penales vigente en la Entidad a lo que el indiciado manifestó que quedaba enterado y nombraba para que lo defendiera al defensor público (en el caso jurídico concreto Licenciado Ignacio Guerra Rodríguez), por lo que inmediatamente se le tomó su declaración ministerial en la que admitió de forma lisa y llana, su intervención en los hechos que nos ocupa.

En otras palabras, la forma de conducción mediante la cual el Representante Social hizo comparecer a alias a rendir su deposado en la averiguación previa 2762/01/200, no fue por virtud de una detención en flagrancia o caso urgente, ni siquiera por una citación respaldada por un mandamiento hecho a través de acuerdo dictado previamente por el Fiscal Investigador en el que ordenara la recolección de su declaración, en la que motivara incluso tal determinación, antes bien, el Agente del Ministerio Público Investigador de Delitos, al tener conocimiento de la existencia del Avance de Informe número 229 aludido, únicamente ordenó que se agregara a las constancias para que obrara como correspondiera, sin decretar que, en virtud del resultado de la entrevista que realizaron los elementos policiacos a

█ alias █, devenía necesario tomar la declaración de este último.

Luego, se insiste, █ alias █ no acudió a rendir su deposado a través de ninguna de las excepciones que contempla la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que le permitieran al Agente del Ministerio Público restringir su libertad personal por cuanto a la indagatoria que nos ocupa, lo que representa una clara violación a sus derechos fundamentales, al no haberse configurado la flagrancia delictiva ni el caso urgente que justificara su comparecencia ante el Representante Social, específicamente por lo que a los hechos delictivos que nos interesan, en consecuencia, si su presentación ante el órgano de cargo por lo que hace a estos hechos no tuvo lugar en razón de su detención en flagrancia ni tampoco por determinación de caso urgente, la única forma legalmente justificada para alcanzar su presencia en sede ministerial, lo era su comparecencia voluntaria, en donde de forma libre hiciera patente su deseo de, primeramente, presentarse ante la Fiscalía y luego, responder de los cargos que preventivamente se le atribuían y ciertamente, de lo primero no obra constancia alguna de forma fehaciente que patentice la expresión de esa voluntad y sí por el contrario, del cuerpo de la declaración ministerial que rindió, situación que no aconteció pues si bien en el acta respectiva se observa la leyenda inscrita “*se hace constar la comparecencia del de nombre █ (A) █*”, esta última circunstancia se contrapone a lo establecido por los Agentes de la Policía Ministerial del Estado, Juan Manuel Valero Elizalde y Lenin Lee Rojo quienes, a través del multi mencionado Avance de Informe número 221, dado que indicaron que █ alias █, juntamente con otras personas se encontraba presente en las instalaciones de esa corporación policiaca en calidad de presunto responsable en la distinta averiguación previa 4472/01/20B, sin que exista en autos constancia alguna con la que se demuestre que █ alias █ fue puesto en libertad por el Fiscal Investigador en lo concerniente a esa última averiguación, de tal manera que se pudiera concluir que su comparecencia ante el Fiscal Investigador el nueve de octubre de dos mil uno, efectivamente fue libre y voluntaria, por ello, tal circunstancia, por sí misma, excluye cualquier posibilidad de voluntariedad, lo que permite entender a la suscrita Juzgadora que a █ alias █ no se le tomó parecer a fin de que estuviera en posibilidad de discernir si deseaba comparecer o no ante la autoridad ministerial respecto de la indagatoria por la cual no se encontraba detenido en flagrancia, siendo importante distinguir entre la manifestación de voluntad de comparecer y la manifestacion de voluntad de declarar, pues si bien es cierto que el Agente del Ministerio Público no solo tiene la facultad de investigar sino al mismo tiempo, la obligación de hacerlo, no menos cierto lo es que sus facultades se encuentran limitadas al bloque de

*****idad constitucional, en ese sentido, no queda a discreción del Agente del Ministerio Público decidir si lo hace comparecer para que rinda declaración, por tratarse de un acto de libre voluntad del imputado respecto del delito por el que no fue detenido en flagrancia, realizarlo de modo diferente implicaría una restricción de libertad arbitraria por lo que hace a ese injusto penal y por ende, la invalidez de la declaración.

En otro orden de ideas, se tiene que el nueve de octubre de dos mil uno, el Agente del Ministerio Público, en atención al estado que guardaba la averiguación previa 02762/01/200, estimó necesario girar órdenes de localización y presentación en contra de diversas personas, entre éstas, [REDACTED] alias [REDACTED]. Es así, que el seis de noviembre de esa misma anualidad, los Agentes de la Policía Ministerial del Estado, Juan Manuel Valero Elizalde y Lenin Lee Rojo, mediante oficio 223, informaron al Fiscal Investigador el cumplimiento dado a aquel mandato, presentando y poniendo a disposición de aquella autoridad investigadora a [REDACTED] alias [REDACTED] (Tomo I fojas 162 frente a 164 frente).

Una vez que el Agente del Ministerio Público tuvo por recibido el citado oficio 223, y siendo las veinte horas del día seis de noviembre de dos mil uno emitió un acuerdo mediante el cual decretó la detención de [REDACTED] alias [REDACTED] por haberse acreditado a su juicio los requisitos previstos para el caso de Detención por Urgencia Administrativa. Por ello, en esa misma data el Agente del Ministerio Público procedió a recabar la declaración ministerial de [REDACTED] alias [REDACTED] en carácter de indiciado.

Examinado lo precedente, deviene ilegal el actuar del Fiscal Investigador pues si bien verdad, la recolección de la declaración ministerial de [REDACTED] alias [REDACTED] encuentra sustento en una orden de localización y presentación que giró en su contra, cierto es también, que la misma no fue decretada para que aquel emitiera su deposado en carácter de indiciado, no obstante la misma le fue tomada en esa calidad, siendo hasta el momento de la diligencia que se le hizo saber que gozaba de tal carácter.

Por otro lado, al analizar el acuerdo emitido por el Titular de la Acción Penal en data seis de noviembre de dos mil uno, en el que decretó la detención del mencionado en virtud de haberse acreditados los requisitos previstos para el caso de Detención por Urgencia Administrativa, esta Juzgadora lo estima erróneo, acorde a los razonamientos lógico jurídicos que a continuación se exponen:

En primer lugar, se estima oportuno traer a colación lo estatuido por el

artículo 107 del Código de Procedimientos Penales vigente en la época de los hechos, el cual a la letra dice:

“Artículo 107. DETENCIÓN POR URGENCIA ADMINISTRATIVA.- Solamente en casos urgentes, cuando haya riesgo fundado de que el inculpado pretenda evadir la acción de la justicia, el Ministerio Público podrá, bajo su responsabilidad, ordenar por escrito la detención de una persona, siempre que se trate de alguno de los delitos graves a que se refiere el artículo 123 de este Código, especificando:

- a) Los datos que hagan presumir la existencia del delito y la probable responsabilidad del indiciado;*
- b) Las razones por las que existe riesgo fundado de (sic) indiciado pueda sustraerse a la acción de la justicia;*
- c) Las circunstancias de hora, lugar o cualquier otra que le impidan ocurrir a la autoridad judicial para solicitar la orden de aprehensión.*

La violación a esta disposición, hará penalmente responsable al Agente del Ministerio Público o funcionario que haga sus veces, cuando decrete indebidamente la detención.”

Como se observa, para decretar detención por urgencia administrativa era menester que concurrieran las siguientes circunstancias:

1. Los datos que hicieran presumir la existencia del delito y la probable responsabilidad del indiciado:
2. Las razones por las que existía riesgo fundado de (sic) indiciado pudiera sustraerse a la acción de la justicia; y,
3. Las circunstancias de hora, lugar o cualquier otra que le impidieran al Agente del Ministerio Público ocurrir a la autoridad judicial para solicitar la orden de aprehensión.

Ahora bien, analizado el acuerdo de fecha seis de noviembre de dos mil uno, la suscrita estima que por lo que hace al primero de los requisitos este fue debidamente acreditado por el Agente del Ministerio Público. Situación distinta aconteció con los requisitos señalados como 2. y 3., acorde a los razonamientos subsiguientes:

En lo referente al segundo de los requisitos, “las razones por las que existía riesgo fundado de (sic) indiciado pudiera sustraerse a la acción de la justicia”, se advierte que el Agente del Ministerio Público, sin haberle tomado siquiera la declaración ministerial a [REDACTED] alias [REDACTED], decretó su detención por Urgencia Administrativa, dado que en su opinión existía riesgo fundado de que éste se sustrajera de la acción de la justicia en atención a la gravedad del delito y a la situación geográfica de esta localidad y al tratarse esta de una ciudad fronteriza, sin embargo habrá de considerarse que [REDACTED] alias [REDACTED] ya se encontraba materialmente detenido con motivo de la orden de localización y presentación girada en su contra y ejecutada por elementos de la Policía Ministerial del Estado, tan es así que fueron éstos quienes lo pusieron a disposición del Fiscal Investigador. Por tanto, su actuar no

se encuentra legalmente justificado, lo que deriva en una detención arbitraria.
Sirve de apoyo a lo anterior, la siguiente jurisprudencia:

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Registro digital: 2015231

Instancia: Primera Sala

Décima Época

Materias(s): Constitucional, Penal

Tesis: 1a./J. 51/2017 (10a.)

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 47, Octubre de 2017, Tomo I, página 345

Tipo: Jurisprudencia

DETENCIÓN POR CASO URGENTE. EL MINISTERIO PÚBLICO PUEDE DECRETARLA, UNA VEZ QUE EL INDICIADO RINDA SU DECLARACIÓN MINISTERIAL Y CONCLUYA LA DILIGENCIA, A LA QUE DE MANERA VOLUNTARIA ASISTIÓ, CON MOTIVO DE UNA ORDEN DE BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN. El artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece un régimen general de libertades a favor de la persona, entre las que se encuentra el derecho a la libertad personal. Dicho precepto prevé de forma limitativa los supuestos en que el Estado puede generar afectaciones válidas a esta prerrogativa y bajo qué condiciones, tal es el caso de la orden de aprehensión, la detención en flagrancia y el caso urgente. Ahora bien, la detención por caso urgente impone una serie de condicionantes que requieren la intervención inmediata y jurídicamente justificada por parte del Ministerio Público, pues se parte de la base de la excepcionalidad de la orden de detención judicial, motivada fundamentalmente por un riesgo inminente de sustracción del inculpado. Por otra parte, la orden de búsqueda, localización y presentación, participa de las actuaciones con que cuenta el representante social para recabar los datos que le permitan resolver sobre la probable existencia de conductas sancionadas por la norma penal, conforme a sus facultades y obligaciones previstas en el artículo 21 de la Constitución Federal; en ese tenor, el objeto de la orden es lograr la comparecencia voluntaria del indiciado para que declare si así lo estima oportuno, y una vez que termina la diligencia se reincorpore a sus actividades cotidianas, por tanto, no tiene el alcance de una detención al no participar de las figuras definidas constitucionalmente. En esa lógica, no existe impedimento alguno para que el órgano investigador esté en aptitud de ordenar la detención por caso urgente del indiciado, al advertir de la diligencia originada por el diverso mandato de búsqueda, localización y presentación, particularmente de la declaración, evidencia respecto de su probable responsabilidad penal, y se cumplan de manera concurrente los requisitos genéricos previstos en el artículo 16 constitucional, a saber, se trate de un delito grave, exista riesgo fundado de que el inculpado se fugue y por razones extraordinarias no sea posible el control judicial previo, con la salvedad de que la orden de detención se emita con posterioridad a que haya finalizado la diligencia originada por la orden de presentación. En caso de que no se rinda declaración o aun rindiéndola no se aporten datos novedosos a la investigación, el Ministerio Público no podrá decretar la detención por caso urgente, porque no estará en aptitud de acreditar la probable responsabilidad del indiciado y, por ende, la urgencia en su detención, toda vez que dicha orden excedería los efectos jurídicos de la diversa de presentación, lo que produciría injustificadamente la privación de la libertad del presentado, ya que el mandamiento de detención por caso urgente no puede ser emitido para pretender justificar en retrospectiva detenciones que materialmente ya estaban ejecutadas con motivo de una orden de búsqueda, localización y presentación, pues en tal supuesto la detención material del indiciado no habría tenido como fundamento la orden de caso urgente, sino la de presentación, lo que se traduciría en una detención arbitraria al no corresponder a las constitucionalmente admisibles.

Contradicción de tesis 312/2016. Entre las sustentadas por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito y el entonces Cuarto Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito, actual Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Vigésimo Circuito. 31 de mayo de 2017. La votación se dividió en dos partes: mayoría de cuatro votos por la competencia. Disidente: José Ramón Cossío Díaz. Unanimidad de cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, quien reservó su derecho para formular voto concurrente, José Ramón Cossío Díaz, quien reservó su

derecho para formular voto concurrente, Jorge Mario Pardo Rebolledo, quien reservó su derecho para formular voto concurrente, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Norma Lucía Piña Hernández, en cuanto al fondo. Ponente: Norma Lucía Piña Hernández. Secretario: Suleiman Meraz Ortiz.

Tesis y/o criterios contendientes:

El Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito, al resolver el juicio de amparo directo 2/2016, resolvió que no resulta ilegal la detención del procesado que acudió ante el agente del Ministerio Público de la Federación en calidad de presentado en cumplimiento de una orden de búsqueda, localización y presentación.

El entonces Cuarto Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito, actual Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Vigésimo Circuito, al resolver los juicios de amparos directos 1082/2014, 911/2014 y 979/2014, sostuvo la tesis aislada XX.4o.2 P (10a.), de título y subtítulo: "DETENCIÓN ILEGAL. LO ES AQUELLA QUE NO SE LLEVÓ A CABO BAJO LOS SUPUESTOS DE FLAGRANCIA O CASO URGENTE, SINO CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO A UNA ORDEN DE LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN MINISTERIAL Y, CON BASE EN ELLA, EL INCUPLADO RINDE SU DECLARACIÓN Y POSTERIORMENTE ES CONSIGNADO ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS).", publicada en el Semanario Judicial de la Federación del viernes 25 de septiembre de 2015 a las 10:30 horas y en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Libro 22, Tomo III, septiembre de 2015, página 2061, con número de registro digital: 2010053.

Tesis de jurisprudencia 51/2017 (10a.). Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de veintiocho de junio de dos mil diecisiete.

Esta tesis se publicó el viernes 06 de octubre de 2017 a las 10:16 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 09 de octubre de 2017, para los efectos previstos en el punto séptimo del Acuerdo General Plenario 19/2013.

En lo tocante al tercero de los requisitos, el Fiscal Investigador se limitó a señalar:

"...dado lo delicado del asunto que nos ocupa y por no estar en posibilidades de solicitar la orden de aprehensión a la autoridad correspondiente en virtud de la hora en que se actúa, por lo que siendo las 20:00 horas siendo esta la hora en que fue presentado ante esta H. Representación Social, se ordena proceder a CALIFICAR SU DETENCIÓN por encontrarse reunidos los requisitos que prevé (sic) el artículo 107 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado..."

Aserción que de ninguna manera puede considerarse suficiente para tener por colmada la anunciada exigencia y aún menos, para decretar la detención del indiciado por Urgencia Administrativa, atento, el Fiscal Investigador fue omiso en anexar a los autos, constancias con las que comprobara que, a fin de ocurrir ante la Autoridad Judicial a solicitar la orden de aprehensión relativa, realizó llamadas telefónicas al personal de guardia y que éste no respondió o se negó a recibir el pedimento correspondiente, o bien, que al acudir al local del juzgado este se encontraba cerrado, sin persona alguna que lo atendiera.

En colofón, el acto desplegado por la Autoridad Investigadora consistente en el acuerdo de fecha seis de noviembre de dos mil uno, mediante el cual decretó la detención de [REDACTED] alias [REDACTED] por Urgencia Administrativa deviene ilícita.

En tales condiciones, y con fundamento en el artículo 20 apartado A fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es dable entender que derivado del derecho humano inherente a no ser sentenciado con base en pruebas recabadas en contravención a los parámetros inmersos dentro del bloque de *******idad constitucional** y ante la obligación de relacionar el tema **di*****mente** con el principio de exclusión de prueba, queda claro que de las actuaciones que integran la causa penal, es inconstitucional la declaración ministerial de [REDACTED] alias [REDACTED] así como el acuerdo de fecha seis de noviembre de dos mil uno, mediante el cual decretó la detención de [REDACTED] alias [REDACTED] por Urgencia Administrativa deviene ilícita, y consecuentemente, también lo son las pruebas que derivaron de ellas di***** e indi*****mente, con valor nulo.

En colofón, se declaran nulas:

De manera di***** (como medios de prueba obtenidos con motivo del acto corruptor).-

a) La declaración ministerial de [REDACTED] alias [REDACTED].

De manera Indi***** (como medio de convicción que fue originado con motivo del acto de detención indebida e ilicitud).

a) La pericial consistente en el Certificado de Integridad Física número 9922 de fecha ocho de noviembre de dos mil uno, suscrito por la perita médica adscrita a la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California, Doctora Karla Sofía Díaz e Leon Gonzalez, relativo a [REDACTED] alias [REDACTED], al habersele practicado con motivo de su detención ilegal;

b) Declaración ministerial de [REDACTED], atento, la orden de localización y presentación girada en su contra y la recolección DE su deposición ministerial tuvo como origen el señalamiento que hizo en su perjuicio [REDACTED] alias [REDACTED] en la diligencia de declaración ministerial que ha sido declarada nula.

En otro sentido, en opinión de la suscrita deviene procedente declarar nulas las siguientes piezas probatorias:

1. El avance de informe con oficio número 221 de fecha ocho de octubre de dos mil uno, suscrito por los Agentes de la Policía Ministerial del Estado, Juan Manuel Valero Elizalde y Lenin Lee Rojo;

2. El oficio número 223 de fecha seis de marzo de dos mil uno, suscrito por los

Agentes de la Policía Ministerial del Estado, Juan Manuel Valero Elizalde y Lenin Lee Rojo; y,

3. El oficio 225 de fecha seis de noviembre de dos mil uno, suscrito por los Agentes de la Policía Ministerial del Estado, Juan Manuel Valero Elizalde y Lenin Lee Rojo.

Lo que precede, conforme a los razonamientos siguientes:

Acorde a la tesis jurisprudencial cuyo rubro es **“DERECHO A LA NO AUTOINCRIMINACIÓN. ALCANCE DEL CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 20 APARTADO A, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL”¹**, las autoridades policiacas que realizan una investigación sobre hechos delictivos o que llevan a cabo una detención no pueden en ningún caso interrogar al detenido; de ahí que, cualquier declaración auto inculpativa del imputado rendida ante autoridad distinta del Ministerio Público o del Juez, o ante estos sin la presencia del defensor, debe declararse nula por violación al derecho fundamental a la no autoincriminación, con independencia del medio a través del cual se haya introducido formalmente al proceso, pues es evidente que a dicha declaración no puede otorgarse ni siquiera un valor indiciario, al ser auto inculpativa y haberse obtenido con vulneración de los derechos fundamentales del inculpaado.

En consecuencia, los informes aducidos son nulos, en atención a lo estipulado por las fracciones II y IX del apartado A del artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su texto anterior a la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de junio de dos mil ocho y al tratarse de las entrevistas realizadas a [REDACTED] alias [REDACTED], [REDACTED] alias [REDACTED] y [REDACTED]. Consiguientemente, se declaran nulas las probanzas que de él deriven.

En este último sentido, se declaran nulas también:

- a. La diligencia de ratificación ante el Agente del Ministerio Público, a cargo del Agente de la Policía Ministerial del Estado, Lenin Lee Rojo, respecto al oficio número 223 que ha sido declarado nulo;
- b. La diligencia de ratificación ante el Agente del Ministerio Público, a cargo del Agente de la Policía Ministerial del Estado, Juan Manuel Valero Elizalde, respecto al Informe con oficio número 223 que ha sido declarado nulo.

Como conclusión, la que esto resuelve, en acatamiento de las máximas humanas y constitucionales, excluye de plano los medios de prueba señalados en el presente análisis, al haberse obtenido estos de manera indebida.

III. En otro orden de ideas, en acato a lo ordenado por el Tribunal Superior de Justicia del Estado a través de la resolución de fecha veinte de junio de dos mil dieciocho, dictada dentro del toca penal 277/2006 (**Tomo VIII fojas 3406 frente a 3460 frente**), la declaración preparatoria del acusado [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] no sera tomad  en consideraci n ni se le otorgar  validez legal para efectos de resolver en definitiva su situaci n jur dica.

IV. **TORTURA.** En otro sentido, no se desatiende lo dicho por [REDACTED] alias [REDACTED] y [REDACTED] alias [REDACTED] en el sentido de que fueron objeto de tortura y malos tratos, sin embargo, atento a lo esgrimido en el Considerado que antecede, a juicio de esta Juzgadora deviene innecesario entrar al estudio de los actos de tortura denunciados por los encausados de m rito, habida cuenta sus declaraciones ministeriales no ser n tomadas en consideraci n ni se les otorgar  validez legal por haberse declarado nulas.

V. **MEDIOS DE PRUEBA.** Conforme a lo esgrimido por esta Juzgadora en el Considerando II, se reproducen los elementos de prueba que ser n tomados en consideraci n a efecto de resolver en definitiva la situaci n jur dica de [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED]:

A) **PRUEBA INNOMINADA (Tomo I fojas 7 frente a 8 frente)**, consistente en el Parte Informativo con oficio n mero 037/PM/01 de fecha diecisiete de marzo de dos mil uno, suscrito por los Agentes de la Polic a Ministerial del Estado, Juan Manuel Valero Elizalde y Ul ses Ruvalcaba Garc a, quienes en lo conducente establecieron: "...nos enteramos por medio de la central de radio, que en las inmediaciones de la carretera antigua a Tecate a la altura del kil metro 29, se encontraba un veh culo marca [REDACTED], con placas de circulaci n [REDACTED], color [REDACTED] del cual hab an bajado a una persona del sexo masculino, varios sujetos que ven an a bordo de un veh culo al parecer [REDACTED], color negra y un [REDACTED], color gris y quienes portaban armas de fugo de grueso calibre, mismos sujetos que subieron al veh culo [REDACTED] al que ahora sabemos llevar por nombre JRT, a quien momentos antes de haber sido subido al veh culo, lo que alcanz  a gritar, fue tan solo 'AVISENLE A LA POLICIA', siendo testigo de los hechos el se or de nombre [REDACTED], quien pasaba en esos momentos por el lugar ya que su domicilio se ubica sobre ese poblado y es amigo de la persona antes mencionada, por lo que el testigo de inmediato se traslad  hasta el establo Ram rez ubicado sobre la carretera antigua a Tecate, ya que tiene conocimiento que la persona que conduc a el veh culo antes mencionado es el propietario del establo, por lo que le dio aviso al de nombre RP quien es sobrino del ahora secuestrado, indic ndole que hace unos momentos unas personas se hab an llevado a su t o con lujo de violencia y el veh culo en que  ste se transportaba lo hab an dejado abandonado, haciendo acto de presencia los suscritos al lugar de los hechos, asi como el C. Agente del Ministerio

Público acompañado por personal de periciales llevándose a cabo levantamiento de huellas del vehículo así como fotografías de los rodados de los neumáticos de los vehículos de los presuntos responsables en el lugar de los hechos, entrevistándonos vía telefónica con los de nombres JRA, ERA y LARA, siendo todos estos hijos del ahora ofendido y quienes son propietarios de una empresa [REDACTED], los cuales manifestaron que ellos se encontraban en la Ciudad de las Vegas, cuando fueron enterados que su padre había sido el de nombre ERA, recibió una llamada telefónica a su teléfono celular, por parte de los plagiarios quienes le indicaron que tenían a su padre secuestrado y que por su liberación exigían la cantidad de dos millones de dólares moneda americana, posteriormente los suscritos nos trasladamos al domicilio ubicado en camino viejo a Tecate sobre el kilometro 27.5, lugar donde nos entrevistamos con quien dijo llamarse [REDACTED] de [REDACTED] de edad, el cual negó proporcionarnos mas datos personales ... quien en relación a la presente investigación manifestó que siendo aproximadamente las 09:30 horas el día de hoy, cuando se dirigía a su domicilio a bordo de un vehículo de su propiedad y que a una distancia aproximada de 500 metros pudo percatarse cuando un vehículo de la marca [REDACTED] de color gris con placas [REDACTED], vinil en el techo del mismo color y el cual tenía los vidrios polarizados, se encontraba estacionado detrás de otro vehículo tipo pick up de color azul y que frente a este último también estaba estacionado otro vehículo al parecer [REDACTED] de color negra, de reciente modelo con placas fronterizas de color amarilla observando que varios sujetos bajaron al tripulante del vehículo tipo pick up y los subían al carro [REDACTED], para después tanto el [REDACTED] como la [REDACTED] apelaban a la fuga a toda prisa con dirección hacia la carretera vieja Tijuana Tecate, dejando el vehículo del ahora ofendido abandonado sobre la carretera de terracería sobre un vado cerca de una maderería, por lo que de inmediato se le hizo conocido el vehículo como el cual es propiedad del señor JRT propietario del estable [REDACTED] ubicado cerca del lugar, siendo todo lo que pudo observar y solicitando discreción sobre la información que nos fue dada ya que teme por su vida y la de su familia...". **PRUEBA INNOMINADA (Tomo I fojas 20 frente a 21 frente)**, consistente en el Avance de Informe con oficio número 039 de fecha veintidós de marzo de dos mil uno, suscrito por los Agentes de la Policía Ministerial del Estado, Juan Manuel Valero Elizalde y Ulises Ruvalcaba García, mediante el cual dieron cuenta especial de la entrevista que realizaron al de nombre ERA, mismo que se da por reproducido en obvio de repeticiones innecesarias y en apoyo al principio jurídico de economía procesal.

PRUEBA INNOMINADA (Tomo I fojas 58 frente a 59 frente), consistente en el Avance de Informe con oficio número 052 de fecha dieciocho de abril de dos mil uno, suscrito por los Agentes de la Policía Ministerial del Estado, Juan Manuel Valero Elizalde y Ulises Ruvalcaba García, mismo que se da por reproducido en obvio de repeticiones innecesarias y en apoyo al principio jurídico de economía procesal.

PRUEBA INNOMINADA (Tomo I fojas 79 frente a 82 frente), consistente en el Avance de Informe con oficio número 058 de fecha dieciocho de abril de dos mil uno, suscrito por los Agentes de la Policía Ministerial del Estado, Juan Manuel Valero

Elizalde y Ulises Ruvalcaba García, mismo que se da por reproducido en obvio de repeticiones innecesarias y en apoyo al principio jurídico de economía procesal.

B) TESTIMONIO DE LA VICTIMA INDIRECTA [REDACTED] (Tomo I fojas 15 frente a 16 frente), quien ante el Titular de la Acción Penal relató: "...Que viernes 16 de marzo del año en curso, siendo aproximadamente las 10:30 horas al encontrarme en la Ciudad de [REDACTED], recibí una llamada telefónica a mi teléfono celular el cual cuenta con el número [REDACTED] siendo mi interlocutor mi primo de nombre RP quien me decía que se había enterado por un testigo de nombre [REDACTED] de que mi padre JRT había sido secuestrado por unas personas, por lo que enterado de lo antes manifestado me trasladé a esta ciudad de Tijuana y en el transcurso del viaje recibí una llamada por parte de uno de los secuestradores, siendo aproximadamente las 14:00 horas, sin poder registrar ningún número quien me dijo textualmente 'YA SABES QUE YO TENGO A TU PAPA, NOSOTROS SOMOS UNAS PERSONAS A TODA MADRE, QUEREMOS QUE TODO SALGA BIEN, NO QUEREMOS QUE TENGAS AL GOBIERNO POR UN LADO Y QUEREMOS DOS MILLONES DE DOLARES', respondiéndole 'NO TE PREOCUPES, TODO VA A SALIR BIEN, EN ESTOS MOMENTOS NO PUEDO HABLAR PORQUE LA COMUNICACION ESTA MUY MAL PERO HABLAME EN LA TARDE', que al encontrarme en esta ciudad de Tijuana el mismo día 16 de marzo, siendo aproximadamente las 19:30 horas volví a recibir otra llamada telefónica a mi celular sin volver a registrar ningún número, siendo mi interlocutor la misma persona que se había comunicado anteriormente con una voz aguda con acento sinaloense quien se nota muy alterado diciéndome 'YA ADVERTI QUE NO QUERIA SABER NADA DE LA POLICIA, NO ME HICISTE CASO Y YA TODO MUNDO SABE', respondiéndole 'YO ACABO DE LLEGAR, NO SE NADA, Y LO QUE ESTA SUCEDIENDO TU LO HICISTE', haciéndole ver que yo no era el hermano mayor que yo no podía tomar determinaciones y que arreglara eso con mi hermano, respondiéndome 'YO NO QUIERO SABER NI MADRE DE NADIE Y CON QUIEN ME VOY A ARREGLAR VAS A SER TU, Y QUIERO MI LANA DE VOLADA', respondiéndole que me diera tiempo que me hablara el lunes por la tarde porque estábamos en fin de semana y no podíamos hacer nada cortando la comunicación, que el día 17 de marzo del año en curso, siendo aproximadamente las 09:30 sin registrarse ningún número, siendo la misma persona quien me dijo 'QUE ONDA CON LO MIO, APURATE PORQUE A TU PADRE LE METI UNOS PISTOLAZOS Y ESTA MUY MAL EL PINCHI VIEJO', volviéndole a insistir que hablara con mi hermano mayor, respondiéndome 'NI MADRE CON EL UNICO QUE VOY A HACER TODO ES CONTIGO YO TE VOY A HABLAR CUANDO ME DE MI CHINGADA GANA CUANDO YO QUIERA Y NO ME APAGUES EL PINCHI CELULAR' ... que desde el día sábado al mediodía fui asesorado por el personal del grupo anti-secuestros de la Policía Ministerial del Estado quienes me aconsejaron como llevar a cabo las negociaciones y recomendarme también que instalara aparatos de grabación ya sea en la casa donde inicialmente se comunicaron los plagiarios de mi padre, así como en mi teléfono celular, cortando la comunicación; que no fue hasta el día lunes 19 de marzo del año en curso,

siendo aproximadamente las 18:00 horas volví a recibir otra llamada telefónica a mi aparato celular registrandose en esta ocasion el número [REDACTED], siendo mi interlocutor la misma persona quien me decia 'QUE ONDA TU PAPA SE VOLVIO LOCO A LA CHINGADA, LOS QUE LO CUIDAN YA NO LO AGUANTAN, APURATE CON EL DINERO SI NO LO VAMOS A CHINGAR', respondiéndole que mi padre se encontraba mal de la cabeza, 'PÁSAMELO Y TAL VEZ YO LO PUEDA CALMAR', volviendo este sujeto a insistir en lo mismo, respondiendole que le tuviera paciencia, que estea era un trato entre él y yo y que ahi se lo encargaba a sus amigos para que no fueran a maltratarlo, pidiéndole que me lo comunicara diciéndome este sujeto 'PIDEME OTRA COSA PERO ESO NO PUEDO HACER POR TI', diciéndome también 'SI TU PADRE ENFADA A LAS PERSONA QUE LO CUIDAN LO VAN A MATAR', entre otras cosas que en este momento no recuerdo pero efectivamente se logró grabar la llamada, diciendome tambien este sujeto 'SI YA NO TE HABLO LA COSA YA VALIO MADRE' respondiéndole que si eso pasaba me avisara para ir a recoger a mi padre, sin que hasta el momento se haya vuelto a comunicar ... que hasta el momento entre los miembros de la familia no hemos logrado llegar a un acuerdo con la participación del grupo al momento de la entrega del dinero, cantidad que hasta el momento no sé cuando se lleva recabado ... tambien que estamos en pláticas porque mi hermano mayor de nombre JMR es el único que se encuentra en desacuerdo, pero en cuanto logremos convencerlo lo haremos del conocimiento de esta Representación Social; que la media filiacion de mi padre es estatura aproximada [REDACTED]. aproximadamente, complexión [REDACTED], tez [REDACTED], cabello [REDACTED], frente [REDACTED], ceja [REDACTED], nariz [REDACTED], boca [REDACTED], sin bigote y sin barba, es por lo antes expuesto que esmi deseo presentar mi formal denuncia en contra de quien resulte responsable por el delito de SECUESTRO en perjuicio de mi padre, reservándome el derecho de *****r mi declaracion en un futuro...". **Testimonio revalidado ante el entonces Juez Primero Penal de primera instancia (Tomo V fojas 1927 frente a 1928 frente). La defensa particular del entonces procesado [REDACTED] alias [REDACTED] preguntó lo ulterior:** "...¿QUE DIGA EL COMPARECIENTE SI SABE LAS INSCRIPCIONES DE LOS AUDIOCASSETTES QUE OBRAN A FOJAS 22 A 46 DE AUTOS Y 84 A 92 DE AUTOS, DE LO CUAL SOLICITO SE LE PONGAN A LA VISTA, CORRESPONDEN A LAS SUPUESTAS LLAMADAS TELEFONICAS RELACIONADAS CON LOS HECHOS? R. si, unas fueron recibidas por el declarante y otras por mi hermano JMRA. ¿QUE DIGA EL MOTIVO POR EL CUAL SABE SI LAS TRANSCRIPCIONES DE LOS AUDIOCASSETTES A QUE SE REFIERE LA PREGUNTA ANTERIOR CORRESPONDEN A LOS HECHOS? R. porque yo lleve la mitad de la negociación. ¿QUE DIGA DURANTE QUÉ LAPSO SE RECIBIERON LAS LLAMADAS DE TELÉFONO A QUE SE REFIEREN LAS TRANSCRIPCIONES QUE LE PUSIERON A LA VISTA DE LOS PRESENTES HECHOS? R. desde que levantaron a mi papa o sea el 16 de marzo de 2001, hasta que el amigo se cansó, no recuerdo la fecha ya que la negociación la siguió realizando mi hermano. ¿QUE DIGA APROXIMADAMENTE CUÁNTAS LLAMADAS RECIBIERON EN RELACIÓN A LOS

HECHOS? R. No recuerdo. ¿QUE DIGA SI CUANDO RECIBIERON LAS LLAMADAS LAS HACÍAN DEL CONOCIMIENTO DE LA POLICÍA MINISTERIAL? R. si. ¿QUE DIGA SI SABE SI LAS SUPUESTAS LLAMADAS TELEFÓNICAS RELACIONADAS CON LOS HECHOS QUE OBRAN EN LAS TRANSCRIPCIONES A QUE SE REFIEREN LAS PREGUNTAS ANTERIORES, FUERON AUTORIZADAS POR LA AUTORIDAD JUDICIAL FEDERAL PARA SER INTERVENIDAS, ES DECIR DICHAS CONVERSACIONES TELEFÓNICAS? R. no lo sé...”.

C) INSPECCIÓN, FE DE TELÉFONO CELULAR Y EQUIPO DE GRABACIÓN (Tomo I foja 18 frente), realizada por el Agente del Ministerio Público dando fe de tener a la vista: “...un telefono celular de la marca [REDACTED], color negro con gris, el cual cuenta con el número [REDACTED] con número de serie [REDACTED] con su respectiva batería, asimismo se encuentra conectado a una grabadora de la marca VOX OPTIMUS con número de serie CAT- NO. 14-1120 CTR 114, aparatos los cuales están siendo utilizados para grabar las conversaciones producto de las negociaciones del secuestro del Sr. JRT...”.

D) INSPECCIÓN, FE DE AUDIO CASSETTE Y TRANSCRIPCIÓN (Tomo I fojas 22 frente a 23 frente), realizada por el Agente del Ministerio Público dando fe de lo ulterior: “...dos audio cassettes ambos con el siguiente numero de serie [REDACTED] de los cuales se procede a transcribir su contenido, únicamente relativo a las llamadas telefónicas, recibidas por parte de los familiares del ofendido JRT, motivo de la negociación por su liberación con el (los) secuestrador (es) para lo que para tal efecto identificaremos con la letra (O) para referirnos a lo manifestado por el hijo del ofendido y la letra (S) para referirnos a lo manifestado por el o los presuntos secuestradores. LLAMADA REALIZADA EL DIA 21 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO A LAS 13:40 HORAS.

- (O) Bueno.
- (S) Bueno.
- (O) Hey
- (S) Que paso ya estas listo loco.
- (O) Pues con algo bato.
- (S) Haber
- (O) Tengo ochenta mil bolas entre pesos y dólares.
- (S) Y no pues, no, mejor no loco.
- (O) He.
- (S) No, pos no.
- (O) Pues estoy trabajando todavía bato ahora no hay bancos bato.
- (S) U pues no.
- (O) He
- (S) Con ese detalle has de cuenta que son puras babosadas.
- (O) No, pues yo porque.
- (S) He que verga pues te pones en un pinchi plan y sales con una babosada.
- (O) No, negativo porque.

(S) Pues no, paque, paque me sirve eso.

(O) Pues estoy trabajando.

(S) Que verga

(O) Yo no he dejado de trabajar.

(S) Pues si estas trabajando, estas trabajando, yo se que estas trabajando para ver si puedes chingarme, es todo lo que andas haciendo.

(O) No, porque te voy a chingar.

(S) Tu, tu ahí estuvo pues.

(O) He

(S) Ahí estuvo pues ósea pus que, que ósea que con esa pinchi santidad has de cuenta que estas diciendo ahí estuvo a la verga no.

(O) no, no, te estoy diciendo que es lo que tengo ahorita.

(S) pero que vamos a hacer con esa pinche cantidad.

(O) ahora, ahora no hay banco, estoy recibiendo cheques.

(S) que va ese pinchi cantidad a lo que estamos hablando loco, verdad que no.

Bueno.

(O) si te oigo.

(S) que va esa pinchi cantidad a lo que estamos hablando loco, verdad que no.

(O) no pues no.

(S) ha entonces.

(O) no pues no es muy poquito pero estoy trabajando bato.

(S) no, no es que, en que tienes un montón de días loco llevando que hálame, que hablame tal dia puras babosadas te vuelves loco.

(O) apenas lunes y martes llevo trabajando bato y tu sabes.

(S) yo no voy a estar aguantando a este pinchi viejo loco pa que ti me estes echando mentiras, mentiras.

(O) tu sabes que no te estoy echando mentiras

(S) no, para que, que a

(O) estoy trabajando pero ahora me cerraron el banco que quieres que haga.

(S) Ah ta bueno.

(O) de donde quieres que saque yo el dinero.

(S) que verga pues di, di, di, di ponte un pinchi plan para que no me estes echando nentiras loco.

(O) pues si yo tuviera el dinero a la mano yo te daba un plan pero yo estoy colectando la moneda te estoy diciendo ya llevo tanto.

(S) he, bueno asi como vas este, pues hasta el año que viene vas a acompletar es pinchi pedo.

(O) pus yo ya estoy echandole los kilos bato.

(S) pues orale pues eh, siguelos echando.

(O) te voy a como esta mi jefe.

(S) no, no pues igual

(O) si

(S) pincho, vamos a estar aguantando a ste cabron hasta que te de la gana.

(O) no, que pues yo quiero sacate este problema lo mas rápido posible pprque también es muy pesado para mi familia pues.

(S) pues asi como vas como

(O) que quieres que yo haga ahora bato, esta cerrado todo y estoy colectando cheque bato.

(S) puro pinchi pedo te me estas volviendo.

(O) no cual pedo tu sabes que no es por ahí

(S) no, no, no, a ver cuando me de la gana de hablarte a la verga ahí estuvo.

(O) ok bato espero tu llamada.

Cortándose la comunicación...”.

E) INSPECCIÓN, FE DE AUDIO CASSETTE Y TRANSCRIPCIÓN (Tomo I fojas 24 frente a 25 frente), realizada por el Agente del Ministerio Público dando fe de lo ulterior: “...un cassette de plástico color gris transparente marca Maxell, con numero de serie [REDACTED] del cual se procede a transcribir el contenido de una llamada telefónica relativa a las recibidas por parte de los secuestradores a los familiares del ofendido, para llevar a cabo la negociación por su liberación para lo que para tal efecto identificaremos con la letra (T) para referirnos a lo manifestado por el testigo y la letra (S) para referirnos al secuestrador. LLAMADA REALIZADA EL DIA 26 DE MARZO DEL 2001 A LAS 14:16 HORAS IDENTIFICANDOSE EL NUMERO [REDACTED].

(T) Bueno.

(S) Bueno.

(T) Si

(S) que paso.

(T) como va loco

(S) ya estas listo

(T) hijo, esta bien almado este pedo, loco

(S) esta bien calmado

(T) simon

(S) no, no

(T) mañana, me can a prestar una feria

(S) es que mira

(T) eh

(S) tu llevas las cosas muy calmadas, mañana

(T) no te digo

(S) bueno

(T) si

(S) mañana

(T) si

(S) quiero que me tengas al teléfono al gordo y a tu mama loco

(T) el de quien

(S) quiero que me tengan en el, en el teléfono tuyo, quiero que me tenga a tu

mama y al gordo, quiero hablar muy bien con ustedes.

(T) a que horas

(S) tu, tu trae el teléfono prendido en la tarde, yo te voy a hablar quiero que este tu mamá ahí y el gordo, quiero hablar muy bien con ustedes, porque si no vamos a arreglar este pinche pedo a la verga, ya, no, no quiero andar estallando con ustedes loco.

(T) pero por que estas batallando, todo esta bien difícil

(S) es que no te pones bien, loco, ves, si si por la pinche antidad que tienes, colo, por cualquier pinche taquero me lo da a la verga, loco

(T) como

(S) cualquier pinche taquero me lo da, lo que tu tienes loco, si, si, no es pa que me estes ofreciendo una pinche feria cualquier pinche cabron que venda agua me da ese pinche dinero loco.

(T) no pos es que

(S) ah, que verga, si, yo se lo que tienes loco, lo que tienes y cuanto tienes trabajando estoy enterado de todo loco, no creas que ando a lo pendejo.

(T) pues te informaron yo creo poquito mal

(S) ah bueno, mira mañana me vas a tener a tu mama loco en el teléfono y al gordo, loco, quiero hablar muy bien con ustedes a la verga, porque no quiero andar yo batallando a la verga con nadie.

(T) oye mi jefe

(S) yo, ya, no le voy a dar información de nada, loco, porque tu no le voy a dar información de nada, asi de fácil

(T) necesito hablar con mi apa, loco, pues para echarla mas kilos a este pedo.

(S) pues acomódate, yo información no te voy a dar, ni una pinche información, porque asi como te estas portando, asi me voy a portar culero, a la verga

(T) yo no me estoy portando culero, yte estoy diciendo la verdad bato, neta.

(S) ah, bueno, pues, si es la pinche verdad, mejor le paramos a la verga, porque si asi me vas a salir con esa vergada no tiene caso, loco, ni lo que estoy gastando a la verga

(T) no pos yo estoy trabajando

(S) o sea

(T) estamos trabajando

(S) pos si estas trabajando, yo se que estas trabajando con la pinche ley, es lo que esta pasando

(T) no cual ley, tu sabes que puro pedo con esa madre

(S) orale pues

(T) nada, de nada con el gobierno loco

(S) mañana, mañana me vas a tener a tu mama y al gordo, yo quiero hablar muy bien con ustedes loco, en el pinche teléfono.

(T) bueno, nomas dime a que hora par juntarlos

(S) orale pues

(T) a que hora

(S) tu prende el pinche teléfono y mañana, mañana espera la pinche llamada

(T) necesito, juntarlos a ellos, pues dime a que hora

(S) pos juntalos, porque pues, si, si les urge les conviene me van a esperar ahí, todo el pinche día si no les conviene que no esten en el pinche teléfono.

(T) pos mañana tenemos que ir a cobrar otra feriecilla ahí, loco

(S) ah, pos mañana en la tarde te voy a hablar yo quiero que me tengas, a tu mama y al gordo, loco, porque quiero hablar muy seriamente con usted a la verga porque no quiero estar batallando eh

(T) bueno

(S) sale pues

(T) orale pues

Cortándose la comunicación...”.

F) INSPECCIÓN, FE DE AUDIO CASSETTE Y TRANSCRIPCIÓN (Tomo I fojas 26 frente a 28 frente), realizada por el Agente del Ministerio Público dando fe de lo ulterior: “...un cassette de plástico color gris transparente marca Maxell, con numero de serie [REDACTED] del cual se procede a transcribir el contenido de una llamada telefónica relativa a las recibidas por parte de los secuestradores a los familiares del ofendido, para llevar a cabo la negociación por su liberación para lo que para tal efecto identificaremos con la letra (T) para referirnos a lo manifestado por el testigo y la letra (S) para referirnos al secuestrador. LLAMADA REALIZADA EL DIA 27 DE MARZO DEL 2001 A LAS 17:35 HORAS IDENTIFICANDOSE EL NUMERO [REDACTED].

(T) Bueno.

(S) Bueno.

(T) Bueno

(S) hey

(T) hey

(S) que como estamos

(T) hey, habla el gordo

(S) si

(T) hey, que onda mi compa

(S) pos, que que paso con usted, o que, que, que esta pasando

(T) pos, qui estoy, no querias hablar conmigo que onda.

(S) no, no pues acomódense, porque ya es mucho tiempo loco y esta cabron

(T) no, yo me acomodo, este pero también necesito hablar con mi jefe, compa, que onda.

(S) no, no, yo a tu jfe no te lo paso loco

(T) por que

(S) es que como te lo voy a pasar, loco, es que es seguridad mia y seguridad de ustedes, loco

(T) papa, como voy a saber yo, si mi jefe esta bien o esta muerto compa

(S) mira

(T) hey

(S) este no vamos a discutir eso, loco, yo no te lo puedo pasar loco, es seguridad mia y seguridad de ustedes, loco, no te lo voy a pasar, loco

(T) no, yo entiendo loco, que yo estoy en la mejor disposición de salirle delante a la bronca, mi compa ya nos metimos en este detalle tanto ustedes como nosotros, si pero yo si necesito.

(S) es que no pierdas tiempo, loco, no te lo pudo pasar.

(T) yo no estoy perdiendo tiempo nosotros estamos en chinga sobre la lana, la lana no esta facil mi compa.

(S) mira este vamos, dime dime si vamos a arreglar o no loco, pa que vamos a esta discutiendo, que esto y que la chingada loco, lo que queremos nosotros es arreglar pa que se lleven a este viejo loco

(T) okey, loc, cuanto, o sea, yo estoy diendo, que que antidad quiers poner tu de por medio loco

(S) no, ya te dije yo loco, es que yo necesito un millón, loco

(T) no pues el millón de pesos, esta difícil conseguirlo loco, estamos consiguiendo lana, dia tras días, lana tras lana, del dia de ayer a ahora conseguí diez mil bolas, loco

(S) je, con eso no vas a arreglar, nada loco

(T) loco, le estoy haciendo la lucha, tu que crees que a mi no me duele, es mi padre, además tengo a mi jefa mala, tu crees que no me duele esta situación

(S) bueno, este

(T) la neta me duele hasta el alma, cabron la neta

(S) vamos, vamos ngociaciando pos, yo tampoco, te voy a estar pudiendo hablar todos los días, loco

(T) ponte de modo, papa, yo estoy la mejor, la mejor disposición de trabajar contigo, loco, la neta

(S) pues si, loco, pero no, no yo

(T) a mi me

(S) perame escúchame loco, escúchame a mi primero loco, no, no yo, yo no l estoy pidiendo limosna loco ni me va a dar una madre, es que no vamos a arreglar mientras que no, que no me den una cantidad que no me convenga no vamos a arreglar asi no va a ver arreglo, loco

(T) loco, no estamos hablando de limosna, loco, estamos hablando de una cantidad que tu me pongas y tenga yo manera de trabajar y arreglar las cosas, pero si me estas poniendo, me estas poniendo un millón de un millón de bolas de por medio donde chingados lo voy a sacar, loc, si yo los tuviera tenlo por seguro loco, por dios, ya te lo hubiera dado, desde el primer dia que te llevaste a mi jefe, pa que estuviéramos batallando, ahora yo se que tengo a mi jefa malilla.

(S) ah, okey, mira, yo, yo, no voy a estar averiguando con ustedes hay, les dejare un tiempo pa ver que piensan, ya haber que hacen loco, porque yo tampoco voy a estar hablando todos los días, loco, mas que pura verga

(T) loc, yo diario estamos sobre el pinche billete diario, loco, diario, diario, y esta hablando con un hombre loco, de trato

(S) pues, si igual que con el otro cabron, también que el otro cabron, dijo que aca y que la chingada y quie tenia palabra y ya después andaba mas rajado que la chingada el guey

(T) no, no, no mijo yo si quería platicar desde un principio conmigo, no quisiste absolutamente nada.

(S) pos es que con ualquiera tenia que haberme arreglado, menos con ese cabron, porque con ese cabron que negocio, que sui y que la chingada, ya después no que fijate

(T) ahorita, ahorita, estas hablando con un hombre de trato mi compa

(S) y, y

(T) y no hubiéramos perdido absolutamente nada de tiempo, compa

(S) pues, acomódate, loco, acomódate, loco hay después te hablare, loco

(T) yo ando, yo ando, teno por seguro mi compa, tenlo por seguro, asi de corazón de lo digo, de hombre a hombre si

(S) yo con una madre, esperame pues, yo con una madre no te lo voy a dar, asi es que acomódense y hay después les hablare, loco, si, si te vas a acomodar, acomódate loco.

(T) tírame una cantidad, loco, haber que onda

(S) no pos, ya, ya después te hablare, haber que tanto tienes, si me conviene bien y si no hay le vamos a parar no

(T) loco, yo lo uno es que te dijo una cosa yo sigo insistiendo

(S) porque si me vas a querer dar unos pinche doscientos mil pesos, no se va hacer loco

(T) loco, bueno, bueno, bueno, bueno

Se corta y sigue la comunicación.

(S) si me vas a querer dar unos doscientos o trescientos mil pesos, no se va a hacer loco, no, no pal pinche arreglo me vas a dar, loco

(T) loco, mira, a mi dame chance de conseguir la lana, si

(S) orale pues te voy a dar chanza, te voy a dar unos días, sin hablarte loco, a ver que tanto, acomódate loco

(T) mira lo que si necesito, loco, hazme un paro, loco, hacer la lucha loco, yo también necesito hablar con mi jefe loco, necesito saber si mi jefe esta bien, loco, la neta

(S) mira, esperame, pues escúchame, tu jefe, loco, lo lo que pasa tu jefe esta bien

(T) bueno, bueno, bueno, chin, me oyes

(S) mira, es que tu jefe loco, esta bien malo, esta bien arriba, loco, esta bien encarpado, el viejo loco, el viejo le pregunta uno de cosas y sale con miles de babosadas, loco, que la negra, que Julian, y que sabe que tanto

(T) yo se, yo se de las condiciones que se encuentra mi jefe, yo se que mi jefe

es una persona demente ya, loco, bueno, pa oye, estamos valiendo verga, con la comunicación, loco, chingada madre, otra vez, bueno, bueno

Cortándose la comunicación...”.

G) INSPECCIÓN, FE DE AUDIO CASSETTE Y TRANSCRIPCIÓN (Tomo I fojas 29 frente a 30 frente), realizada por el Agente del Ministerio Público dando fe de lo ulterior: “...un cassette de plástico color gris transparente marca Maxell, con numero de serie [REDACTED] del cual se procede a transcribir el contenido de una llamada telefónica relativa a las recibidas por parte de los secuestradores a los familiares del ofendido, para llevar a cabo la negociación por su liberación para lo que para tal efecto identificaremos con la letra (T) para referirnos a lo manifestado por el testigo y la letra (S) para referirnos al secuestrador. LLAMADA REALIZADA EL DIA 13 DE ABRIL DEL 2001 A LAS 10:45 HORAS IDENTIFICANDOSE EL NUMERO [REDACTED].

(S) Bueno que paso

(T) que paso loco que onda

(S) ya, ya esta listo

(T) pues no muy listo loco, no hay mucho de donde escoger carnal pero

(S) entonces que

(T) pero le andamos haciendo la lucha

(S) si yo se

(T) machin

(S) entonces, entonces, pa, pa cuando cuando, te vas a alistar loco, pues es que ya lleva mucho tiempo además te voy a dejar, no te voy a dejar pasar estos días y de ahí para adelante hay, hay no vamos a tener que poner del lunes pa delante, nos vamos a tener que poner bien porque esta cabron estar aguantando es que es que pa estar aguantando a este pinche viejo loco, este cabron es una chinga con este puto aquí.

(T) loco, tu crees que no lo entiendo loco, si de un principio yo ya via tenido la lalan nos hubiéramos quitado de tanto pinche salibero tu y yo juntos loco, la neta

(S) orale pues loco, asi vamos a quedar papa, para la semana que entra, hay que arreglarnos po por que esta cabron estar aguantando este pinche pedo loco

(T) no loco, si tu no lo aguantas yo menos a mi me esta llevando la verga loco, te he dicho de un principio ya mi jefa ya cayo en coma que chingados voy hacr ahora loco dime, dimelo

(S) arre pues loco, entones entonces, para el lunes loco

(T) ira loco, ira, sinceramente loco, si del tiempo de que me ahorita me dejas trabajar a horiuta, tengo ciento noventa mil dólares ando pa la verga ahora si ando para la verga.

(S) no loco, acuérdate cuando empezamos tu y yo la negociación en cuanto pinche dinero tu sabes que ese pinche dinro no lo consigues tan fácil loco

(T) ahorale pus hay, hay estuvo, pus para que verga voy estar pinche habladero ha ha acomódate, loco.

(S) yo lo, ira loco, lo único que te digo ira dame, dame, una quebradita loco

dame manera de saber si mi jefe esta vivo, alguna pregunta loco dije no mas

(T) ira, ira, mira loco, ya cuando estes listo me pides una prueba y te la voy a dar si, si acaso se pone bien tu papa porque tu papa no entiendes ni madres y dice puras babosadas, loco

(S) yo se loco, yo se loco, de un principio te digo mi jefe le falla la pinche maceta es un hombre viejo loco

(T) ándale pues loco, asi le vamos hacer

(S) orale pues

Cortándose la comunicación...”.

H) INSPECCIÓN, FE DE AUDIO CASSETTE Y TRANSCRIPCIÓN (Tomo I fojas 31 frente a 33 frente), realizada por el Agente del Ministerio Público dando fe de lo ulterior: “...un cassette de plástico color gris transparente marca Maxell 110, con numero de serie [REDACTED] del cual se procede a transcribir el contenido de una llamada telefónica relativa a las recibidas por parte de los secuestradores a los familiares del ofendido, para llevar a cabo la negociación por su liberación para lo que para tal efecto identificaremos con la letra (T) para referirnos a lo manifestado por el testigo y la letra (S) para referirnos al secuestrador. LLAMADA REALIZADA EL DIA 17 DE ABRIL DEL 2001 A LAS 09:54 HORAS IDENTIFICANDOSE EL NUMERO [REDACTED].

(T) Bueno

(S) Bueno que paso

(T) que onda mi compa

(S) que pues porque no contestas el teléfono loco, ayer lo tenias apagado todo el pinche dia el telefono loco

(T) no papa, si he estado mas al pendiente que la chingada, tu crees que lo voy a apagar

(S) toda la tarde te marque ayer loco

(T) ayer

(S) este, ponte bien loco, el otro dia también no me contestaste loco, timbro como quince veces el pinche teléfono, también loco

(T) loco, yo tengo el teléfono prendido ahorita, si ayer no te conteste que porque se me murió mi abuela ayer en la tarde y ando valiendo madre loco

(S) orale pues, ponte bien, ponte bien loco, porque ya ya me enfade yo también loco

(T) tu sabes que yo me estoy poniendo bien, papa, ahorita papa, tu sabes la bronca por la que yo estoy cruzando con mi jefe, se me muere mi abuela, no tengo ni siquiera para enterrarla loco

(S) hijo de la chingada no vas a tener para enterrarla

(T) sinceramente loco, no te estoy diciendo

(S) bueno, es mas, no me des por otro lado la pinche vuelta, vamos arreglando el pinche problema que tenemos yo y tu loco, eso a mi me vale verga lo demás

(T) ehale, echale papa, eso me gusta

(S) también ponte bien loco, ponte bien loco, me voy a poner bien pero ponte

bien loco a la verga

(T) eso me gusta, echale pues

(S) ponte bien, dame, dame trescientos mil dólares para ahora en la semana y te lo voy a dar a la verga, porwue ya me enfade yo también loco a la verga

(T) no pues si como crees que ando yo loco, como crees que ando yo loco, no puedo

(S) yo, yo, yo no te voy a estar esperando, esperame loco, no te voy a estar esperando a la que la chingada ni madre, yo me madrie loco, y te lo voy a mandar en pedazos, al hijo de la chingada para que agarres el pinche royo a la verga ya me enfade a la verga

(T) loco, como crees que ando yo loco, se me están cerrando a mi las pinches puertas.

(S) no, no no, dime si vamos a arreglar o no loco, dime si vamos a arreglar si o no a la verga, porque eso de estar alegando no tiene caso loco

(T) yo nunca te he dicho que no nos vamos a arreglar papa yo lo único que yo te digo que me ponga precio donde yo pueda llegar

(S) es que, es que, no me puedo bajar mas ya loco, y dime si nos vamos a arreglar si o no a la verga, para no estar batallando ya a la verga

(T) dame chanza, de estarle de estarle

(S) a que verga, si ya tiene un mes, perame, esperame y dijiste si hubieras hablado conmigo papa, que la verga y ahora puras mamadas, de estas volviendo a la verga, estas igual que tu hermano loco, a la verga, eso lo hubiéramos dicho desde un pinche principio, no que querias hablar conmigo, para que, para hacerte pendejo igual que el otro huey también

(T) o no, no, no tu sabes que yo no me estoy haciendo pendejo loco

(S) que, que, que es lo que sigue, yo se que onda haciendo la lucha con la pinche ley a la verga

(T) no, no loco

(S) eso es lo que andas haciendo a la verga, eso es lo que andas haciendo a la verga, ponte bien a la verga

(T) no yo, como voy a saber que esos hijos de la chingada no están trabajando contigo loco, yo no me puedo confiar en esa raza hija de su chingada madre, tu sabes loco

(S) a mi me vale verga, yo también, tengo mitoteros aca que se están dando cuenta, de lo que andas haciendo a la verga también

(T) pueden decir miles de cosas, loco, pero yo no voy a poner en riesgo la vida de mi jefe por esa bola de hijos de la chingada que en todos los putos periódicos sale loco, cuando no son judiciales, son una bolsa de cabrones, loco

(S) orale pues, vale mas, que te calmes loco, ya, ya ya me estoy bien, a la verga, y si no te pones bien tu, tu eres quien estas valiendo verga, loco

(T) yo te voy a decir una cosa loco, si yo ahorita cai en manos de usureros loco y estos me van a terminar de partir la madre loco, pidiendo dinero aquí y allá a la

chingada

(S) no vas a poder conseguir pinches trescientos mil dólares, si tienes un montón de cosas a la verga, tiene un pinche rancho aya un establo aca a la verga

(T) cual pinche rancho loco

(S) a que verga

(T) para que veas que tan mal informado estas loco, he

(S) orales pues

(T) si yo hubiera tenido, si yo hubiera tenido la pinche lana desde un principio yo te hubiera dado la lana y nos hubiéramos quitado de tanto pinche salivero, tu y yo a la verga loco, desde cuando loco

(S) pues si

(T) y nos hubiéramos quitado de tanto

(S) esperame pues, cada verga que te hable ase a a volver pura alegata, te voy a mandar a la verga para que ya estuvo suave a la verga, ya porque ya estuvo suave, a la verga, loco, es que pira alegata te vuelves, a la verga y no te pones bien.

(T) no, no pues yo, yo ira fíjate loco, fíjate nomas como esta el detalle loco, he me hablaste el jueves santo si ayer loco, fui y vendi con un hijo de su chingada madre que tiene una casa de cambio me soltó otros pinche diez mil bolas, loco, el nos interes que tiene caso ni alegar, loco, si tengo doscientos mil bolas, loco, que onda, loco, resuolveme algo loco, a mi, respétame el dolor de mi jefe loco, por el dolor de mi abuela loco, mi jefa esta en el hospital que chingados voy a hacer loco, dime

(S) orale pues loco, entonces asi vamos a quedar consígueme eso para ahora en la semana, loco porque ya me enfade a la verga loco y ya estuvo suave a la verga de andarte haciendo al pendejo tanto tu como yo, también a la verga

(T) yo no me ando haciendo

(S) porque no voy a estar con este pinche jalecito perdiendo el tiempo a la verga, nomas para estarte haciendo al pendejo nomas

(T) no y no mas te voy a decir una cosa loco, yo no me estoy haciendo pendejo y desde el momento que yo y yo nos metimos a la brona, loco la vamos a sacar adelante a la verga como le vamos a hacer no se loco, si

(S) orale pues, loco, escúchame, escúchame loco a la verga asi vamos a quedar loco en esta pinche semana júntame eso a la verga, porque ya no voy a aguantar mas a la verga, ya estuvo a la verga ya

(T) ponte, ponte, mas flexible loco, dame chanza

(S) que verga

(T) de conseguir mas lana loco

(S) no, no quieres que te lo lleve aquí al rancho al tiler para qu platiques o el

(T) que pues loco

(S) que verga

(T) ponte mas flexible, loco, yo estoy con una forma de trato a toda madre loco

(S) pues bueno pues asi, vamos a quedar a la verga, y consígueme eso para hora en la pinche semana a la verga porque no quiero ya estar batallando contigo y

con este pinche viejo loco, cabron, que se vuelve puras babosadas que pregunta, que la negra que los narcos y puras babosadas puras mamadas y no dice nada el guey, también

(T) no, pues que te va a decir su yo se como esta mi jefe loco

(S) orale pues en esta pinche semana muévete loco, a la verga

(T) dame, dame, unas medios para decir sabe que loco si no me consigues tanto pues yo sabre que hijos de la chingada voya hacer loco, ahorita te estoy diciendo me dejas el pinche jueves y el viernes santo, loco y te consigo diez mil bolas dame chanza de no se loco, a ver que chingados consigo dame 3 o 4 dias haber que hijos de la chingada habr que tanto mas me puedo arrimar a lo que tu me estas pidiendo

Cortándose la comunicación...”.

I) INSPECCIÓN, FE DE AUDIO CASSETTE Y TRANSCRIPCIÓN (Tomo I fojas 34 frente a 37 frente), realizada por el Agente del Ministerio Público dando fe de lo ulterior: “...un cassette de plástico color gris transparente marca Maxell UR, serie [REDACTED] del cual se procede a transcribir el contenido de una llamada telefónica relativa a las recibidas por parte de los secuestradores a los familiares del ofendido, para llevar a cabo la negociación por su liberación para lo que para tal efecto identificaremos con la letra (T) para referirnos a lo manifestado por el testigo y la letra (S) para referirnos al secuestrador. LLAMADA REALIZADA EL DIA 19 DE MARZO DEL 2001 A LAS 18:00 HORAS IDENTIFICANDOSE EL NUMERO [REDACTED].

(S) que, que, que, te pago

(T) ah, eres tu

(S) si

(T) que onda

(S) que hay que hacer

(T) no, pos todavía ando trabajando oiga

(S) estas listo ya, o que

(T) no pos ando trabajando apenas

(S) uh

(T) eh

(S) ah y pos es que necesitamos la lana, loco

(T) no, no pos ando, neta creeme, ando con las pistas, con las baterías bien puestas

(S) y que onda, ya estas listo o que hasta cuando

(T) pos yo creo que en el transcurso de la semana

(S) uh

(T) que

(S) no vamos a aguanta loco

(T) eh

(S) no vamos a aguantar

(T) por que loco

(S) porqu tu papa esta malo, loco

(T) no la chingues bato

(S) si pos, o sea, yo creo que tu ya sabes no

(T) que

(S) se le va su pinche rollo a la verga

(T) si bato por eso esta mal

(S) yo no lo aguantaba, no lo aguantaba, nosotros de toda la pinche noche le batallamos y todo el dia con el loco, le vamos a dar tierra a la verga

(T) pos hay que comprar la medicina, o no que

(S) que verga, pos acomódate, si no te acomodas, no voy a estar aguantando, yo loco, es que es un broncon de la verga tu papa

(T) pos déjame hablar con el, para calmarlo, no

(S) no, es que no vas a poder loco, como vas a hablar con el

(T) pos para calmarlo, pa que me tenga paciencia, también el pues

(S) es que necesita

(T) pa que m de tiempo

(S) no, posa si, imagínate pal transcurso de la semana, loco, pos no se va a hacer, es que es que esta bien pirata loco, se, se se encaramó a la verga, quiere platicar uno con el y puras babosadas mienta, loco, qíue la enra y que don Julian y la verga loco puras babosadas loco.

(T) déjame hablar con el para tranquilizarlo, pa que me tenga paciencia.

(S) es que no se puede loco, ya no se puede, hacer que hables con el, loco.

(T) de veras, no, no si, si se va a armar, toda va a salir bien, bato, no mas déjame tranquilizártelo.

(S) no, no es que no se puede, loco, ncesitas apurarte loco, porque si no, no te estoy echando mentiras, lo que te digo, es cierto, ayer me llamaron yo fui loco ahí, donde estaba y bien bien, jodido loco, bien tumbado esta a la verga.

(T) si pos, yo se qu se le va la onda, por eso por eso esta tomandpo tratamiento.

(S) y no lo aguantamos, loco, o sea, no lo aguantamos quebró un pinche vidrio, hizo un desmadre a la verga loco, y pos ta cabron, la raza esta bien desesperada.

(T) no, si por eso, te dijo hazme ese favor, yo ando trabajando machin.

(S) pos si loco, pero pos, imagínate, pa fin de semana onde lo voy a aguantar, toda la pinche semana al bato.

(T) nomas te pido paciencia

(S) es que, es que, no soy yo loco, o sea, no, no mas soy yo, son varios, entonces

(T) no si pero, tu habla con ellos y este y pásamelo yo lo puedo tranquilizar a el, para que me deje trabajar a mi también

(S) es que no se puede loco, yo no te lo puedo pasar, cualquier cosa me puede decir pero es que yo no ye puedo esperar tantos días ya loco, ya son muchos los días

(T) es que no son muchos, acuérdate apenas empecé

(S) pues si, loco, pero imagínate, imagínate, hasta el fin de semana, loco y apenas es lunes, loco

(T) si pues acuérdate, que apenas empezamos a trabajar bato

(S) pos si, pero por que, que quieres que haga yo

(T) yo ya empecé ahora en la mañana, machin

(S) es que ya no lo aguanto loco, o sea, desde ayer y todo el pinche día

(T) yo se que mi papa esta mal y él toma tratamiento para su cabeza, pues

(S) pos, si pero yo que, ni modo que quieres que haga

(T) mira nomas hazme ese favorcito este, mañana hablame

Se corta y sigue la comunicación

(T) bueno, quien, nafa huey, todavía calmada, esperando asi como loca

(T) es que el único que lo puede tranquilizar, soy yo, hablandole o reganandolo, o lo que tu quieras para, para que me tenga paciencia el y me de tiempo a mi pues.

(S) si, pero, es que mira, hay que no hablar de el, porque no te lo paso loco, mejor, es que no puedo, loco, yo, yo, no puedo, loco, o sea, yo lo único que puedo hacer es que te apures o ver como le vamos hacer.

(T) yo le estoy metiendo machin, yo le meti machin ahora y mañana, y pasado, o sea, ya hable con plebe y me va a apoyar.

(S) o sea, me dice, me dices, dice un monto de cosas loco y porque te la juega, asi por el teléfono asi, que hay la negra, y que una becerria y un primo tuyo es el macizo, y que no se que tanto duras babosadas habla el viejo loco

(T) si úes es que mi apa ya le falla bato, neta

(S) hay, que ya no lo aguantamos loco, la gente esta desesperada loco, lo van a matar a la verga

(T) no pos malo, porque no se va a hacer negocio

(S) ah, pos ni modo

(T) eh

(S) es que no se puede aguantar

(T) tu a mi me estas pidiendo que, que, ya le mueva, yo me puse en buena onda, yo necesito que tu, de aquellado me apoyes también

(S) pero dime pa cuando loco, o sea, qui eta cabron, o sea

(T) es que estos batos, que me van a prestar la lana, esta que mañana y pasado, esta calmado

(S) dos días mas

(T) eh

(S) son dos días mas los que dices tu

(T) pues depende, depende, ando cazando a estos batos

(S) Ah, fíjate, imagínate, pues vamos a ver loco a vr que tranza, si no tienes nada, si no te hablo es que ya valio verga, porque ta cabron, no, nomas soy yo, yo no puedo quedar en nada contigo, en ese rollo

(T) simon, mira platica con tus compas y este, y pásame a mi jefe y yo ye te lo puedo tranquilizar

(S) no es que

(T) es que a lo mejor si yo le hablo, fuerte a mi papa el me va a entender a mi

pues

(S) pus si pero no puedo pasártelo

(T) y le puedo decir que se calme y que se quede callado

(S) hay que no perder tiempo en eso de que

(T) yo no estoy perdiendo el tiempo, creeme yo no estoy perdiendo el tiempo

(S) entonces pues, ya, ya, por ahora no va a haber nada y si es que ya no te hablo entre mañana y pasado ya la cosa ya valio verga, loco, porque es que estas muy agresivo, loco, estas muy agresivo loco

(T) yo de antemano te dije que mi papa estaba malo de la cabeza pues

(S) pos si pero yo que voy a hacer yo, yo te hablo y la chingada

(T) no, si era un trato entre tu y yo pues

(S) pues si

(T) entonces, yo necesito, que tu me apoyes de aquel lado y yo voy a hacer todo lo posible por apoyarte de este lado

(S) bueno, dime cuantos días mas, loco, pa ver si yo puedo

(T) es que la cosa no esta mi, esta en aquellos batos, bato los batos quedaron que me van a prestar feria

(S) pero, pos es que yo necesito saber también, pa, pa yo platicar también, porque ni modo que diga a ver cuando que la chingada, me van a decir, o que verga porque paso

(T) mira tu sabes que la feria esta bien difícil, yo la tengo que juntar, tengo que depositarla al banco, luego tengo que sacarla toda completa, si m entiendes, eso no es un dia, son dos días tres días, los batos no manejan efectivo y tu sabes

(S) no pos

(T) nos ca a dar cheque los tengo que hacer buenos en mi banco y es un proceso bato, yo la lana te la voy a juntar hasta donde alcance y este, y si tienes problemas con mi papa, pásamelo yo lo regaño y le dijo que se calle y se este tranquilo que todo va a salir bien hombre.

(S) ira

(T) eh

(S) porque vamos a estar hablando de que tanto y la chingada ira, te voy a dar, te voy a dar chanza, te voy a dar mañana, marte el miércoles en la mañana, te voy a hablarno me tienes nada, loco, hay vamos a ir de broncas, loco, porque estas muy agresivo, loco, o sea, se pone en un plan bien culero tu papa

(T) acuerate que mi papa anda malito de la cabeza el ya tiene un año o dos años con tratamiento para mantenerlo tranquilo pues ta

(S) bueno ya ya, ya estuvo, ya

(T) ok bato entonces cuando vas a hablar

(S) no voy a hacer nada ahora

(T) háblame el miércoles en la tarde

(S) y pa que me digas lo mismo que me vas a decir ahorita

(T) no, no pos, ya el miércoles voy a tener una feria y necesito hablar con mi

papa pa calmártelo si, no, no lo vas a aguantar

(S) no pos haber que tranza, loco, no te hablo hay nos vimos, eh

(T) bueno

(S) porque esta cabron bato, eh

(T) ok bato voy a esperar la llamada

(S) ándale pues, ojala y sea loco

(T) no, no pos es lo que yo quiero que se haga bato

(S) pos si pero

(T) yo estoy conciente de la situación y yo quiero tratar contigo, loco, porque todo esto salga bien

(S) si, si, la gente, que lo tiene me dice que ya valio verga pos ni modo, loco

(T) pos hay te encargo, me avisas nomas para ir a recogerlo bato

(S) sale pues

(T) de corazón

(S) sale pues

(T) ale compa

Cortandose la comunicación...”.

J) INSPECCIÓN, FE DE AUDIO CASSETTE Y TRANSCRIPCIÓN (Tomo I fojas 38 frente a 39 frente), realizada por el Agente del Ministerio Público dando fe de lo ulterior: “...un cassette de plástico color gris, marca Sony con número de serie [REDACTED] del cual se procede a transcribir el contenido de una llamada telefónica relativa a las recibidas por parte de los secuestradores a los familiares del ofendido, para llevar a cabo la negociación por su liberación para lo que para tal efecto identificaremos con la letra (T) para referirnos a lo manifestado por el testigo y la letra (S) para referirnos a lo manifestado por el secuestrador. LLAMADA REALIZADA EL DIA 24 DE MARZO DEL 2001 A LAS 17:06 HORAS IDENTIFICANDOSE EL NUMERO 044-[REDACTED].

(T) bueno

(S) bueno

(T) si

(S) que paso ya estas listo, loco

(T) ah que onda loco, simon

(S) eh

(T) ya tengo otra feriecilla

(S) je, je, je, no pos, es que si no me juntas lo que te dije no te lo voy a dar

(T) esta bien difícil la lana, loco

(S) je, je

(T) en mi vida he visto un millón de pesos

(S) ja, ja

(T) y tu quieres que te junte un millón de dólares, de donde, bato, me la pusiste bien difícil

(S) se trata, se trata, de que arreglar este pedo, loco,poque tu jefe esta malo, loco, lo tengo que estar inyectando, las que, todos los días porque se pone bien, bien

mas bravo que la chingada

(T) no, que mala onda, necesito que me ayudes tu también a solucionar este problema

(S) es que con esas babosadas que me estas saliendo, no, no, no se hace

(T) es que no son babosadas, esta bien difícil la lana, loco, le estamos poniendo bin cabron este pedo, loco, mira, si yo tuviera lana hoy mismo solucionaba el problema

(S) es que no, vamos a platicar mucho este

(T) aja

(S) la cosa esta en que me tengas ese mandado y si no quieres que te lo de no te lo doy loco, es que yo, no llevo prisa, y si quieres tiempo te doy, loco

(T) bueno pues, déjame seguir trabajando bato

(S) pues si, porque pos, esa cantidad que me mencionaste el otro dia, no no en tarjetas lo gasta uno a la chingada, yo loco

(T) no te dije qu es lo que llevo juntado, bato, apenas con duro trabajo llevo juntado otros trece mil bolas, loco

(S) Uh

(T) pus es que esta bien difícil

(S) mira

(T) eh

(S) este, no, no, es que son chingaderas loco, es que la gente como usted no es pa que ande con pinche lloraderas, loco

(T) no, no, no

(S) vale mas que te pongas bien, loco, vale mas que te pongas bien, porque no la esta haciendo vivo, lo que esta pasando, que, que, ustedes mismos están perjudicando loco, porque te vas a llevar al viejo, y ya cuando te lo lleves ya no va a tener lucha, loco

(T) pus júralo que si yo tuviera la feria, el mismo viernes que hablamos te la hubiera dado, bato sinceramente

(S) no te voy a estar llamando para que estes saliendo con esas mamadas no tiene caso, te voy a dar el tiempo, que sea, el tiempo que sea agarrate al bato inadible

(T) bueno pues déjame seguir trabajando

(S) pos

(T) no me dejas otra opción

(S) no pues la estas jugando al vivo

(T) no no. Como al vivo la voy a estar jugando

(S) hay te vas a dar cuenta bato cuando veas a tu jefe, que, que, lo ... inaudible eh

(T) bueno

(S) después te vas a quedar pensando y vas a decir, vali verga con mi jefe, es que eso es lo que vas a pasar, por estar haciendo al loco

(T) no pues como al loco, si, si vieras qu duro esta este pedo loco, como te digo

(S) no, no, no, pos jálale, jálale, jálale te doy tiempo, loco el tiempo qu sea, yo te

lo doy loco

(T) bueno

(S) eh y no tiene caso, que estarte hablando cada rato, loco porque me estas saliendo con la misma mamada de verga

(T) no son mamadas, bato tu sabes

(S) entonces echale chingazos

(T) yo le estoy echando chingazos

(S) poso rale pues, agarra el tiempo que tu quieras a la verga, porque si no me juntas so, ni pa platicar de esa madre loco, sale pues loco

(T) sale pues

Cortandose la comunicación...”.

K) INSPECCIÓN, FE DE AUDIO CASSETTE Y TRANSCRIPCIÓN (Tomo I fojas 40 frente a 43 frente), realizada por el Agente del Ministerio Público dando fe de lo ulterior: “...un cassette de plástico color gris transparente marca Maxell 60 con número de serie [REDACTED] del cual se procede a transcribir el contenido de una llamada telefónica relativa a las recibidas por parte de los secuestradores a los familiares del ofendido, para llevar a cabo la negociación por su liberación para lo que para tal efecto identificaremos con la letra (T) para referirnos a lo manifestado por el testigo y la letra (S) para referirnos a lo manifestado por el secuestrador y la letra T2 a lo manifestado por un segundo testigo. LLAMADA REALIZADA EL DIA 29 DE MARZO DEL 2001 A LAS 11:53 HORAS IDENTIFICANDOSE EL NUMERO [REDACTED].

(T) si

(S) que paso, ya estas listo loco

(T) perate ahorita te voy a pasar a mi carnal

(S) sobres pues

(T2) bueno

(S) que paso oiga

(T2) que onda mi compa que rollo

(S) como estamos

(T2) pos qui esperandolo mi compa

(S) y ya estan listos

(T2) pos ahí vamos ahí vamos caminando la cosa va bien mi compa

(S) orale pues

(T2) ira

(S) vamos a hacer una cosa, escúchame loco

(T2) echale

(S) vamos porque no te pones, en un plan compa pa no estarte todos los días o a cada rato, loco

(T2) mhum

(S) ponte un plano para que me digas cuando vas a tener eso loco, y ya teniendo eso, ya después hacemos lo demás

(T2) okey, hálame de una cantidad pues mi compa

(S) pues ya te dije, loco, ya le dije que un millón, loco

(T2) loco, un millón esta muy cabron de conseguir mi loco ando, ando buscando, traqueando

(S) es que, yo noi me puedo bajar, loco y dime si no lo vas a juntar loco, pa no estar perdiendo el tiempo yo loco, tampoco

(T2) loco, yo le ando haciendo la lucha, ahorita tengo ciento cuarenta mil bolas loco

(S) no pos con eso no vas arreglar nada, loco, ni tampoco te voy a estar hablando desde cuando tienes esa pinche cantidad, loco

(T2) no cual de cuando, si el dia que hablamos tenia yo noventa y tres mil bolas, había conseguido diez mil ese día

(S) aquel cabron que ya tengo los cheques, los cheques y puras babosadas y ahora nunca vamos a salir de donde mismo póngase un pinche plano, loco, poque si no me les voy a ir para arriba a la verga, me les voy a subir a la verga y va hacer peor que ustedes pa la verga, te voy a dar chanza hasta el lunes, loco, no mas no te pones bien pal lunes y me voy a subir, loco porque son chingaderas ya, loco

(T2) no, no, nosotros andamos en ese jale, loco

(S) si pos nunca

(T2) déjame ese jale a mi, no y yo ando consiguiendo el billete loco como no tienes una idea, a mi me interesa

(S) mira, mira, loco, a mi no me vas a decir que no hay dinero, y que la chingada si yo los conozco bien a ustedes loco y si todas las cosas las ando haciendo bien loco, yo estoy bien acomodado, loco, por mi loco, si, si se comienzan hacer pendejos, a mi me van a pelar la verga, y a ustedes lo va a cargar la verga, loco, porque entre mas pasen los días, loco el viejo va mas peor, loco y mas peor y quiero que te lo lleves presente porque el día que te lo lleves vas a tener que hacer un pinche cuarto pa tenerlo encerrado porque suelto lo vas a tener verga

(T2) no loco, pos si yo entiendo yo se las condiciones en las que se encuentra jefe, loco

(S) ah bueno

(T2) ahora tu crees, loco, si yo como te vuelvo a repetir, loco, desde un principio si hubiera tenido el pinche millón de dólares ya te lo hubiera soltado desde el primer dia mi loco

(S) con eso no vas a remediar nada, loco, no vas a remediar nada, loco, olvídate, loco, con eso no vamos a remediar nada ya llevamos la cosa entre mas días, ya tenemos un montón días y no hemos quedado en nada loco

(T2) no pos si como crees que ando yo loco, desesperado loco

(S) pos ponte un pinche

(T2) ando bien desesperado, loco a morir loco, yo ando buscando dinero hasta por debajo de las pinches piedras pa salir de mi pinche bronca loco

(S) ponte, ponte un pinche plazol loco. Ponte un pinche plazo para ya no estar hablando, dime háblame en veinte días en quince días para, pero ponte un pinche

plazo loco

(T2) pos, pues, yo no yo, me estoy acomodando al trato loco no yo estoy cerrado, yo le estoy haciendo la lucha de conseguirle la lana de lo que tu me pidas, loco, pero es imposible llegar al pinche millón de dólares, loco, donde chingados los voy a conseguir, loco, dime tu, loco

(S) no pos yo como te voy a decir loco, el que lo vas a conseguir eres tu, loco, yo que

(T2) si tu me dices que tu sabes loco, pos de donde loco, si no tenemos lana, le estamos moviendo aquí y allá vendiendo chingadera y media para salirle al jale este loco y pues no se hace

(S) entonces si no tienen lana pa que chingados estan perdiendo el tiempo dime ya, no te doy ni un pinche cinco y ya es todo lo que quiero, loco a la verga

(T2) yo nunca, te he dicho que no tengo, loco, le estoy haciendo la lucha a conseguirlo loco, que es muy diferente, loco mucho muy diferente.

(S) pos, así, así le vamos a hacer, loco, ponte un pinche plazo pa ya no estar chingando a cada rato, loco y tampoco ya no te voy a estar hablando cada rato y vale mas que le jalen a la verga porque entre mas pinche días pasen el pinche viejo esta peor loco y es una chinga estar batallando ese cabron

(T2) no, pos yo entiendo, loco, tu crees que no voy a saber como esta mi jefe, loco, por un lado mi jefe por el otro lado mi jefa bien malilla me esta llevando a mi la verga

(S) ponte un plazo, loco pa ya no estarte hablando a cada rato, eso es lo que quiero loco, yo

(T2) yo lo que quiero loco es que seas un poquito flexible, loco, decir sabes que loco si no se puede conseguir el millón de dólares y te estoy consiguiendo lana, dime sabs que loco, dame tanto loco, porque yo necesito a mi jefe loco, que tal mi jefe se muere loco

(S) por esa es bronca tuya loco, acomódate y dime cuando te hablo, ponte una pinche fecha que, que, tenga una cantidad que a mi me convenga, porque si no tienes una cantidad que ami me convenga

(T2) ira, ira loco, dame dos o tres días, hablabe en tres días

(S) te voy hablar el lunes, luego en la tarde

(T2) el lunes en la tarde me hablas

(S) ándale pues, pa no estarte hablando yo

(T2) yo te voy a decir loco exactamente loco, lo que yo tengo el lunes

(S) pero jálame con, no, no me vayas a tener una vergada, pporque no vamos a arreglarnos, se corta

(T2) yo le estoy haciendo la lucha, mi loco, la neta de corazón te lo digo y de hombre a hombre

(S) ya jálate pa no estar perdiendo tiempo, jálate pues, el lunes te hablo pero no me vayas a salir con una chingadera como todo el tiempo que me ha salido tu carnal y puras babosadas se ha vuelto, loco

(T2) como no pos si del dia que hablaste, a la fecha ya te ofreci una cantidad loco de una lana conseguí ahora

(S) crees que con esa cantidad no vamos arreglar, loco así es que jálate, loco si sale

(T2) del dia que tu y yo platicamos loco, yo ya le jale pa delante, loco

(S) orale pues, eso es lo que espero entonces ahí estamos pues

(T2) eh, pero ponte de modo, papa, porque la neta, ahora otra cosa loco, yo quiero saber loco, neta sinceramente te lo digo, loco yo necesito saber que onda con mi jefe, loco como esta mi jefe

(S) es que tu, no te aferres a qu tu vas hablar con tu jefe, porque no se puede, tu jefe ya sabe, ya mas o menos te debes de imaginar en que condiciones esta entonces después hacemos lo demás haber como le hacemos loco, pero tu jefe esta, ta, jodido, loco y lo que no quiero, es que mañana o pasado, si acaso lo llegan a sacar porque así como va están valiendo pura verga, entonces ya cuando te lo lleves ya te digo lo vas a tener un pinche cuarto para tenerlo encerrado porque no se aguanta el viejo, loco y para cuando quieran curarlo, lo vas a curar verga porque va a ser tarde ya loco

(T2) si pos, yo lo único, lo único que puedo, hacer loco es o sea, tu me lo puedes poner al teléfono y yo lo calmo

(S) es que, es que, no se trata de eso, no te aferres, perame escúchame loco, es que yo nunca te lo voy a poner por teléfono el bato no entiende, no hace caso ni a ti te va hacer caso, vale mas que no te pongas en ese plan, loco, esta bien pirata y esta bien jodido y vale mas que te muevas por ahí por donde te debes de mover y dejarte de chingaderas

(T2) papa, papa, yo me estoy moviendo papa

(S) ándale, pues, ándale pues

(T2) tu ya lo viste desde el dia que platicamos

(S) ándale pues te hablo el lunes, y espero que tengas algo pues

(T2) okey loco

(S) sal pues

(T2) sal

Cortándose la comunicación...”

L) INSPECCIÓN, FE DE AUDIO CASSETTE Y TRANSCRIPCIÓN (Tomo I fojas 44 frente a 46 frente), realizada por el Agente del Ministerio Público dando fe de lo ulterior: “...un cassette de plástico color gris marca Maxell 60 con número de serie [REDACTED] del cual se procede a transcribir el contenido de una llamada telefónica relativa a las recibidas por parte de los secuestradores a los familiares del ofendido, para llevar a cabo la negociación por su liberación para lo que para tal efecto identificaremos con la letra (T) para referirnos a lo manifestado por el testigo y la letra (S) para referirnos a lo manifestado por el secuestrador. LLAMADA REALIZADA EL DIA 07 DE ABRIL DEL 2001 A LAS 09:50 HORAS IDENTIFICANDOSE EL NUMERO [REDACTED].

(T) no es que la verdad es que si estoy consiguiendo la lana mi compa, pro también te pones en un precio, loco

(S) yo, yo, yo, olvídate loco, te me voy a ir, pa arriba a mi me vale verga

(T) tu dame un precio carnal dame un precio pa poder

(S) ya te dije

(T) ahora, tu no me quiers dejar hablar con mi jefe yo como se si mi jefe esta vivo loco

(S) olvídate

(T) eh

(S) olvídate, de eso olvídate, loco, de eso olvídate, de eso olvídate, vale mas que le busques por otro lado a la verga, o sea, vale mas que te pongas bien a la verga, porque no nos vamos a estar haciendo pendejos todo el pinche tiempo a la verga, ese padre que tienes a la verga parece tu dijiste que, si hubieras platicado conmigo desde la primera vez que ya lo hubiéramos arreglado y que la verga y ahora te estas volviendo puras babosadas

(T) no, no me estoy volviendo babosadas, tu sabes que te estoy subiendo la lana, loco, a como estoy consiguiendo la lana, para mi es un sacrificio carnal tu sabes si me tuviéramos bien estudiado tu sabes en las condiciones económicas en la que yo me encuentro y para mi la neta loco, si yo tuviera la lana de un pinche principio ya te le hubiera dado ya tuviera a mi jefe loco te dije sabes que mi jefa esta bien mala, loco, bien mala y me esta llevando la verga, loco, me esta llevando la verga

(S) por eso necesita ponerse bien pa no estarte chingando a cada rato

(T) no, por eso carnal tu dime sabes que loco, consígueme tanta lana equis o lo que sea loco y yo vere que jijos de la chingada ya he vendido tres troques loco, tngo todo este pinche puno en venta, lo que el primer carro que cae con la lana que me den se lo estoy soltando me vale verga lo que me den por los troques loco, me cae de a madre

(S) yo, yo ahí te voy a dejar tiempo, porque no te voy a esar hablando todos los pinches días, por que

(T) tu, tu ponte de modo, dame un precio carnal donde yo pueda juntar una lana y sabes que loco dame tanto y

(S) ya te dije loco, y me sales con tienes pinches ciento ochenta mil pe

(T) tengo ciento ochenta mil dolares

(S) ja, ja

(T) neta

(S) hay te vas a quedar con ellos porque si sigues asi las cosas van a valer verga, porque ya no se va hacer loco, ni, ni olvídate, olvídate por ese lado no, no la vas hacer loco

(T) no, no pues tu dime loco, sabes que ponme una pinche una cantidad loco donde yo y ya

(S) es que, es que, ya te dije loco

(T) pongo en venta a chingar a su madre todo, esto que esta aquí y ya fui al banco, me prestaron feria del pinche banco no me quiere prestar lana, loco

(S) hora, pues hay te voy a dejar a ver que pinche pedo yo te voy a hablar loco,

por allá a la verga porque así como vas va durar un como un pinche año tu jefe tirado a la verga

(T) ponte de modo papa, ponte de modo yo quiero trabajar contigo carnal me cae

(S) espérate pues, escúchame que verga, vale mas que te acomodes loco, porqye tu carnal no te lo voy a dar pura verga, no tele voy a dar

(T) yo me estoy acomodando papa, pero dame chanza de hablar con mi jefe

(S) tienes veinte días con ciento ochenta mil dólares a la verga

(T) no cuales, empezamos a juntar lana si sabes que onda

(S) el otro cabron también me dijo igual sabes que loco te lo voy a dar, em dijo pero que tiene unos cheques y que le van a prestar una feria y ya se volvió puras babosadas también el huey

(T) no pos ponle que mi carnal, en el momento lo agarraste fuera de base, pero conmigo estas hablando en serio, carnal, a mi lo que mas me interesa es recuperar a mi jefe como te dijo tengo todo esta pinche bola de chingaderas aquí

(S) pues imagínate, tienes un mes, ya va pal pinche mes imagínate cuando lo juntes el pinche dinero, ese

(T) pos

(S) vas a durar un año a la verga

(T) no loco, pos ponte de modo las cosas están así

(S) es que, son puras vergadas esperame, es pura vergada no te lo doy loco porque ni los gastos que he metido a la verga

(T) pos no loco, necesito que te pongas, necesito que te pongas en un precio y dejarte de chingaderas loco, yo vendo loco en un momento dado te pudo juntar yo la lana, ya ando mas desesperado que la chingada vendiendo, pidiendo prestamos vendiendo hasta la puta ollas que tengo

(S) tiene un pinche tiempaso a la verga con ciento ochenta mil dólares loco, desde cuando estas con ese pinche cunto de ciento ochenta mil dólares

(T) no, loco, acuérdate cuando tu, yo agarre a negociar empezamos en noventa mil bolas es lo que mi carnal te había conseguido loco, yo en base a prestamos y la chingada dos troques que vendí y otro cabron que quiero vender ahorita en la semana

(S) acomodate, perame esuchame acomódate porque no te lo voy a dar, loco y vale mas que le muevan a la verga porque tampoco te voy a estas aguantando el pinche tiempo a la verga, con este pinche viejo loco jijo de la chingada también aquí

(T) orale loco aliviáname tu, dame chanza de platuicar con el, loco yo quiero saber

(S) no, no te aferres, loco como te lo voy a poner al teléfono loco, no soy pendejo, si, si, como te lo voy a poner si donde lo tengo al rato me van a caer a la verga, si no soy tan pendejo, loco maliciala a la verga, con la bola de perros que traes hay

(T) si este jale lo estamos haciendo tu y yo y nadie mas loco yo no quiero poner en riesgo la vida de mi jefe desde un principio te lo dije loco

(S) yo, yo no me pudo pasar, loco entiendeme porque lo tengo en una pinche casa la verga ahí loco, como te lo voy a pasar para que al rato me caigan a la verga ahí, no te lo voy a pasar, maliciala a la verga

(T) a mi no me interesa desde ahorita te lo dijo por seguro yo no quiero la ley por un lado loco, yo quiero mi jefe

(S) ándale, jálale a la verga, hay te voy a dejar morir

(T) perame loco

(S) de perdida, de perdida consígueme un pinche medio millón de dólares loco, si no me lo consigues en esta pinche semana, te me voy a ir pa arriba a la verga, loco te me voy pa rriba a la verga, porque yo, me voy pa semana santa delante agarrate loco, porque de ahí pa delante va hacer lo que yo diga a la verga, y lo voy hacer a la verga

(T) no loco, yo de una manera hombre yo me voy a comodar algo a ver que jijos d ela chingada hago loco, nuevo tierra o haber que pedo

(S) sale pues, hay estuvo pues

(T) pero eso si te lo aseguro este pedo es de hombres loco, mio tuyo y de nadie mas, loco eh

(S) ándale pues

Cortándose la comunicación...”.

M) TESTIMONIAL DE [REDACTED] (Tomo I fojas 49 frente a 50 frente), quien ante el Titular de la Acción Punitiva expuso: “...que la dicente es madre de cuatro hijos de nombres [REDACTED] de [REDACTED] de edad, [REDACTED] alias [REDACTED] de [REDACTED] de edad, [REDACTED] de [REDACTED], [REDACTED] de [REDACTED] de edad y sabe que su hijo [REDACTED], desde hace aproximadamente un año, se dedica al Secuestro de personas, ya que hace algún tiempo, para ser mas exacto casi un año, mi hijo me hizo entrega de doscientos mil pesos moneda nacional para que me comprara una casa extrañándome de esto y al preguntarle que si de donde había sacado el dinero únicamente me contesto que [REDACTED] de nombre [REDACTED], le habia entregado esta antidad para que se alivianara, despues de esto, y hasta la fecha me he dado cuenta de que mi hijo [REDACTED] solamente en ocasiones por temporadas muy cortas vive con nosotros y cuando regresa se le ve mucho dinero y en ocasiones no trae nada, que mi hijo nunca me platica de los asuntos que realiza en compañía del [REDACTED], pero que desde gace aproximadamente ocho años, que conozco al [REDACTED], ya desde entonces se comentaba que este se dedicaba al secuestro de personas, porque de pronto llegaba al pueblo con carros nuevos y haciendo fiestas con banda, y que tengo también conocimiento que las personas que andan con [REDACTED] además de mi hijo, [REDACTED] alias [REDACTED], [REDACTED] alias [REDACTED], [REDACTED] alias [REDACTED], enre otros que no recuerdo sus nombres asimismo tengo conocimiento, que mi hijo en compañía de los antes mencionados se encuentran en la Ciudad [REDACTED], siendo enterada por esta autoridad asi como por demás medios tales como televisión, periódico, de que una persona había sido secuestrada, en la ciudad de Tijuana, pero como ya lo manifesté anteriormente mi hijo

nunca me comenta nada acerca de los secuestros que lleva a cabo en comoaño del [REDACTED] y su banda, de lo que si pude enterarme es que hace unos días [REDACTED] le encargó a mi hijo que llevara un vehículo [REDACTED], a un taller de pintura, para que le cambiaran de color a la camioneta, o sea, de color negro a plateado, desconociendo por que la decisión de cambiarle de color, ya que el color negro, aparentemente se encontraba en buen estado y siendo en este mismo vehículo que mi hijo se presentara a mi casa y se llvara consigo unas armas de fuego que ahí tenia, siendo estas unas armas largas de color negro y eran dos, asi como también se llevo consigo a su esposa [REDACTED], esta ultima también originaria [REDACTED], manifestándome mi hijo que se trasladaría a la Ciudad de Tijuana, pero desconociendo que domicilio ... que m hijo me visita aproximadamente casa vz, pero casi diario recibo noticias de él via telefónica a mi casa a mi numero [REDACTED], así como también me comunico con el al numero [REDACTED] pero únicamente para saludarme...". **En este acto, se procede a poner a la testigo seis cassettes que contienen la grabación de las negociaciones hechas entre el secuestrador y la persona que esta negociando para la liberación del señor JRT, a lo que manifestó:** "...que identifica plenamente y sin temor a equivocarse la voz de la persona que hace las negociaciones con el familiar de la victima, como la de su hijo [REDACTED]...". **Así también se le pone a la vista de la testigo tres copias de fotografías quie se encuentran agregadas en autos, a lo que manifestó lo subsecuente:** "...reconocer la fotografía marcada como numero uno como quien ya antes se refirió en su declaración como la persona que lleva por nombre [REDACTED] alias [REDACTED] asi mismo identifico el rostro que aparece en la fotografía marcada como numero dos como la persona que también ya hizo mención y que lleva por nombre [REDACTED] alias [REDACTED] y finalmente también identifica el rostro que aparece en la fotografía numero tres como quien lleva por nombre [REDACTED] alias [REDACTED]..."

N) TESTIMONIAL DE [REDACTED] (Tomo I fojas 51 frente a 53 frente), quien ante el Titular de la Acción Punitiva expuso: "...Que hace aproximadamente dos años llegué a esta ciudad procedente de la ciudad de [REDACTED], en compañía de mi hermana [REDACTED] y un primo de nombre [REDACTED], pero antes que yo y mi hermana ya se habian trasladado mi madre de nombre [REDACTED] y mis hermanos de nombres [REDACTED] alias [REDACTED] y [REDACTED], que desde que llegué a esta ciudad, inicialmente trabajé en un taller de mecánica y despues entre a laborar a una fábrica y actualmente trabajao en la venta de [REDACTED], que por lo que respecta a mi hermanao [REDACTED] se dedica a estudiar la preparatoria en el Estado [REDACTED] en la Estación Naranjo, mientras que mi hermano [REDACTED] alias [REDACTED], sé que desde hace como tres años y medio, sé que lo invitaron a participar el de nombre [REDACTED] alias [REDACTED] a realizar un secuestro a un señor de una gasolineria en la ciudad de [REDACTED], pero me entere despues de que al apodado [REDACTED] lo detuvo la policia m entras que [REDACTED] como se tuvo que venir en esos dias a Mexicali y cuando se enteró mejor se quedó en esta ciudad y comenzo a trabajar en diferentes partes como [REDACTED] y

en la [REDACTED], pero despues fue invitado como hace aproximadamente un año y dos meses de nueva cuenta por el de nombre [REDACTED] alias [REDACTED] y se que tambien andan otras personas de nombres [REDACTED] alias [REDACTED], [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED], [REDACTED] alias [REDACTED], [REDACTED] alias [REDACTED], para secuestrar ya que [REDACTED] le dijo que le iba a dar una feria para que se comprara un carro y para que pusiera un negocio pero posteriormente mi hermano [REDACTED] se regresó a Guadalajara en donde se juntó con los antes mencionados y llevaron a cabo otro secuestro del cual [REDACTED] [REDACTED] le mandó llamar a mi mama para que fuera a la ciudad de Culiacan, Sinaloa, en donde le entrego la cantidad de veinte mil dolares para que se comprara un a casa, pero como mi madre ya esta enterada de que mi hermano se dedica a secuestrar gente, no queria tomar ese dinero, por lo que hace aproximadamente unos siete u ocho meses, mi hermano [REDACTED] [REDACTED] lleugo de nueva cuenta a Mexicali y despues se fue a la ciudad de Tijuana, porque alla se encontraban los de nombres [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED] y como cada vez que se va con esas personan llevan a cabo un secuestro, creo que tienen secuestrada a una persona en Tijuana, ya que *****mente mi hermano vive con nosotros y que solamente se ausenta cuando es llamado por [REDACTED] para llevar a cabo otro secuestro, y que en esta ultima ocasion hace como tres o cuatro meses que solamente en ocasiones nos visita, o nos habla por telefono casi diario, nunca le preguntamos si anda mal y ni el tampoco nos dice, y fue hace unos cinco días que mi hermano [REDACTED] [REDACTED] lleugo a la casa donde mi madre le dijo que sacara las armas de fuego que tiene por lo que saco de la casa a bordo de un vehiculo marca [REDACTED] [REDACTED] color [REDACTED] modelo [REDACTED], al cual echó las armas siendo estas una escopeta color cafe y un cuerno de chivo, por lo que mi hermano las tomo y se las llevo pero no se donde ya que el solo dijo que las llevaba a Ensenada, pero se tardo como unas cinco horas, asimismo hace como cuatro dias que a [REDACTED] le dijo [REDACTED] que fuera a recoger su camioneta marca [REDACTED], modelo 1993 aproximado, la cual se encontraba en un taller denominado al parecer California, ya que como antes era de color negra la estaban pintando de color plateado, la cual tiene vidrios polarizados, lo cual se me hace raro ya que la pintura negra estaba bien, misma camioneta que es del [REDACTED] y este vehículo esta registrado a nombre de [REDACTED], siendo este el nombre con el cual tambien utiliza mi hermano [REDACTED] [REDACTED], y trae placas fronterizas y tambien tiene otro carro registrado a ese nombre siendo un [REDACTED] color [REDACTED], asi como tambien tiene otro carro [REDACTED] color entre negro y gris, cuadrado, con vidrios polarizados de modelo viejo; que la media filiacion de mi hermano es de edad aproximada [REDACTED] de edad, complexion [REDACTED], estatura aproximada 1.77 metros, tez [REDACTED] claro, cabello lacio corto, frente [REDACTED], cejas semipobladas, pestañas [REDACTED], ojos cafe claro, nariz [REDACTED], bigote abundante, barba [REDACTED], señas particulares un lunar a un lado del bigote...". **En este acto, se procede a poner a la testigo seis cassettes que contienen la grabación de las negociaciones hechas entre el secuestrador y la persona que esta negociando para la liberación del señor JRT, a lo que manifestó: "...que identifica plenamente y sin temor a equivocarse la voz de la**

persona que hace las negociaciones con el familiar de la victima, como la de su hermano [REDACTED]...". **Así también se le pone a la vista de la testigo tres copias de fotografías que se encuentran agregadas en autos, a lo que manifestó lo subsecuente:** "...reconocer la fotografía marcada como numero uno como quien ya antes se refirió en su declaración como la persona que lleva por nombre [REDACTED] alias [REDACTED] así mismo identifico el rostro que aparece en la fotografía marcada como numero dos como la persona que también ya hizo mención y que lleva por nombre [REDACTED] alias [REDACTED] y finalmente también identifica el rostro que aparece en la fotografía numero tres como quien lleva por nombre [REDACTED] alias [REDACTED]...".

Ñ) DOCUMENTAL PÚBLICA (Tomo I fojas 69 frente a 72 frente), consistente en copia certificada por el Secretario Auxiliar de Acuerdos de la Agencia Primer Investigadora del Ministerio Público del Fuero Comun en Nogales, Sonora, Licenciado Manuel Andrade Bujanda, constante de tres fojas utiles.

O) INSPECCIÓN, FE DE NUMERARIO (Tomo I foja 77 frente), realizada por el Agente del Ministerio Público dando fe de tener a la vista: "...una maleta color negro de nylon de tamaño [REDACTED], con orejeras, la cual contiene en su interior multiples fajillas en billetes reales en dólar de diferentes denominaciones ... al realizar un recuento de todos y cada uno de los billetes y una vez finalizado el recuento se da fe y se hace constar que sumo la cantidad de 250,000 dolares moneda americana (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES MONEDA AMERICANA) mismos que serán utilizados como pago por el rescate por la li del Sr JRT, procediendo a introducirse de nueva cuenta al interior de la maleta y haciendo entrega de la misma al Sr. [REDACTED] para efectos de que este haga la entrega correspondiente...".

P) INSPECCIÓN, FE DE FOTOGRAFÍA (Tomo I foja 83 frente), efectuada por el Agente del Ministerio Público Investigador de Delitos dando fe de tener a la vista: "...copia de una fotografía a colores en la cual se aprecian entre otras tres personas dos del sexo femenino y otra mas del sexo masculino este ultimo con su brazo izquierdo abrazando a la persona del sexo femenino situada en el centro y de quien se tiene conocimiento su rostro y cuerpo pertenece al hoy ofendido de nombre JRT...".

Q) INSPECCIÓN, FE DE AUDIO CASSETTE Y TRANSCRIPCIÓN (Tomo I fojas 85 frente a 86 frente), realizada por el Agente del Ministerio Público dando fe de tener a la vista: "...un cassette de plástico color gris marca MAXELL 110 con numero de serie [REDACTED] del cual se procede a transcribir el contenido de una llamada telefónica relativa a las recibidas por parte de los secuestradores a los familiares del ofendido, para llevar a cabo la negociación por su liberación para lo que para tal efecto identificaremos con la lera (T) para referirnos a lo manifestado por el testigo y la letra (S) para referirnos a lo manifestado por el secuestrador. LLAMADA REALIZADA EL DIA 19 DE ABRIL DE 2001 A LAS 15:28 HORAS IDENTIFICANDOSE EL NUMERO [REDACTED]

(S) Ya estas listo

(T) que onda mi compa bueno, bueno

(S) bueno

(T) se oye muy lejos mi compa, porque ando para aca pal lado de Ensenada consiguiendo billetes, mi compa en

(S) orale pues

(T) inaudible ya se corta mi compa

(S) que onda ya, ya, ya esta listo o que

(T) mira mi compa, hasta ahorita tengo doscientos veintidós mil bolas, pero voy a fijate lo que vamos a hacer

(S) orale pues

(T) ira, fijate, esperame voy a ir a poner mi casa como garantía, supuestamente el banco me va a resolver a mi sobre treinta mil bolas, te voy a poner doscientos veinticinco mil mi compa que onda

(S) sale pues loco, pa que te dejes venir ahora esperame yo te voy a decir una cosa

(T) mira, mira, nomas que se va a cortar, no tenemos mucho tiempo se va a cortar, esta chingadera eh

(S) es cuestión de que te pares ahí loco, vas corriendo

(T) si hay voy perame, esperame, echale

(S) mira, este, vas a conseguir, eso esta bien, con eso chingue a su made, con eso se va a hacer

(T) simon

(S) ahora, este, teme va buscando un carro ■■■, loco, pero pelon, en, no cerrado

(T) simon

(S) y pues en ese se va hacr la bronca, loco

(T) simon

(S) eh

(T) simon

(S) entonces pa mañana en la tarde vas a estar listo ya

(T) si, yo mira, nomas vine con este bato pa dale los papeles de mi casa, pa que me suelte los tresinta mil bolas

(S) orales pues loco

(T) el bato me va juntar eso y yo mañana en la mañana voy a ir al banco loco a sacar todo lo que tengo en una caja de seguridad bueno

(S) bueno

(T) mira me oyes

(S) si, si te estoy oyendo, loco

(T) mira voy a ir al banco a sacar al otra lana que tengo en la caja de seguridad de un banco

(S) bueno, bueno, deja, deja a mi, no me interesa vamos adelante loco, empujate un pinche carro y es mas mañana listo voy a hablar empújale pa mañana, me tienese ese carro listo loco

(T) okey este a que horas me vas a hablar

(S) no, no, no se a que horas te voy a hablar pero yo te voy hablar mañana,

loco, ya ya si tu pa mañana, listo con eso y el carro, loco

(T) yo voy a conseguir el pinche [REDACTED], voy a conseguir la lana, loco, pa mas tardar a mediodía

(S) si y ahorita fui pa ya hablar con tu papa, para preguntarle quien, quien haber si, haber que hijo de la chingada, no se pone bien, le quiero preguntar haber si tiene alguna persona de su confianza pa, pa que me diga como se llama, pa, pa que con ese me vas a mandar la lana haber si, haber si me capea, porque le pregunto tira pa la vega puras babosadas.

(T) me imagino, loco, me imagino, loco

(S) no lo saco, de que la negra y que los barcos y que una pinche concha, que se cogio y puras babosadas platica el ruco

(T) chingada madre

(S) ándale pues, loco, asi quedamos pues

(T) mira, loco, preguntale esto no mas, preguntale como se llama su jefe y su jefa

(S) orale pues

(T) eh

(S) sale pues

(T) mañana, que tu mañana que tu me hables me das ese jale

(S) habe si me capea, loco, porque ya ves como esta

(T) okey, loco, otra cosa, loco, no me lo vayas a soltar perdido por hay loco

(S) no, no, no, inaudible, eso ya cuando estes listo tu, va a arreglar lo del pedo

(T) oker, mañana yo pa mediodía estoy listo loco

(S) sale pues

(T) eh

(S) sale pues

(T) orale pues loco

(S) sale pues

(T) orale pues

Cortandose la comunicación...”.

R) INSPECCION, FE DE AUDIO CASSETTE Y TRANSCRIPCION (Tomo I foja 87 frente), realizada por el Agente del Ministerio Público dando fe de tener a la vista: “...un cassette de plástico color transparente marca SONY eF-X con numero de serie [REDACTED] del cual se procede a transcribir el contenido de una llamada telefónica relativa a las recibidas por parte de los secuestradores a los familiares del ofendido, para llevar a cabo la negociación por su liberación para lo que para tal efecto identificaremos con la lera (T) para referirnos a lo manifestado por el testigo y la letra (S) para referirnos a lo manifestado por el secuestrador. LLAMADA REALIZADA EL DIA 21 DE ABRIL DE 2001 A LAS 21:15 HORAS IDENTIFICANDOSE EL NUMERO [REDACTED]

(T) que onda mi compa

(S) déjate venir loco

(T) okey compa un paro

(S) vente, vente, a Tecate loco

(T) a Tecate

(S) te quiero solo, loco, ya te dije

(T) oye, no hay manera de que pueda llevar a mi carnalillo, loco, porque la feria va al descubierto loco

(S) no, no, traete a tu hermana, si quieres, loco

(T) es mi carnalillo el bebo, tu ya sabes

(S) el chiquito

(T) el bebo

(S) el morro chiquillo

(S) bebo, pues, el mecanico pues, es el mas morro de nosotros

(T) orale pues loco, te voy a dar chanza

(S) vamos, vamos derecho la onda compa, yo no quiero, acabar on esta chingadera loco, la neta

(S) orale pues, loco aca donde vas no te asustes te vas a meter a terreno, loco

(T) no hay pedo compa, yo se que, yo se que estoy tratando con alguien de palabra, mi compa

(S) orale pues, loco, sale pues, loco, ya para acabar este piche pedo

(T) oye, voy en un [REDACTED] amarillo compa

(S) sale pues, loco, vente pa Tecate, voy a estar en Tecate yo te voy a marcar, loco

(T) orale pues

(S) en cuanto tiempo llegas a Tecate

(T) pues calculale me voy por la cuota

(S) orale pues

(T) acuérdate que yo estoy casi en el centro, compa, eh

(S) orale pues, loco

(T) hay voy pa ya

(S) sale pues

(T) sale

Cortandose la comunicación...”

S) INSPECCION, FE DE AUDIO CASSETTE Y TRANSCRIPCION (Tomo I fojas 88 frente a 90 frente), realizada por el Agente del Ministerio Público dando fe de tener a la vista: “...un cassette de plástico color transparente marca SONY EF-X con número de serie [REDACTED] del cual se procede a transcribir el contenido de una llamada telefónica relativa a las recibidas por parte de los secuestradores a los familiares del ofendido, para llevar a cabo la negociación por su liberación para lo que para tal efecto identificaremos con la lera (T) para referirnos a lo manifestado por el testigo y la letra (S) para referirnos a lo manifestado por el secuestrador. LLAMADA REALIZADA EL DIA 21 DE ABRIL DE 2001 A LAS 19:15 HORAS IDENTIFICANDOSE EL NUMERO [REDACTED]

(S) Loco, mas que con un nombre loco, me dijo que su papa se llamaba [REDACTED]

loco y si no me dijo preguntale al [REDACTED], pero quien es el [REDACTED], le dije oye, pero es que no capea bien, loco el ruco esta jodido, loco

(T) uta madre, eso no me saca de mucho apuro porque mi abuelo no se llama asi, loco

(S) pues eso me dijo, loco preguntale al [REDACTED], loco,pero como yo le voy a andar preguntando al [REDACTED], loco, le dije yo, no, no bato, me dijo no, que la chinfada el viejo no esta bien, loco

(T) y que otra prueba me puedes dar, loco, porque yo necesito saber si esta bien mi jefe, loco, la neta

(S) es que tampoco no voy a estar batallando por esa pinche madte que me estas dando, es que el ruco no se pone esta bien jodido loco, entiendolo

(T) no, no, si no se trata de batallar, loco no se trata de batallar, tu sabes el billete todo, lo que tu me dijiste esta hecho al pie de la letra, y no va

(S) como quieres que le haga yo, quieres que le meta una catatumba de chingazos, loco y va a ser peor loco

(T) no, no, no se trata

(S) es que no capea loco, es que, es que, nomas me ve, loco, me pela los ojos y suelta la risa, loco, no lo saco de hay loco

(T) uta madre loco, no se podría mandar a que tu me dieras o sea, me pusieras una foto de él, con el teléfono con el periódico del dia, algo loco lo que sea, nomas para saber que esta bien mi jefe, es todo lo que quiero yo esta fácil, loco, tu me lo pones en un lado y yo voy y lo recojo asi como tu quieres tu jale yo lo voy hacer al pie de la letra, como tu me lo dices, yo no quiero pedos con nadie loco, yo lo único que quiero

(S) pues, si loco, pero, pero puras pinches vueltas y vueltas

(T) no va a haber vueltas, loco, es lo único que yo te estoy pidiendo, te lo estoy pidiendo como hombre, loco

(S) eso fue lo que me dijo, el otro me dijo y dile que no me vayan a desarmar, que, que mi carro que mi troca y que la chingada, dame los nombres de tu papa y tu mama y nomas me pelaba los ojos, loco se rie, pues

(T) es lo que, o sea, si tu y yo, yo estoy jalando de chingazo, loco, yo ya tengo todo lo listo, todo, lo que tu me dijiste, lo tengo todo listo, loco y esta bronca no va ser mas que tu y mia, la neta, loco te estoy hablando de corazón y te estoy hablando como hombre, loco

(S) pues, si loco yo entiendo loco, pero también es un pinche vuelterio que andpo echando loco, pa arriba y pa bajo, loco

(T) tu nomas aviéntame ese jale, loco, nada, nada tiene que interferir el jale tuyo y mio, eso te lo prometo, loco, como hombre

(S) eh, no loco, es qu yo no voy andar batallando, loco, si no se hace ahora, yo no voy andar batallando si no se hace ahora te lo voy a tirar a la verga, pa que sepas que yo lo tengo, loco, te vas a dar uenta, y me das el nombre de tu hermano loco, y me das, dame el pinche teléfono a la verga

(T) no se trata de eso, se trata de llegar a un buen arreglo

(S) bueno, pues, si déjate venir loco pa dártelo en la mañana, porque si me, te lo doy mañana, loco, hasta mañana en la tarde te lo doy

(T) okey en donde me lo vas a entregar

(S) yo te lo voy a entregar hasta mañana en la tarde loco, porque yo necesito loco, a ver ese mandado que tu me traes, porque yo no puedo ver como viene ese dinero, loco

(T) el mandado, el mandado viene bien, carnal, la neta loco, ahí no te va a faltar un pinche cinco

(S) asi de fácil, loco, yo te lo entrego hasta mañana en la tarde, porque en el dia no te lo puedo entregar, loco porque en el dia lo tengo que sacar en la noche loco

(T) eso no hay pedo, lo único que yo te dijo, la lanatodo el carro que tu pediste, todo esta listo, loco

(S) déjate venir loco, yo ya estoy aca ya loco, pa ya pa la quinta verga, loco

(T) dame direccion y ame chanza de apuntar

(S) es que no te voy a dar direcciones loco, por eso vas a traer el teléfono y yo te voy a ir guiando por el teléfono, loco. Nada de direcciones a la verga, ahorita yo te voy a marcar

(T) pa onde me tengo que ir ahorita

(S) ahorta un ratito mas te hablo yo un ratito mas

(T) que teléfono quieres que me lleve, con este que estoy hablando y deja lo que de tu hermano que me voy a estar comunicando con los dos

(S) estas hablando con un hombre, loco

(T) asi igualmente loco yo te le voy a entregar hasta mañana en la tarde ya obscureciendo, loco

(S) orale pues, yo nomas necesito que mi jefe este vivo loco

(T) asi es, no soy tan culero si lo hubiera matado a la cerga ya te lo hubiera dado, loco

(S) orale pues,

(T) sale pues en un ratito mas te marco, loco

(S) orale pues loco

Cortandose la comunicación...”.

T) INSPECCION, FE DE AUDIO CASSETTE Y TRANSCRIPCION (Tomo I fojas 91 frente a 93 frente), realizada por el Agente del Ministerio Público dando fe de tener a la vista: “...un cassette de plástico color gris transparente marca MAXELL UR, serie [REDACTED], del cual se procede a transcribir el contenido de una llamada telefónica relativa a las recibidas por parte de los secuestradores a los familiares del ofendido, para llevar a cabo la negociación por su liberación para lo que para tal efecto identificaremos con la lera (T) para referirnos a lo manifestado por el testigo y la letra (S) para referirnos a lo manifestado por el secuestrador. LLAMADA REALIZADA EL DIA 20 DE ABRIL DE 2001 A LAS 20:09 HORAS

(S) bueno

(T) hey

(S) que onda loco, ya estas listo

(T) pos mi compa, te estoy esperando todo el pinche día mi compa aquí, ya casi me estaba acostando a dormir cabron

(S) va hacr cuando yo quiera, no cuando tu quieras loco

(T) pos estoy esperando

(S) por eso te pregunto loco

(T) dime que onda, loco, que onda

(S) pos si ya estas listo o que pedo

(T) no pos yo estoy listo

(S) ah bueno, es que no se va a hacer ahora loco, es que no, hay mucho movimiento de ley a la verga, loco

(T) valiendo verga

(S) pos si loco, es que las cosas se van hacer cuando yo quiera, loco, pos yo veo movimiento, loco, no me gusta no se hace, loco, esto se va hacer cuando yo quiera, loco, porque las cosas hay que hacerlas bien hechas, loco, no hay que meter las patas

(T) no yo estoy contigo, loco, estoy conciente del detalle

(S) mira, espérate pues

(T) hey

(S) vas a venir tu loco, vas a venir tu y tu hermana a dejarme eso loco

(T) yo y quien

(S) tu y tu hermana

(T) hey

(S) los dos loco, para que allá seguridad pa ti y pa mi también, loco

(T) no, no hay pedo, no hay pedo, o sea, la onda es mia y tuya de nadie mas, yo no se si, la neta, la neta loco, asi como te lo dije el otro dia yo no se si esos hijos de syu chingada madre, si loco

(S) es que yo me doy cuenta, loco, hay movimiento loco, hay como no se que pedo, loco pero asi vamos a hacer las cosas van a venir tu y tu hermana loco, pa que allá seguridad pa mi y pa ti también pa que las cosas salgan bien, a la verga loco

(T) la onda, la onda va hacer derecha como desde un principio que empezamos a jalarle y te lo dije en un principio

(S) es que de todas maneras no tengo confianza loco, yo necesito seguridad pa mi, loco porque ya ves que esa bola de perros hijos de su pinche madre no se ls puede tener confianza a la verga, entonces las cosas se van a hacer si quieres si no, no ha haber trato a la verga

(T) ahora otra cosas, asi como cerramos el trato, ayer cerramos el trato del billete ayer yo necesito saber que onda, que me informaste tu de mi jefe

(S) yo, yo, yo, te voy a decir loco cuando te vayas a venir, ahorita no te dijo nada, hasta cuando ya te vauas a venir, loco, te voy a dar información ahorita no te puedo dar información de nada, loco

(T) loco, yo te capie ayer con el billete, yo necesito saber si mi jefe esta bien

(S) esta bien, esta bien tu jefe sta bien loco, espérate yo te voy a decir cuando te vayas a venir pa ca es cuando te voy a decir, ahorita no te puedo decir nada

(T) yo me voy a donde tu quieras papa, la neta, desde ahorita te dijo

(S) orale pues

(T) estas hablando y te lo dije desde un principio

(S) si esta bien, esta bien y ya tienes el carro, loco

(T) yo tengo todo yo estoy listo loco

(S) orale pues, mira, entonces espera la llamada, loco cuando ya este listo yo, yo me tengo que alistar porque tengo que buscar un terreno donde, donde por cualquier cosa yo me tengo que asegurar a la verga, ahorita esta cabron loco, tu sabes bien que no hay confianza, no te tengo confianza a ti, en primer lugar ni a ellos tampoco, loco

(T) no yo loco, yo no le tengo confianza a ti ni a la pinche ley, yo como se que la ley esta trabajando contigo loco, haber

(S) orale pues loco

(T) sale

(S) asi no vamos pa no estar alegando, loco a la verga

(T) no pues si no es alegata, yo a esos hijos de su chingada madre no ls tngo ni madre de confianza es lo que sale en la pinche televisión todo el tiempo un puto judicial un pinche policía

(S) orale pues, loco, asi le vamos hacer, espera la llamada loco y alístate porque tu y tu hermana van a venir a dejarme loco

(T) si listo estoy papa

(S) orale pues te compras un teléfono, loco, nuevo loco pa que me des el nuero

(T) un un, numero de teléfono apuntalo si quieres papa

(S) comprate un teléfono mañana loco y espera la llamada cuando ya este listo yo te voy a llamar, loco, eso va hacer en la noche en el dia ni madre, loco

(T) la neta no va hacer hoy ni mañana loco

(S) tu espera la llamada, loco, yo me tengo que alistar si yo estoy listo mañana, mañana se va hacer, loco

(T) yo estoy listo, yo nomas quiero saber que mi jefe esta bien, loco, que este

(S) orale pues, uando ya te vaya dar la voz de arranque yo te voy a decir lo que me dijo tu jefe y es todo, loco

(T) yo voy a estar listo, yo nomas quiero a mi jefe vivo, loco es lo único que te enargo, loco

(S) es todo loco si ya te lo hubiera matado ya te lo hubiera tirado loco

(T) estamos hablando de hombrecito a hombrcito, no

(S) ta laro

(T) orale pues

(S) sale pues

(T) al rato

Cortandose la comunicación...”.

U) TESTIMONIAL DE JRA (Tomo I fojas 94 frente a 96 frente), quien ante el

Titular de la Acción Punitiva expuso: “...Que con fecha 21 de marzo del año en curso, compareció ante estas oficinas mi hermano de nombre ■■■■, para denunciar el secuestro de mi padre de nombre JRT ocurrido en fecha 16 de marzo del año actual y que a partir de esa fecha empezamos a recibir llamadas telefónicas de personas del sexo masculino las cuales inicialmente nos solicitaban la cantidad de dos millones de dólares por la liberación de mi padre, así mismo desde un inicio empezamos a recibir el asesoramiento de la policía ministerial del grupo Antisecuestros, instalándose en mi aparato celular equipo de grabación logrando obtenerse las grabaciones de las conversaciones que tuve mi hermano y yo motivo de la negociación por la liberación de mi padre, asimismo desde un inicio empezamos a recibir el asesoramiento de la policía ministerial del grupo anti-secuestros, instalándose en mi aparato celular equipo de grabación logrando obtenerse las grabaciones de las conversaciones que tuve mi hermano y yo con motivo de la negociación por la liberación de mi padre, las cuales no puedo precisar la cantidad exacta pero que fueron bastantes y cada uno de estos cassetes cada día fueron entregados a la policía ministerial a cargo de la investigación, ya que a diario me fue designado un elemento de ese grupo para que estuviera presente al momento de recibir las llamadas telefónicas de los secuestradores con la finalidad de que al instante recibiera asesoría en cuanto a la forma de hablar con estos sujetos y de ir llevando a cabo la negociación ... también que las decisiones en cuanto a la cantidad que se les iba ofreciendo a los plagiarios únicamente la decidía mi familia y yo, y los agentes ministeriales únicamente me indicaban lo que podía suceder basados en su experiencia al ofrecerles en cada llamada fuertes sumas de dinero, por lo que decidimos ir aumentando paulatinamente en cantidades pequeñas el monto del dinero solicitado con la finalidad de que los secuestradores vieran que se nos estaba dificultando bastante conseguir la exagerada suma solicitada, transcurriendo el tiempo de la negociación en la que los sujetos tardaban días en que ni siquiera hacían contacto conmigo, desde entonces empezamos a sospechar que probablemente estos sujetos le pudieran haber causado un daño a mi padre ya que mi padre en ocasiones transitorias padece de lagunas mentales, lo anterior aunado y que vino a aumentar más nuestra sospecha de que mi padre no estuviera bien, fue que en cada una de las llamadas que recibía de los plagiarios siempre les solicite me permitieran comunicarme con mi padre para saber que él se encontraba bien y yo poder echarle ganas para conseguir más dinero, pero nunca sucedió así ya que en ningún momento me comunicaron con mi padre, llegando por fin el día 19 de abril del año en curso, donde aproximadamente a las tres de la tarde cuando se volvió a recibir otra llamada telefónica de los secuestradores en la que me preguntaba si ya me encontraba listo y contestándoles que hasta ese momento únicamente había reunido la cantidad de doscientos veinte mil dólares y estos sujetos aceptaron la cantidad que les dije y me ordenaron que les consiguiera un ■■■■ sin ventanas y que estuviera listo para el siguiente día con el dinero, al siguiente

dia como a las nueve de la noche volvi a tener contacto con los secuestradores, indicandome estos que si ya me encontraba lsito a lo que les dije que si, solicitando los sujetos que me fuera acompañado de mi hermano para la entrega del dinero para seguridad de ellos y que esperara otra llamada para decirles el momento en que tenia que salir para la entrega y que comprara otro telefono nuevo para recibir indicaciones, todavia en esta llamada le pregunte por mi padre pero se corto la comunicacion, al dia siguiente veintiuno de abril, ya por la tarde recibí nuevamente otra llamada volviendoles a solicitar la prueba de vida, contestando el secuestrador que su papa no le decia nada y que unicamente se soltaba riendo y que le llamaria mas tarde para darle las instrucciones, que como a las nueve de la noche volvi a recibir otra llamada en donde recibí instrucciones de que me fuera a la ciudad de Tecate, para lo cual le dije que me transportaba en un ■■■ de color amarillo y que al llegar a ese lugar recibiría nuevas instrucciones, por lo que me traslade hasta el citado lugar acompañandome un agente de la policia ministerial quien se hizo pasar por mi hermano y llevando conmigo la cantidad de doscientos cincuenta mil dolares, una vez en la ciudad de Tecate, recibí instrucciones de que me dirigiera hacia el kilometro 124 de la carretera libre Tecate Mexicali que en ese lugar diera vuelta hacia la derecha, que despues volteara hacia el lado izquierdo sobre una brecha de terraceria que en ese lugar encontraria una señal consistente en un costal de nylon para que ahi depositara el dinero, situacion que asi sucedio peero que al momento de depositar el dinero el ■■■ en el que nos transportabamos se descompuso por lo que y debido al temor y para salvaguardar nuestra integridad nos internamos en la sierra logrando perdernos entre la maleza, esto por la intensa obscuridad de la noche, transcurriendo un lapso aproximado de dos o mas horas en que por fin decidimos mejor pasar la noche en el monte ya que no lograbamos hacer contacto ni por radio ni via telefónica con los agentes ministeriales por las condiciones desproporcionadas del terreno, hasta que mas tarde fuimos rescatados por elementos del grupo antisequestros, quienes nos pusieron a salvo asi como el ministerial que me acompañaba, de lo contrario hubieramos muerto de frio, deseando hacer mencion tambien que sin recordar el dia exacto pero que fue uno o dos dias anteriores a la entrega del dinero, el grupo antisequestros nos informo del aseguramiento de unas personas en la ciudad de Nogales, Sonora, y que como existe relacion entre las policias de ambos estados se habia recibido la informacion de que algunos de los asegurados en Nogales, Sonora tambien por el delito de secuestro habia manifestado en sus declaraciones haber tenido participacion en un secuestro que se estaba llevando a cabo en esta ciudad de Tijuana de una persona del sexo masculino, de edad adulta, que padecia de lagunas mentales, a la cual tuvieron que darle muerte, manifestandome los ministeriales que era muy probable que se tratara de mi padre, mas nunca me lo aseguraron y que como consecuencia era decision propia entregarles el dinero o no y que ellos me recomendaba que no entregara el efectivo hasta no antes de asegurarme de que mi padre aun se encontraba con vida, mas sin embargo por decisión familiar, acordamos entregar el dinero en las circunstancias que ya antes mencione y de lo cual se obtuvo como resultado que hasta el momento de

estar rindiendo la presente declaracion mi padre no ha aparecido tampoco hemos tenido noticias de el y los secuestradores tampoco se han comunicado conmigo...".

COMPARECENCIA DEL TESTIGO JRA (Tomo I foja 119 frente) quien ante el Fiscal Investigador refirió: "...en días pasados fue enterado por conducto de los Agentes de la Policía Ministerial del Estado comisionados en el Grupo Antisecuestros, quienes me informaban que habian sido asegurados un grupo de secuestradores quienes manifestaban haber sido participes en el secuestro de mi padre quien hasta la fecha no ha aparecido, que también me informaron que había sido localizada una osamenta por tal motivo y presumiendo que pudiera tratarse de mi padre ya que como antes lo manifeste no lo han regresado, me hace suponer que probablemente se trate de mi padre JRT por tal motivo y con el afán de una mayor y rápida identificación de la osamenta ya sea para determinar si es mi padre o no, comparezco ante esta Representación Social con la finalidad de proporcionar a esta Representación Social placas radiográficas de trabajos de odontología que le fueron practicadas a mi padre por la [REDACTED], quien cuenta con su numero telefónico [REDACTED], asimismo deseo agregar una hoja tamaño carta la cual contiene descritos los trabajos dentales que le fueron practicadas a mi padre...". **COMPARECENCIA DEL TESTIGO JRA**

AMES (Tomo I foja 192 frente) quien ante el Agente del Ministerio Público refirió: "...toda vez que fui cuestionado en relación a si conocía a una persona de nombre [REDACTED] (A) EL [REDACTED], al respecto me permito informarles que efectivamente lo conozco desde mi infancia, de quien se que su nombre completo es [REDACTED], de aprox [REDACTED] años, estatura [REDACTED] aproximadamente, complexión [REDACTED], tez morena, quien incluso trabajo conmigo como [REDACTED] por un tiempo aproximado de cuatros años, pero me vi en la necesidad de despedirlo al descubrirlo que se drogaba y me robaba el diesel del camión, posterior a que lo despedí, este se fue a trabajar con uno de mis hermanos de nombre ERA, con quien después se salo de trabajar y me entere que había pusto una fritería que creo lleva o llevaba por nombre Ojo de Agua ubicada en la carretera libre a Tecate, a quien también conozco es al padre de el quien lleva por nombre [REDACTED] quien trabaja con una ganadero de nombre [REDACTED] en el rancho de este denominado el roble...". **Testimonio**

revalidado ante el entonces Juez Primero Penal de primera instancia (Tomo V foja 1970 frente y vuelta). El Agente del Ministerio Público adscrito preguntó lo **continuo:** "...¿QUE DIGA EL DECLARANTE SI RECUERDA EL TIEMPO EN EL QUE EL DE NOMBRE [REDACTED] (A) EL [REDACTED] TRABAJO PARA EL HERMANO DECLARANTE DE NOMBRE ERA? Calculo que fue como un año y medio o dos años...". **El Defensor particular del entonces procesado [REDACTED] alias [REDACTED]**

[REDACTED], cuestionó: "...¿QUE DIGA EL DECLARANTE SI SABE SI LAS TRANSCRIPCIONES DE LOS AUDIOCASSETTES QUE OBRAN A FOJAS DE LA 22 A LA 46 Y DE LA 84 A 92 DE AUTOS, CORRESPONDEN A LAS SUPUESTAS LLAMADAS TELEFONICAS RELACIONADAS CON LOS HECHOS QUE NOS OCUPAN, PARA LO CUAL SOLICITO SE LE PONGAN A LA VISTA AL DECLARANTE? R. si, son las llamadas que recibimos unas por mi hermano ERA y

otras por mi. ¿QUE DIGA DURANTE QUE LAPSO DE TIEMPO SE RECIBIERON LAS LLAMADAS DE TELEFONO A QUE SE REFIERE EN LA PREGUNTA ANTERIOR Y QUE SE LE PUSIERON A LA VISTA? R. calculo un mes y medio. ¿QUE DIGA SI CUANDO SE RECIBIERON LAS LLAMADAS A QUE NOS HEMOS REFERIDO, SI SE CONTO PREVIAMENTE CON LA AUORIZACION DE LA AUTORIDAD JUDICIAL FEDERAL PARA HACER LAS GRABACIONES? R. de eso yo desconozco porque nosotros las empezamos a hacer, a grabar por nuestra cuenta las primeras llamadas y desconozco si se tenia que ocupar algún permiso o algo...”.

V) AMPLIACION DE DECLARACION DEL ENTONCES PROCESADO

alias (Tomo V foja 2004 frente y vuelta), quien ante el entonces Juez Primero Penal de primera instancia dijo: “...quiero agregar que no estoy de acuerdo con la declaración donde firmé unas hojas en ya que me tenían torturando y las hojas esas como que las estaban copiando, en donde yo firmé como que las estaban haciendo mas, por eso es que firmé porque me pusieron una pistola en la boca...”.

W) INSPECCION, FE DE CADAVER (Tomo I fojas 117 frente a 118 frente),

realizada por el Agente del Ministerio Público Investigador de Delitos al haberse trasladado y constituido física y legalmente en el poblado conocido como Tanama aeladaño a la zona conocida como cerro municipio de Tecate,sobre la carretera Libre Tecate Ensenada, dando fe de lo ulterior: “...internándonos en una brecha de terracería localizada del lado izquierdo de la carretera en dirección de noreste a sureste y despues de transitar sobre el camino de terracería a una distancia aproximada de quince kilómetros en despoblado, se da fe de tener a la vista de lado izquierdo del camino un letrero que mide aproximadamente un metro de largo por un metro de ancho que esta de color , con la leyenda tomando este camino también de terracería y a una distancia aproximada de doscientos metros del letrero antes mencionado, se da fe de tener a la vista del lado derecho del camino un cauce seco y a una distancia aproximada de cincuenta metros sobre el mismo cauce, que se encuentra cubierto por arbustos que no rebasan la altura de dos metros de ambos lados del cauce, se da fe y se hace constar que se tiene a la vista un cráneo humano descarnado localizado a una distancia de 4.5 metros hacia la izquierda del cauce, mismo que a simple vista se loco aprecia la ausencia de maxilar inferior sin que presente orificios visibles por probable disparo de arma de fuego, asi mismo se hace constar que a una distancia de siete metros al noroeste se encontró un hueso en la misma dirección del cráneo que mide 25 centímetros, también se hace constar y se da fe que a una distancia de dos metros sobre el mismo cauce y a una distancia de aproximadamente tres metros del ultimo hueso en mención se encontró otro hueso al parecer un femur que mide 27 centímetros, a una distancia de 1.5 centímetros de distancia del cauce se encontró otro hueso que mide 28 centímetros, y a una distancia de medio metro del ultimo hueso en mención se da fe de tener a la vista un trozo de tela con fuiguras estampadas de dibujos animados con el Winy Phoo, en varios colores y que a una distancia de 1.50 metros sobre el mismo cauce se da fe de tener a la vista

dos cobijas de lana a cuadros, la primera de ellas en colores ■ verde y ■ y la segunda en colores rojo, ■ y negro, encima de la primera en mención se da fe de tener a la vista fragmentos de una camisa de rayas en colores gris, ■ y color vino con botonadura de presión tipo vaquera, las cobijas en mención con una longitud de dos por dos metros de ancho, asimismo sobre la primer cobija en mención se da fe tener a la vista dos huesos, el primero de ellos que mire cinco centímetros y el segundo siete, en esa misma dirección sobre el extremo derecho del cauce se aprecia otro hueso que mide 27 centímetros a una distancia aproximada de dos metros, se encontró fragmentos de otra camisa manga larga con multiples desgarres ir*****es en la cara externa del hombro derecho, marca BJR, talla M en color oscuro, mismo sitio donde se encontró otro hueso que mide 28 centímetros esto a una distancia de 2.50 metros sobre el cauce del río, en esta misma dirección y a una distancia de 2.80 metros sobre el cauce se da fe de tener a la vista una chamarra color beihge, con empuñadura café, marca Cañon Guide, de la talla Large, con zipper al frente, con vivos estampados en colores beige, y verde los que se aprecian también en el cuello y en la espalda parte superior de la chamarra en mención, volviendo al cauce sobre la segunda cobija se encontró una tabletas con medicamento al parecer denominadas Pentaxilfila ... en el extremo inferior de la segunda cobija en mención se encuentra ligeramente enterrada sobre el mismo cauce, a una profundidad aproximada de diez centímetros por lo que se procede a girar instrucciones al personal de bomberos y de SE.ME.FO. que estuvieron presentes en la diligencia a efecto de que con el mayor cuidado posible procedieran a la exhumación de los posibles restos humanos restantes que pudieran ser localizados en el trozo de tela y una vez extraída la cobija sobre superficie plana, se da fe y se hace constar que sobre uno de los extremos se aprecia que ste fue cubierto con una gran cantidad de tape color gris asimismo se da fe de que sobre el extremo inferior de la cobija se aprecia un mechón de cabello adherido a la tela de la cobija, el pelo del color cano ...se hace constar la ausencia de huesos importantes donde se presume fue colocado el cuerpo para después ser envuelto con la cobija en mención, únicamente se aprecia que sobre la misma existen aproximadamente cinco kilos de arena los cuales al ser removidos cuidadosamente fueron encontrados un total de aproximadamente veinte huesos que no rebasan longitudes entre uno y siete centímetros, sobre la misma arena que contiene la cobija se encontró un encendedor con la leyenda Mariscos ■, un trozo de cadena con eslabones que miden aproxi dos centímetros, y de dos metros de longitud, apreciándose en uno de los extremos un candado de la marca Hicort, asimismo se da fe de haberse encontrado también sobre la cobija una vez removida la arena un cuchillo de sierra, mango de madera con una longitud de 27 centímetros por 1.5 centros (sic) de hoja, asimismo una camiseta con estampados de ■ y gris y estampados también en color verde con la leyenda Flatan Surfo Industrial en la espalda, talla XL, finalmente se localizo una pila marca Sony AA...”.

X) PERICIAL (Tomo I fojas 129 frente a 146 frente), consistente en el Dictamen en materia de Odontología Forense elaborado por los peritos en

Criminalística asignados al Área de Identificación y Archivo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California, Juan Manuel Ortega Cerda y Juan Torres Sanchez, el cual en su apartado de Conclusiones dice: "...PRIMERA: la fusión de la sutura parieto-occipital media indica una edad aproximada mayor de 50 años. SEGUNDA: La forma del arco de la glabella protusa del hueso frontal así como el ángulo formado entre este y los huesos nasales determinan el sexo MASCULINO. TERCERA: Al analizar minuciosamente un porta radiografías con la leyenda Destsply-Rinn parte \$22-6180 con 14 Placas Radiograficas Dentales, tamaño periapical que corresponden al de nombre JR. Realizado por el [REDACTED] en fecha Feb-2000 se concluye que las características odontológicas encontradas en las radiografías SI CORRESPONDEN a las características odontológicas encontradas en las radiografías dentales del cráneo localizado en el [REDACTED], sobre el cauce del río en el poblado Tanama aledaño a la zona conocida como Cerro [REDACTED], esto en el Municipio de Tacete, Baja California...".

Probanza ratificada por sus signantes en la etapa de instrucción (Tomo V fojas 1925 frente y vuelta y 1926 frente y vuelta).

Y) PERICIAL (Tomo I foja 155 frente y vuelta), consistente en el Certificado de Autopsia elaborado por los peritos médicos legistas adscritos al Servicio Médico Forense del Poder Judicial del Estado de Baja California, Doctores [REDACTED] [REDACTED] Lozano Gaspar y Rafael Elizondo Mercado, relativo a JRT, estableciendo como causa determinante de su muerte: "...Indeterminada...". **Probanza fedatada ministerialmente (Tomo I foja 153 frente). Probanza ratificada por a quien se le atribuye en la etapa probatoria (Tomo VIII foja 4163 frente).**

Z) INSPECCION, FE DE VEHICULO Y DOCUMENTO (Tomo I foja 182 frente), realizada por el Fiscal Investigador dando fe de tener a la vista: "...vehículo tipo pick up, color [REDACTED], modelo [REDACTED] (sic), con placas de circulación número [REDACTED] y con número de serie [REDACTED] ... tarjeta de circulación con número de folio [REDACTED] respecto del vehículo antes mencionado a nombre de [REDACTED] ...".

AA) INSPECCION, FE DE CARTELON (Tomo I foja 193 frente), efectuada por el Agente del Ministerio Público dando fe de tener a la vista: "...un cartelón emitido por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California mediante el cual presenta veinte fotografías con diversos rostros, nombres y apodos de los secuestradores mas buscados en el Estado...".

AB) TESTIMONIAL DE [REDACTED] alias [REDACTED] (Tomo V fojas 1967 frente a 1969 frente), quien ante el entonces Juez Primero Penal de primera instancia, a preguntas de la Defensa Particular del entonces procesado [REDACTED] alias [REDACTED], contestó: "... ¿QUE DIGA EL TESTIGO SI SABE QUE PARTICIPACION TUVO EN LOS HECHOS [REDACTED]? R. no se nada, yo desconozco de eso y no tengo nada que decir. ¿QUE DIGA SI PUEDE PRECISAR QUIENES IBAN EN EL [REDACTED] COLOR GRIS Y QUIENES EN EL VEHICULO [REDACTED] COLOR NEGRO QUE MENCIONA EN SU DECLARACION? R. Yo no puedo mencionar a nadie porque yo a nadie miré. ¿QUE DIGA EL MOTIVO

POR EL CUAL CONOCE A [REDACTED]? R. a [REDACTED] lo conocí aquí hace poco cuando nos detuvieron, pero no lo conocía afuera, a ninguna de las personas que se mencionan las conozco. ¿QUE EXPLIQUE EL MOTIVO POR EL CUAL REFIERE EN ESA DECLARACION QUE [REDACTED] ASE ENCONTRABA EN EL DOMICILIO DE LA COLONIA LOMAS VIRREYES? R. yo no hice esa declaración sino que los Ministeriales me preguntaban de las personas que si las conocía y yo les decía que no, pero ellos me hicieron firmar a golpes...". **La Defensa oficial cuestionó:** "...¿QUE DIGA EL DECLARANTE DESDE CUANDO CONOCE A [REDACTED]? R. tengo no mucho que lo conozco porque yo era chofer aquí en Tijuana y el trabajaba aquí y yo trabaje de chofer con el hermano de el. ¿QUE DIGA EL DECLARANTE SI CUANDO LE HICIERON FIRMAR LOS MINISTERIALES LEYO LO QUE ESTABA FIRMANDO? R. no, porque me traían ahí apurándome y me decían que eran varios y tenían mas cosas que hacer. ¿QUE DIGA EN QUE CONSISTIERON LOS GOLPES QUE LE PROFIRIERON LOS MINISTERIALES PARA QUE FIRMARA? R. me ponían bolsas en la cabeza y en el estomago y me pateaban durante los tres días que estuvo ahí. ¿QUE DIGA SI PUEDE RECORDAR EL NUMERO DE MINISTERIALES QUE LO GOLPEARON DURANTE ESE TIEMPO? R. tres ministeriales mas o menos y me amenazaron con matar a mi familia si no firmaba o no hacia lo que ellos decían. ¿QUE DIGA SI RECUERDA TEXTUALMENTE DE QUE FORMA LO AMENAZARON CON MATAR A SU FAMILIA? R. Me tenían vendado y me ponían una bolsa y ellos me decían que iban a ir por mi esposa o mi familia y que los iban a matar si no hacía lo que ellos decían, con malas palabras, me decían que me iban a matar a chingar a mi madre y que también iba a chingar a su madre toda mi familia si no aceptaba lo que ellos estaban diciendo, porque a mi me detuvieron en Mexicali y yo les decía el motivo y cuando ellos no me querían decir el motivo o por que me detenían no me dijeron nada que estuve aca incomunicado en Tijuana y cuando me dijeron del problema yo les dije que no sabia nada ya que yo desconocia todo eso. ¿QUE DIGA SI SABE CON EXACTITUD DESDE EL MOMENTO DE SU DETENCION EN LA CIUDAD DE MEXICALI HASTA EL MOMENTO QUE DECLARO ANTE EL TRIBUNAL, CUANTO TIEMPO TRANSCURRIO? R. como unos veinte días, no tengo conocimiento exacto del tiempo pero si pasó tiempesito 'para que yo saliera a juzgado a declaración. ¿QUE DIGA EL DECLARANTE SI RECUERDA DE QUE FORMA O POR QUE MEDIO FUE TRASLADADO DE LA CIUDAD DE MEXICALI, B. C. A ESTA CIUDAD DE TIJUANA? R. me trajeron como si fuera civil en el reten, me dijeron, me traían esposado y me dijeron ahí en el reten del centinela antes de que llegara que no fuera a enseñar las esposas y un compañero de ellos iba a un lado de mi con la pistola en las costillas y enfrente me transportaban en una van con ventanas a los lados oscuras, color blanca, y enfrente de nosotros iba un [REDACTED] rojo...". **El Defensor Particular del entonces procesado [REDACTED] alias [REDACTED], preguntó lo subsiguiente:** "...¿QUE NOS DIGA EL TESTIGO SI CUANDO LO DETUVIERON LOS AGENTES DE POLICIA EN MEXICALI, LE MOSTRARON ALGUNA ORDEN DE APREHENSION PARA DETENERLO? R. ninguna me enseñaron. ¿QIE NOS DIGA EL TESTIGO SI PUEDE

PRECISAR EL TIEMPO QUE TRANSCURRIO DESDE QUE LO DETUVIERON HASTA QUE LO LLEVARON ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO EN DONDE TIENE SU FIRMA Y QUE OBRA A FOJA 178? R. como unos ocho días o seis días. ¿QUE DIGA EL TESTIGO SI DESDE QUE FUE DETENIDO HASTA QUE DECLARO ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, SI LE PERMITIO HACER UNA LLAMADA TELEFONICA PARA COMUNICARSE CON ALGUN ABOGADO O FAMILIA? R. no me permitieron hacer ninguna llamada telefónica sino que un agente compañero de ellos yo le dije que si podía hablar por teléfono y el me dijo que no, pero el traía un celular de él y me dijo que me iba a hacer el favor de él marcar para avisar, pero no hiciera mucho ruido porque el sabia que no era culpable. ¿QUE DIGA SI CUANDO DECLARO ANTE EL MINISTERIO PUBLICO AL MOMENTO DE ESTAR DECLARANDO LE LEYERON SUS DERECHOS? R. no, nunca. ¿QUE NOS DIGA EL TESTIGO QUIENES SE ENCONTRABAN PRESENTES CUANDO RINDIO SU DECLARACION ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO? R. eran puros ministeriales los que estaban ahí conmigo. ¿QUE NOS DIGA EL TSTIGO SI CUANDO RINDIO SU DECLARACION ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, SE ENCONTRABA ALGUN ABOGADO PARA QUE LO ASISTIERA EN SU DECLARACION? R. Desconozco de todo eso. ¿QUE DIGA SI SABE QUIEN ES EL LICENCIADO IGNACIO GUERRA RODRIGUEZ? R. no se...”. El **Órgano Técnico de la adscripción** **inquirió:** “...¿QUE DIGA EL TESTIGO SI DESDE EL MOMENTO QUE MENCIONA QUE CONOCIO A [REDACTED] HA TENIDO ALGUNA COMUNICACIÓN O CONTACTO CON EL? R. no, nunca. ¿QUE NOS DIGA SI PUEDE DESCRIBIR A LOS AGENTES DE LA POLICÍA MINISTERIAL QUE DICE LO GOLPEARON Y OBLIGARON A FIRMAR SU DECLARACION OBRANTE A FOJAS 178 DE AUTOS? R. si puedo, es un [REDACTED] chaparrito de lentes y es un güero alto y de los agentes de Mexicali es uno [REDACTED] de la estatura 1.80 o 1.70 mas o menos y otro [REDACTED] mas oscuro, mas bajo de estatura y es de Mexicali también, nomas esos. ¿QUE NOS DIGA SI EN EL MOMENTO QUE FUE DETENIDO HA TENIDO ALGUNA CONTACTO O COMUNICACIÓN CON [REDACTED]? R. nomas que cuando venimos aquí a Juzgado. ¿QUE DIGA SI SABE SI ALGUIEN DE SU FAMILIA HA TENIDO O TIENE UN VEHICULO MARCA [REDACTED] DE COLOR NEGRO? R. No...”.

AC) DOCUMENTAL (Tomo IX fojas 4288 frente a 4289 frente), consistente en la Opinión Técnica emitida por el perito medico forense adscrito al Servicio Médico Forense el Poder Judicial del Estado de Baja California, Doctor Luis Enrique Huidobro Diaz, respecto del Certificado de Necropsia expedido por los diversos peritos médicos legistas, doctores [REDACTED] [REDACTED] Loano Gaspar y Rafael Elizondo Mercado, relativo a una Osamenta. **Probanza ratificada por su signante ante la suscrita Jueza (Tomo I foja 4297 frente y vuelta).**

Probanzas a las que se les otorga valor probatorio en términos de los artículos 213, 214, 218, 221, 222 y 223 del Código de Procedimientos Penales vigente en la Entidad.

VI. ELEMENTOS DEL TIPO PENAL. El tipo penal que se le imputa a [REDACTED]

[REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED], es el denominado **SECUESTRO AGRAVADO**, ilícito previsto por los artículos 164 fracción I y 165 fracciones I, III y IV, en relación con el diverso 14 primer párrafo fracción I, unos y otro, del Código Penal vigente en la época de los hechos, los cuales textualmente rezan:

“Artículo 164.- Formas típicas y punibilidad. Al que prive de la libertad a otro, se le aplicará prisión de veinte a cuarenta años y multa de cien a quinientos días, si el hecho se realiza con el propósito de:

I.- Obtener un rescate;

II.- Que la autoridad...”

Aunado,

“Artículo 165.- Agravación de la punibilidad.- La pena señalada en el artículo anterior se agravará hasta en una tercera parte mas, cuando concurren algunas de las siguientes características:

I.- Que se realice en lugar desprotegido o solitario;

II.- Que el autor...

III.-Que se lleve a cabo un grupo de dos o mas personas;

IV.- Que se realice con violencia, se veje o torture a la víctima; o,

V.- Que la víctima...”

Y además,

“Artículo 14.- Dolo, Culpa y Preterintención.- Los delitos se pueden realizar dolosa, culposa o preterintencionalmente:

I.- Obra dolosamente el que, conociendo los elementos objetivos del tipo penal, o previendo como posible el resultado típico, quiere o acepta la realización de la conducta o hecho descrito por la ley;”

Preceptos de los que emergen los elementos constitutivos del ilícito de SECUESTRO en su forma simple:

- a) Sujetos activos que priven de la libertad al sujeto pasivo;
- b) Con el propósito de obtener un rescate; y,
- c) Que el agente actue con dolo.

Siendo necesario determinar si han quedado o no acreditados con los elementos de prueba transcritos en el Considerando II de la presente sentencia:

El PRIMERO de los elementos, es decir, *“Sujetos activos que priven de la libertad al sujeto pasivo”*, se comprueba primordialmente con los **testimonios de las víctimas indi****s, [REDACTED] y JRA**, quienes, en relación a los hechos, ante el Titular de la Acción Penal relataron, el PRIMERO:

“...Que viernes 16 de marzo del año en curso, siendo aproximadamente las 10:30 horas al encontrarme en la Ciudad de [REDACTED], recibí una llamada

telefónica a mi teléfono celular el cual cuenta con el número [REDACTED] siendo mi interlocutor mi primo de nombre RP quien me decía que se había enterado por un testigo de nombre [REDACTED] de que mi padre JRT había sido secuestrado por unas personas, por lo que enterado de lo antes manifestado me trasladé a esta ciudad de Tijuana y en el transcurso del viaje recibí una llamada por parte de uno de los secuestradores, siendo aproximadamente las 14:00 horas, sin poder registrar ningún número quien me dijo textualmente 'YA SABES QUE YO TENGO A TU PAPA, NOSOTROS SOMOS UNAS PERSONAS A TODA MADRE, QUEREMOS QUE TODO SALGA BIEN, NO QUEREMOS QUE TENGAS AL GOBIERNO POR UN LADO Y QUEREMOS DOS MILLONES DE DOLARES', respondiéndole 'NO TE PREOCUPES, TODO VA A SALIR BIEN, EN ESTOS MOMENTOS NO PUEDO HABLAR PORQUE LA COMUNICACION ESTA MUY MAL PERO HABLAME EN LA TARDE', que al encontrarme en esta ciudad de Tijuana el mismo día 16 de marzo, siendo aproximadamente las 19:30 horas volví a recibir otra llamada telefónica a mi celular sin volver a registrar ningún número, siendo mi interlocutor la misma persona que se había comunicado anteriormente con una voz aguda con acento sinaloense quien se nota muy alterado diciéndome 'YA ADVERTI QUE NO QUERIA SABER NADA DE LA POLICIA, NO ME HICISTE CASO Y YA TODO MUNDO SABE', respondiéndole 'YO ACABO DE LLEGAR, NO SE NADA, Y LO QUE ESTA SUCEDIENDO TU LO HICISTE', haciéndole ver que yo no era el hermano mayor que yo no podía tomar determinaciones y que arreglara eso con mi hermano, respondiéndome 'YO NO QUIERO SABER NI MADRE DE NADIE Y CON QUIEN ME VOY A ARREGLAR VAS A SER TU, Y QUIERO MI LANA DE VOLADA', respondiéndole que me diera tiempo que me hablara el lunes por la tarde porque estábamos en fin de semana y no podíamos hacer nada cortando la comunicación, que el día 17 de marzo del año en curso, siendo aproximadamente las 09:30 sin registrarse ningún número, siendo la misma persona quien me dijo 'QUE ONDA CON LO MIO, APURATE PORQUE A TU PADRE LE METI UNOS PISTOLAZOS Y ESTA MUY MAL EL PINCHI VIEJO', volviéndole a insistir que hablara con mi hermano mayor, respondiéndome 'NI MADRE CON EL UNICO QUE VOY A HACER TODO ES CONTIGO YO TE VOY A HABLAR CUANDO ME DE MI CHINGADA GANA CUANDO YO QUIERA Y NO ME APAGUES EL PINCHI CELULAR' ... que desde el día sábado al mediodía fui asesorado por el personal del grupo anti-secuestros de la Policía Ministerial del Estado quienes me aconsejaron como llevar a cabo las negociaciones y recomendarme también que instalara aparatos de grabación ya sea en la casa donde inicialmente se comunicaron los plagiarios de mi padre, así como en mi teléfono celular, cortando la comunicación; que no fue hasta el día lunes 19 de marzo del año en curso, siendo aproximadamente las 18:00 horas volví a recibir otra llamada telefónica a mi aparato celular registrándose en esta ocasión el número [REDACTED], siendo mi interlocutor la misma persona quien me decía 'QUE ONDA TU PAPA SE VOLVIO LOCO A LA CHINGADA, LOS QUE LO CUIDAN YA NO LO AGUANTAN, APURATE CON EL DINERO SI NO LO VAMOS A CHINGAR', respondiéndole que mi padre se encontraba mal de la cabeza, 'PÁSAMELO Y TAL VEZ YO LO PUEDA CALMAR', volviendo este sujeto a insistir en lo mismo, respondiéndole que le tuviera paciencia, que este era un trato entre él y yo y que ahí se lo encargaba a sus amigos para que no fueran a maltratarlo, pidiéndole que me lo comunicara diciéndome este sujeto 'PIDEME OTRA COSA PERO ESO NO PUEDO HACER POR TI', diciéndome también 'SI TU PADRE ENFADA A LAS PERSONA QUE LO CUIDAN LO VAN A MATAR', entre otras cosas que en este momento no recuerdo pero efectivamente se logró grabar la llamada, diciéndome también este sujeto 'SI YA NO TE HABLO LA COSA YA VALIO MADRE' respondiéndole que si eso pasaba me avisara para ir a recoger a mi padre, sin que hasta el momento se haya vuelto a comunicar ... que hasta el momento entre los miembros de la familia no hemos logrado llegar a un acuerdo con la participación del grupo al momento de la entrega del dinero, cantidad que hasta el momento no sé cuando se lleva recabado ... también que estamos en pláticas porque mi hermano mayor de nombre JMR es el único que se encuentra en desacuerdo, pero en cuanto logremos convencerlo lo haremos del conocimiento de esta Representación Social; que la media filiación de mi padre es estatura aproximada [REDACTED], aproximadamente, complexión [REDACTED], tez [REDACTED], cabello [REDACTED], frente [REDACTED], ceja [REDACTED], nariz [REDACTED], boca [REDACTED], sin bigote y sin barba, es por lo antes expuesto que es mi deseo presentar mi formal denuncia en contra de quien resulte responsable por el delito de SECUESTRO en perjuicio de mi padre, reservándome el derecho de *****r mi declaración en un futuro...". **Testimonio revalidado ante el entonces Juez Primero Penal de primera instancia (Tomo V fojas 1927 frente a 1928 frente). La defensa particular del entonces procesado [REDACTED] alias [REDACTED] preguntó lo ulterior:** "...¿QUE DIGA EL COMPARECIENTE SI SABE LAS INSCRIPCIONES DE LOS AUDIOCASSETTES QUE OBRAN A FOJAS 22 A 46 DE AUTOS Y 84 A 92 DE AUTOS, DE LO CUAL SOLICITO SE LE PONGAN A LA VISTA,

CORRESPONDEN A LAS SUPUESTAS LLAMADAS TELEFONICAS RELACIONADAS CON LOS HECHOS? R. si, unas fueron recibidas por el declarante y otras por mi hermano JMRA. ¿QUE DIGA EL MOTIVO POR EL CUAL SABE SI LAS TRANSCRIPCIONES DE LOS AUDIOCASSETTES A QUE SE REFIERE LA PREGUNTA ANTERIOR CORRESPONDEN A LOS HECHOS? R. porque yo lleve la mitad de la negociación. ¿QUE DIGA DURANTE QUÉ LAPSO SE RECIBIERON LAS LLAMADAS DE TELÉFONO A QUE SE REFIEREN LAS TRANSCRIPCIONES QUE LE PUSIERON A LA VISTA DE LOS PRESENTES HECHOS? R. desde que levantaron a mi papa o sea el 16 de marzo de 2001, hasta que el amigo se cansó, no recuerdo la fecha ya que la negociación la siguió realizando mi hermano. ¿QUE DIGA APROXIMADAMENTE CUÁNTAS LLAMADAS RECIBIERON EN RELACIÓN A LOS HECHOS? R. No recuerdo. ¿QUE DIGA SI CUANDO RECIBIERON LAS LLAMADAS LAS HACÍAN DEL CONOCIMIENTO DE LA POLICÍA MINISTERIAL? R. si. ¿QUE DIGA SI SABE SI LAS SUPUESTAS LLAMADAS TELEFÓNICAS RELACIONADAS CON LOS HECHOS QUE OBRAN EN LAS TRANSCRIPCIONES A QUE SE REFIEREN LAS PREGUNTAS ANTERIORES, FUERON AUTORIZADAS POR LA AUTORIDAD JUDICIAL FEDERAL PARA SER INTERVENIDAS, ES DECIR DICHAS CONVERSACIONES TELEFÓNICAS? R. no lo sé...”.

Por su parte, JRA relató:

“...Que con fecha 21 de marzo del año en curso, compareció ante estas oficinas mi hermano de nombre [REDACTED], para denunciar el secuestro de mi padre de nombre JRT ocurrido en fecha 16 de marzo del año actual y que a partir de esa fecha empezamos a recibir llamadas telefónicas de personas del sexo masculino las cuales inicialmente nos solicitaban la cantidad de dos millones de dólares por la liberación de mi padre, así mismo desde un inicio empezamos a recibir el asesoramiento de la policía ministerial del grupo Antisecuestros, instalándose en mi aparato celular equipo de grabación logrando obtenerse las grabaciones de las conversaciones que tuve mi hermano y yo motivo de la negociación por la liberación de mi padre, asimismo desde un inicio empezamos a recibir el asesoramiento de la policía ministerial del grupo anti-secuestros, instalándose en mi aparato celular equipo de grabación logrando obtenerse las grabaciones de las conversaciones que tuve mi hermano y yo con motivo de la negociación por la liberación de mi padre, las cuales puedo no puedo precisar la cantidad exacta pero que fueron bastantes y cada uno de estos cassetes cada día fueron entregados a la policía ministerial a cargo de la investigación, ya que a diario me fue designado un elemento de ese grupo para que estuviera presente al momento de recibir las llamadas telefónicas de los secuestradores con la finalidad de que al instante recibiera asesoría en cuanto a la forma de hablar con estos sujetos y de ir llevando a cabo la negociación ... también que las decisiones en cuanto a la cantidad que se les iba ofreciendo a los plagiarios únicamente la decidía mi familia y yo, y los agentes ministeriales únicamente me indicaban lo que podía suceder basados en su experiencia al ofrecerles en cada llamada fuertes sumas de dinero, por lo que decidimos ir aumentando paulatinamente en cantidades pequeñas el monto del dinero solicitado con la finalidad de que los secuestradores vieran que se nos estaba dificultando bastante conseguir la exagerada suma solicitada, transcurriendo el tiempo de la negociación en la que los sujetos tardaban días en que ni siquiera hacían contacto conmigo, desde entonces empezamos a sospechar que probablemente estos sujetos le pudieran haber causado un daño a mi padre ya que mi padre en ocasiones transitorias padece de lagunas mentales, lo anterior aunado y que vino a aumentar más nuestra sospecha de que mi padre no estuviera bien, fue que en cada una de las llamadas que recibía de los plagiarios siempre les solicite me permitieran comunicarme con mi padre para saber que él se encontraba bien y yo poder echarle ganas para conseguir más dinero, pero nunca sucedió así ya que en ningún momento me comunicaron con mi padre, llegando por fin el día 19 de abril del año en curso, donde aproximadamente a las tres de la tarde cuando se volvió a recibir otra llamada telefónica de los secuestradores en la que me preguntaba si ya me encontraba listo y contestándoles que hasta ese momento únicamente había reunido la cantidad de doscientos veinte mil dólares y estos sujetos aceptaron la cantidad que les dije y me ordenaron que les consiguiera un [REDACTED] sin ventanas y que estuviera listo para el siguiente día con el dinero, al siguiente día como a las nueve de la noche volví a tener contacto con los secuestradores, indicándome estos que si ya me encontraba listo a lo que les dije que si, solicitando los sujetos que me fuera acompañado de mi hermano para la entrega del dinero para seguridad de ellos y que esperara otra llamada para decirles el momento en que tenía que salir para la entrega y que comprara otro teléfono nuevo para recibir indicaciones, todavía en esta llamada le pregunté por mi

padre pero se corto la comunicacion, al dia siguiente veintiuno de abril, ya por la tarde recibí nuevamente otra llamada volviendoles a solicitar la prueba de vida, contestando el secuestrador que su papa no le decia nada y que unicamente se soltaba riendo y que le llamaria mas tarde para darle las instrucciones, que como a las nueve de la noche volvi a recibir otra llamada en donde recibí instrucciones de que me fuera a la ciudad de Tecate, para lo cual le dije que me transportaba en un [REDACTED] de color amarillo y que al llegar a ese lugar recibiría nuevas instrucciones, por lo que me traslade hasta el citado lugar acompañandome un agente de la policia ministerial quien se hizo pasar por mi hermano y llevando conmigo la cantidad de doscientos cincuenta mil dolares, una vez en la ciudad de Tecate, recibí instrucciones de que me dirigiera hacia el kilometro 124 de la carretera libre Tecate Mexicali que en ese lugar diera vuelta hacia la derecha, que despues volteara hacia el lado izquierdo sobre una brecha de terraceria que en ese lugar encontraria una señal consistente en un costal de nylon para que ahi depositara el dinero, situacion que asi sucedio peero que al momento de depositar el dinero el [REDACTED] en el que nos transportabamos se descompuso por lo que y debido al temor y para salvaguardar nuestra integridad nos internamos en la sierra logrando perdernos entre la maleza, esto por la intensa obscuridad de la noche, transcurriendo un lapso aproximado de dos o mas horas en que por fin decidimos mejor pasar la noche en el monte ya que no lograbamos hacer contacto ni por radio ni via telefónica con los agentes ministeriales por las condiciones desproporcionadas del terreno, hasta que mas tarde fuimos rescatados por elementos del grupo antisequestros, quienes nos pusieron a salvo asi como el ministerial que me acompañaba, de lo contrario hubieramos muerto de frio, deseando hacer mencion tambien que sin recordar el dia exacto pero que fue uno o dos dias anteriores a la entrega del dinero, el grupo antisequestros nos informo del aseguramiento de unas personas en la ciudad de Nogales, Sonora, y que como existe relacion entre las policias de ambos estados se habia recibido la informacion de que algunos de los asegurados en Nogales, Sonora tambien por el delito de secuestro habia manifestado en sus declaraciones haber tenido participacion en un secuestro que se estaba llevando a cabo en esta ciudad de Tijuana de una persona del sexo masculino, de edad adulta, que padecia de lagunas mentales, a la cual tuvieron que darle muerte, manifestandome los ministeriales que era muy probable que se tratara de mi padre, mas nunca me lo aseguraron y que como consecuencia era decision propia entregarles el dinero o no y que ellos me recomendaba que no entregara el efectivo hasta no antes de asegurarme de que mi padre aun se encontraba con vida, mas sin embargo por decisión familiar, acordamos entregar el dinero en las circunstancias que ya antes mencione y de lo cual se obtuvo como resultado que hasta el momento de estar rindiendo la presente declaracion mi padre no ha aparecido tampoco hemos tenido noticias de el y los secuestradores tampoco se han comunicado conmigo...".

COMPARECENCIA DEL TESTIGO JRA (Tomo I foja 119 frente) quien ante el Fiscal Investigador refirió: "...en días pasados fue enterado por conducto de los Agentes de la Policía Ministerial del Estado comisionados en el Grupo Antisequestros, quienes me informaban que habian sido asegurados un grupo de secuestradores quienes manifestaban haber sido participes en el secuestro de mi padre quien hasta la fecha no ha aparecido, que también me informaron que había sido localizada una osamenta por tal motivo y presumiento que pudiera tratarse de mi padre ya que como antes lo manifieste no lo han regresado, me hace suponer que probablemente se trate de mi padre JRT por tal motivo y con el afán de una mayor y rápida identificación de la osamenta ya sea para determinar si es mi padre o no, comparezco ante esta Representación Social con la finalidad de proporcionar a esta Representación Social placas radiográficas de trabajos de odontología que le fueron practicadas a mi padre por la [REDACTED], quien cuenta con su numero telefónico [REDACTED], asimismo deseo agregar una hoja tamaño carta la cual contiene descritos los trabajos dentales que le fueron practicadas a mi padre...".

COMPARECENCIA DEL TESTIGO JRA AMES (Tomo I foja 192 frente) quien ante el Agente del Ministerio Público refirió: "...toda vez que fui cuestionado en relación a si conocía a una persona de nombre [REDACTED] (A) EL [REDACTED], al respecto me permito informarles que efectivamente lo conozco desde mi infancia, de quien se que su nombre completo es [REDACTED], de aprox [REDACTED] años, estatura [REDACTED] aproximadamente, complexión [REDACTED], tez morena, quien incluso trabajo conmigo como [REDACTED] por un tiempo aproximado de cuatros años, pero me vi en la necesidad de despedirlo al descubrirlo que se drogaba y me robaba el diesel del camión, posterior a que lo despedí, este se fue a trabajar con uno de mis hermanos de nombre ERA, con quien después se salo de trabajar y me entere que había puesto una fritería que creo lleva o llevaba por nombre Ojo de Agua ubicada en la carretera libre a Tecate, a quien también conozco es al padre de el quien lleva por nombre [REDACTED] quien trabaja con una ganadero de nombre [REDACTED] en el rancho de este denominado el roble...".

Testimonio revalidado ante el entonces Juez Primero Penal de primera instancia (Tomo V

foja 1970 frente y vuelta). El Agente del Ministerio Público adscrito preguntó lo continuo: "...¿QUE DIGA EL DECLARANTE SI RECUERDA EL TIEMPO EN EL QUE EL DE NOMBRE [REDACTED] (A) EL [REDACTED] TRABAJO PARA EL HERMANO DECLARANTE DE NOMBRE ERA? Calculo que fue como un año y medio o dos años...". El Defensor particular del entonces procesado [REDACTED] alias [REDACTED], cuestionó: "...¿QUE DIGA EL DECLARANTE SI SABE SI LAS TRANSCRIPCIONES DE LOS AUDIOCASSETTES QUE OBRAN A FOJAS DE LA 22 A LA 46 Y DE LA 84 A 92 DE AUTOS, CORRESPONDEN A LAS SUPUESTAS LLAMADAS TELEFONICAS RELACIONADAS CON LOS HECHOS QUE NOS OCUPAN, PARA LO CUAL SOLICITO SE LE PONGAN A LA VISTA AL DECLARANTE? R. si, son las llamadas que recibimos unas por mi hermano ERA y otras por mi. ¿QUE DIGA DURANTE QUE LAPSO DE TIEMPO SE RECIBIERON LAS LLAMADAS DE TELEFONO A QUE SE REFIERE EN LA PREGUNTA ANTERIOR Y QUE SE LE PUSIERON A LA VISTA? R. calculo un mes y medio. ¿QUE DIGA SI CUANDO SE RECIBIERON LAS LLAMADAS A QUE NOS HEMOS REFERIDO, SI SE CONTO PREVIAMENTE CON LA AUORIZACION DE LA AUTORIDAD JUDICIAL FEDERAL PARA HACER LAS GRABACIONES? R. de eso yo desconozco porque nosotros las empezamos a hacer, a grabar por nuestra cuenta las primeras llamadas y desconozco si se tenia que ocupar algún permiso o algo...".

Atestos que en los términos del artículo 221 del Código de Procedimientos Penales, goza de valor probatorio, toda vez que fueron rendidos por personas que por sus edades ([REDACTED] y [REDACTED]) y capacidad, tuvieron el criterio necesario para apreciar el hecho materia de su deposición, esto es, para entenderlo, asimilarlo y percibirlo correctamente; recalándose que [REDACTED] y JRA son hijos de la víctima JRT, por lo que no tienen independencia de posición; empero, ello por sí solo no conlleva parcialidad en su relato, puesto que no hay prueba que evidencie que se condujeron sin probidad (honradez) y no tiene circunstancias previas personales que así lo denoten, lo que lleva a determinar que aun con esas características, se condujeron con completa imparcialidad, es decir, sin la intención de dañar o beneficiar a alguien; aparte, los sucesos materia de la narrativa son susceptibles de conocerse por los sentidos y aquellos así los percibieron, siendo claros y precisos, sin dudas ni reticencias, al referir su parte esencial así como sus circunstancias accesorias, desprendiéndose de su atesto que tuvieron conocimiento a traves de su primo RP que el día dieciséis de marzo de dos mil uno, su padre JRT había sido privado de la libertad por diversas personas y que desde esa misma fecha comenzaron a recibir llamadas telefónicas por parte de los secuestradores de su señor padre en las que les exigían la cantidad de \$2,000,000.00 dólares (DOS MILLONES DE DOLARES 00/100 MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) a cambio de su liberación.

Lo que precede se robustece aún más con la prueba innominada, parte informativo con oficio número 037/PM/01 de fecha dieciséis de marzo de dos mil uno, suscrito por los Agentes de la Policía Ministerial del Estado, Juan Manuel Valero Elizalde y Ulises Ruvalcaba García, quienes en lo conducente establecieron:

"...nos enteramos por medio de la central de radio, que en las inmediaciones de la carretera antigua a Tecate a la altura del kilómetro 29, se encontraba un vehículo marca [REDACTED], con placas de circulación [REDACTED], color [REDACTED] del cual habían bajado a

una persona del sexo masculino, varios sujetos que venían a bordo de un vehículo al parecer [REDACTED], color negra y un [REDACTED], color gris y quienes portaban armas de fugo de grueso calibre, mismos sujetos que subieron al vehículo [REDACTED] al que ahora sabemos llevar por nombre JRT, a quien momentos antes de haber sido subido al vehículo, lo que alcanzó a gritar, fue tan solo 'AVISENLE A LA POLICIA', siendo testigo de los hechos el señor de nombre [REDACTED], quien pasaba en esos momentos por el lugar ya que su domicilio se ubica sobre ese poblado y es amigo de la persona antes mencionada, por lo que el testigo de inmediato se trasladó hasta el establo Ramírez ubicado sobre la carretera antigua a Tecate, ya que tiene conocimiento que la persona que conducía el vehículo antes mencionado es el propietario del establo, por lo que le dio aviso al de nombre RP quien es sobrino del ahora secuestrado, indicándole que hace unos momentos unas personas se habían llevado a su tío con lujo de violencia y el vehículo en que éste se transportaba lo habían dejado abandonado, haciendo acto de presencia los suscritos al lugar de los hechos, así como el C. Agente del Ministerio Público acompañado por personal de periciales llevándose a cabo levantamiento de huellas del vehículo así como fotografías de los rodados de los neumáticos de los vehículos de los presuntos responsables en el lugar de los hechos, entrevistándonos vía telefónica con los de nombres JRA, ERA y LARA, siendo todos estos hijos del ahora ofendido y quienes son propietarios de una empresa [REDACTED], los cuales manifestaron que ellos se encontraban en la Ciudad de las Vegas, cuando fueron enterados que su padre había sido el de nombre ERA, recibió una llamada telefónica a su teléfono celular, por parte de los plagiarios quienes le indicaron que tenían a su padre secuestrado y que por su liberación exigían la cantidad de dos millones de dolars moneda americana, posteriormente los suscritos nos trasladamos al domicilio ubicado en camino viejo a Tecate sobre el kilometro 27.5, lugar donde nos entrevistamos con quien dijo llamarse [REDACTED] de [REDACTED] de edad, el cual negó proporcionarnos mas datos personales ... quien en relación a la presente invstigacion manifestó que siendo aproximadamente las 09:30 horas el día de hoy, cuando se dirigía a su domicilio a bordo de un vehículo de su propiedad y que a una distancia aproximada de 500 metros pudo percatarse cuando un vehículo de la marca [REDACTED] de color gris con placas [REDACTED], vinil en el techo del mismo color y el cual tenía los vidrios polarizados, se encontraba estacionado detrás de otro vehiculo tipo pick up de color zul y que frente a este ultimo también estaba estacionado otro vehículo al parecer [REDACTED] de color negra, de reciente modelo con placas fronterizas de color amarilla observando que varios sujetos bajaron al tripulante del vehiculo tipo pick up y los subían al carro [REDACTED], para después tanto el [REDACTED] como la [REDACTED] apelaban a la fuga a toda prisa con dirección hacia la carretera vieja Tijuana Tecate, dejando el vehículo del ahora ofendido abandonado sobre la carretera de terracería sobre un vado cerca de una maderería, por lo que de inmediato se le hizo conocido el vehículo como el cual es propiedad del señor JRT propietario del establo [REDACTED] ubicadio cerca del lugar, siendo todo lo que pudo observar y solicitando discreción sobre la información que nos fue dada ya que teme por su vida y la de su familia...".

Medio de prueba que al ser justipreciado en términos de los artículos 213 y 214 del Código de Procedimientos Penales adquiere valor jurídico de indicio, observándose que en la misma se narran el acontecer de los hechos origen de la presente causa.

Ahora bien, al valorar los anteriores elementos de convicción en los términos de los artículos 213, 214, 221 y 223 del Código de Procedimientos Penales en vigor, es decir, bajo las reglas de la lógica, las máximas de la experiencia y testimonial, se estima que al enlazarlos en forma lógica y jurídica entre sí, alcanzan el rango de prueba plena, resultando aptas y bastantes para tener por acreditado que el día dieciséis de marzo de dos mil uno, sobre la carretera antigua a Tecate, la altura del kilómetro 29, sujetos activos privaron de la libertad a la víctima **JRT**.

Referente al SEGUNDO elemento "*Con el propósito de obtener un rescate*", se comprueba primordialmente **con los testimonios de las víctimas indi****s, [REDACTED] y**

JRA (pruebas que han quedado reseñadas y valoradas en el párrafo inmediato anterior por lo que se dan por íntegramente reproducidas, como si se insertasen en forma literal, en obvio de repeticiones innecesarias y en apoyo al principio de economía procesal), de lo que se desprende que los sujetos activos privaron de la libertad a JRT, con el fin de obtener un rescate, en concreto, la cantidad de \$2,000,000.00 dólares (DOS MILLONES DE DOLARES 00/100 MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA), por tal motivo realizaron multiples llamadas telefónicas a los hijos de la víctima, a fin de exigirles tal pecunia.

Esto último se comprueba además, con la **inspección** efectuada por el Agente del Ministerio Público Investigador de Delitos sobre el aparato telefónico que fue utilizado por [REDACTED] y JRA para establecer comunicación con los captores de su padre, JRT, en la especie:

“...un teléfono celular de la marca [REDACTED], color negro con gris, el cual cuenta con el número [REDACTED] con número de serie [REDACTED] con su respectiva batería, asimismo se encuentra conectado a una grabadora de la marca VOX OPTIMUS con número de serie CAT- NO. 14-1120 CTR 114, aparatos los cuales están siendo utilizados para grabar las conversaciones producto de las negociaciones del secuestro del Sr. JRT...”

Prueba que al haber sido practicada de conformidad al artículo 161, tiene pleno valor acorde al 218, ambos del Código de Procedimientos Penales, toda vez que reúne los requisitos establecidos por la Ley, debido a que fue realizada por el Representante Social, levantando el acta respectiva y asentando las observaciones pertinentes, comprobándose así la existencia de los atefectos descritos.

Enlazándose esto último a la **inspección** realizada por el Fiscal Investigador, sobre los audio cassettes y transcripciones obtenidas con motivo de las llamadas telefónicas que fueron efectuadas por los secuestradores de JRT a los familiares de éste, dando fe de lo ulterior:

“...dos audio cassettes ambos con el siguiente numero de serie [REDACTED] de los cuales se procede a transcribir su contenido, únicamente relativo a las llamadas telefónicas, recibidas por parte de los familiares del ofendido JRT, motivo de la negociación por su liberación con el (los) secuestrador (es) para lo que para tal efecto identificaremos con la letra (O) para referirnos a lo manifestado por el hijo del ofendido y la letra (S) para referirnos a lo manifestado por el o los presuntos secuestradores. LLAMADA REALIZADA EL DIA 21 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO A LAS 13:40 HORAS.

- (O) Bueno.
- (S) Bueno.
- (O) Hey
- (S) Que paso ya estas listo loco.
- (O) Pues con algo bato.
- (S) Haber
- (O) Tengo ochenta mil bolas entre pesos y dólares.
- (S) Y no pues, no, mejor no loco.
- (O) He.
- (S) No, pos no.
- (O) Pues estoy trabajando todavía bato ahora no hay bancos bato.
- (S) U pues no.
- (O) He

(S) Con ese detalle has de cuenta que son puras babosadas.
(O) No, pues yo porque.
(S) He que verga pues te pones en un pinchi plan y sales con una babosada.
(O) No, negativo porque.
(S) Pues no, paque, paque me sirve eso.
(O) Pues estoy trabajando.
(S) Que verga
(O) Yo no he dejado de trabajar.
(S) Pues si estas trabajando, estas trabajando, yo se que estas trabajando para ver si puedes chingarme, es todo lo que andas haciendo.
(O) No, porque te voy a chingar.
(S) Tu, tu ahí estuvo pues.
(O) He
(S) Ahí estuvo pues ósea pus que, que ósea que con esa pinchi santidad has de cuenta que estas diciendo ahí estuvo a la verga no.
(O) no, no, te estoy diciendo que es lo que tengo ahorita.
(S) pero que vamos a hacer con esa pinche cantidad.
(O) ahora, ahora no hay banco, estoy recibiendo cheques.
(S) que va ese pinchi cantidad a lo que estamos hablando loco, verdad que no.
Bueno.
(O) si te oigo.
(S) que va esa pinchi cantidad a lo que estamos hablando loco, verdad que no.
(O) no pues no.
(S) ha entonces.
(O) no pues no es muy poquito pero estoy trabajando bato.
(S) no, no es que, en que tienes un montón de días loco llevando que hálame, que hablame tal dia puras babosadas te vuelves loco.
(O) apenas lunes y martes llevo trabajando bato y tu sabes.
(S) yo no voy a estar aguantando a este pinchi viejo loco pa que ti me estes echando mentiras, mentiras.
(O) tu sabes que no te estoy echando mentiras
(S) no, para que, que a
(O) estoy trabajando pero ahora me cerraron el banco que quieres que haga.
(S) Ah ta bueno.
(O) de donde quieres que saque yo el dinero.
(S) que verga pues di, di, di, di ponte un pinchi plan para que no me estes echando nentiras loco.
(O) pues si yo tuviera el dinero a la mano yo te daba un plan pero yo estoy colectando la moneda te estoy diciendo ya llevo tanto.
(S) he, bueno asi como vas este, pues hasta el año que viene vas a acompletar es pinchi pedo.
(O) pus yo ya estoy echandole los kilos bato.
(S) pues orale pues eh, siguelos echando.
(O) te voy a como esta mi jefe.
(S) no, no pues igual
(O) si
(S) pincho, vamos a estar aguantando a ste cabron hasta que te de la gana.
(O) no, que pues yo quiero sacate este problema lo mas rápido posible pprque también es muy pesado para mi familia pues.
(S) pues asi como vas como
(O) que quieres que yo haga ahora bato, esta cerrado todo y estoy colectando cheque bato.
(S) puro pinchi pedo te me estas volviendo.
(O) no cual pedo tu sabes que no es por ahí
(S) no, no, no, a ver cuando me de la gana de hablarte a la verga ahí estuvo.
(O) ok bato espero tu llamada.
Cortándose la comunicación...”.

Asi también:

“...un cassette de plástico color gris transparente marca Maxell, con numero de serie [REDACTED] del cual se procede a transcribir el contenido de una llamada telefónica relativa a las recibidas por parte de los secuestradores a los familiares del ofendido, para llevar a cabo la negociación por su liberación para lo que para tal efecto identificaremos con la letra (T) para referirnos a lo manifestado por el testigo y la letra (S) para referirnos al secuestrador. LLAMADA REALIZADA EL DIA 26 DE MARZO

DEL 2001 A LAS 14:16 HORAS IDENTIFICANDOSE EL NUMERO [REDACTED].

- (T) Bueno.
(S) Bueno.
(T) Si
(S) que paso.
(T) como va loco
(S) ya estas listo
(T) hijo, esta bien almado este pedo, loco
(S) esta bien calmado
(T) simon
(S) no, no
(T) mañana, me can a prestar una feria
(S) es que mira
(T) eh
(S) tu llevas las cosas muy calmadas, mañana
(T) no te digo
(S) bueno
(T) si
(S) mañana
(T) si
(S) quiero que me tengas al teléfono al gordo y a tu mama loco
(T) el de quien
(S) quiero que me tengan en el, en el teléfono tuyo, quiero que me tenga a tu mama y al gordo, quiero hablar muy bien con ustedes.
(T) a que horas
(S) tu, tu trae el teléfono prendido en la tarde, yo te voy a hablar quiero que este tu mamá ahí y el gordo, quiero hablar muy bien con ustedes, porque si no vamos a arreglar este pinche pedo a la verga, ya, no, no quiero andar estallando con ustedes loco.
(T) pero por que estas batallando, todo esta bien difícil
(S) es que no te pones bien, loco, ves, si si por la pinche antidad que tienes, colo, por cualquier pinche taquero me lo da a la verga, loco
(T) como
(S) cualquier pinche taquero me lo da, lo que tu tienes loco, si, si, no es pa que me estes ofreciendo una pinche feria cualquier pinche cabron que venda agua me da ese pinche dinero loco.
(T) no pos es que
(S) ah, que verga, si, yo se lo que tienes loco, lo que tienes y cuanto tienes trabajando estoy enterado de todo loco, no creas que ando a lo pendejo.
(T) pues te informaron yo creo poquito mal
(S) ah bueno, mira mañana me vas a tener a tu mama loco en el teléfono y al gordo, loco, quiero hablar muy bien con ustedes a la verga, porque no quiero andar yo batallando a la verga con nadie.
(T) oye mi jefe
(S) yo, ya, no le voy a dar información de nada, loco, porque tu no le voy a dar información de nada, así de fácil
(T) necesito hablar con mi apa, loco, pues para echarla mas kilos a este pedo.
(S) pues acomódate, yo información no te voy a dar, ni una pinche información, porque así como te estas portando, así me voy a portar culero, a la verga
(T) yo no me estoy portando culero, yte estoy diciendo la verdad bato, neta.
(S) ah, bueno, pues, si es la pinche verdad, mejor le paramos a la verga, porque si así me vas a salir con esa vergada no tiene caso, loco, ni lo que estoy gastando a la verga
(T) no pos yo estoy trabajando
(S) o sea
(T) estamos trabajando
(S) pos si estas trabajando, yo se que estas trabajando con la pinche ley, es lo que esta pasando
(T) no cual ley, tu sabes que puro pedo con esa madre
(S) orale pues
(T) nada, de nada con el gobierno loco
(S) mañana, mañana me vas a tener a tu mama y al gordo, yo quiero hablar muy bien con ustedes loco, en el pinche teléfono.
(T) bueno, nomas dime a que hora par juntarlos
(S) orale pues
(T) a que hora
(S) tu prende el pinche teléfono y mañana, mañana espera la pinche llamada
(T) necesito, juntarlos a ellos, pues dime a que hora

(S) pos juntalos, porque pues, si, si les urge les conviene me van a esperar ahí, todo el pinche día si no les conviene que no esten en el pinche teléfono.

(T) pos mañana tenemos que ir a cobrar otra feriecilla ahí, loco

(S) ah, pos mañana en la tarde te voy a hablar yo quiero que me tengas, a tu mama y al gordo, loco, porque quiero hablar muy seriamente con usted a la verga porque no quiero estar batallando eh

(T) bueno

(S) sale pues

(T) orale pues

Cortándose la comunicación....".

Ademas,

"...un cassette de plástico color gris transparente marca Maxell, con numero de serie [REDACTED] del cual se procede a transcribir el contenido de una llamada telefónica relativa a las recibidas por parte de los secuestradores a los familiares del ofendido, para llevar a cabo la negociación por su liberación para lo que para tal efecto identificaremos con la letra (T) para referirnos a lo manifestado por el testigo y la letra (S) para referirnos al secuestrador. LLAMADA REALIZADA EL DIA 27 DE MARZO DEL 2001 A LAS 17:35 HORAS IDENTIFICANDOSE EL NUMERO [REDACTED].

(T) Bueno.

(S) Bueno.

(T) Bueno

(S) hey

(T) hey

(S) que como estamos

(T) hey, habla el gordo

(S) si

(T) hey, que onda mi compa

(S) pos, que que paso con usted, o que, que, que esta pasando

(T) pos, qui estoy, no querias hablar conmigo que onda.

(S) no, no pues acomódense, porque ya es mucho tiempo loco y esta cabron

(T) no, yo me acomodo, este pero también necesito hablar con mi jefe, compa, que onda.

(S) no, no, yo a tu jefe no te lo paso loco

(T) por que

(S) es que como te lo voy a pasar, loco, es que es seguridad mia y seguridad de ustedes, loco

(T) papa, como voy a saber yo, si mi jefe esta bien o esta muerto compa

(S) mira

(T) hey

(S) este no vamos a discutir eso, loco, yo no te lo puedo pasar loco, es seguridad mia y seguridad de ustedes, loco, no te lo voy a pasar, loco

(T) no, yo entiendo loco, que yo estoy en la mejor disposición de salirle delante a la bronca, mi compa ya nos metimos en este detalle tanto ustedes como nosotros, si pero yo si necesito.

(S) es que no pierdas tiempo, loco, no te lo pudo pasar.

(T) yo no estoy perdiendo tiempo nosotros estamos en chinga sobre la lana, la lana no esta facil mi compa.

(S) mira este vamos, dime dime si vamos a arreglar o no loco, pa que vamos a esta discutiendo, que esto y que la chingada loco, lo que queremos nosotros es arreglar pa que se lleven a este viejo loco

(T) okey, loc, cuanto, o sea, yo estoy diendo, que que antidad quiers poner tu de por medio loco

(S) no, ya te dije yo loco, es que yo necesito un millón, loco

(T) no pues el millón de pesos, esta difícil conseguirlo loco, estamos consiguiendo lana, día tras días, lana tras lana, del día de ayer a ahora conseguí diez mil bolas, loco

(S) je, con eso no vas a arreglar, nada loco

(T) loco, le estoy haciendo la lucha, tu que crees que a mi no me duele, es mi padre, además tengo a mi jefa mala, tu crees que no me duele esta situación

(S) bueno, este

(T) la neta me duele hasta el alma, cabron la neta

(S) vamos, vamos negociando pos, yo tampoco, te voy a estar pudiendo hablar todos los días, loco

(T) ponte de modo, papa, yo estoy la mejor, la mejor disposición de trabajar

contigo, loco, la neta

(S) pues si, loco, pero no, no yo

(T) a mi me

(S) perame escúchame loco, escúchame a mi primero loco, no, no yo, yo no l estoy pidiendo limosna loco ni me va a dar una madre, es que no vamos a arreglar mientras que no, que no me den una cantidad que no me convenga no vamos a arreglar así no va a ver arreglo, loco

(T) loco, no estamos hablando de limosna, loco, estamos hablando de una cantidad que tu me pongas y tenga yo manera de trabajar y arreglar las cosas, pero si me estas poniendo, me estas poniendo un millón de un millón de bolas de por medio donde chingados lo voy a sacar, loc, si yo los tuviera tenlo por seguro loco, por dios, ya te lo hubiera dado, desde el primer día que te llevaste a mi jefe, pa que estuviéramos batallando, ahora yo se que tengo a mi jefa malilla.

(S) ah, okey, mira, yo, yo, no voy a estar averiguando con ustedes hay, les dejare un tiempo pa ver que piensan, ya haber que hacen loco, porque yo tampoco voy a estar hablando todos los días, loco, mas que pura verga

(T) loc, yo diario estamos sobre el pinche billete diario, loco, diario, diario, y esta hablando con un hombre loco, de trato

(S) pues, si igual que con el otro cabron, también que el otro cabron, dijo que aca y que la chingada y quie tenia palabra y ya después andaba mas rajado que la chingada el guey

(T) no, no, no miyo yo si quería platicar desde un principio conmigo, no quisiste absolutamente nada.

(S) pos es que con ualquiera tenia que haberme arreglado, menos con ese cabron, porque con ese cabron que negocio, que sui y que la chingada, ya después no que fijate

(T) ahorita, ahorita, estas hablando con un hombre de trato mi compa

(S) y, y

(T) y no hubiéramos perdido absolutamente nada de tiempo, compa

(S) pues, acomódate, loco, acomódate, loco hay después te hablare, loco

(T) yo ando, yo ando, teno por seguro mi compa, tenlo por seguro, así de corazón de lo digo, de hombre a hombre si

(S) yo con una madre, esperame pues, yo con una madre no te lo voy a dar, así es que acomódense y hay después les hablare, loco, si, si te vas a acomodar, acomódate loco.

(T) tírame una cantidad, loco, haber que onda

(S) no pos, ya, ya después te hablare, haber que tanto tienes, si me conviene bien y si no hay le vamos a parar no

(T) loco, yo lo uno es que te dijo una cosa yo sigo insistiendo

(S) porque si me vas a querer dar unos pinche doscientos mil pesos, no se va hacer loco

(T) loco, bueno, bueno, bueno, bueno

Se corta y sigue la comunicación.

(S) si me vas a querer dar unos doscientos o trescientos mil pesos, no se va a hacer loco, no, no pal pinche arreglo me vas a dar, loco

(T) loco, mira, a mi dame chance de conseguir la lana, si

(S) orale pues te voy a dar chanza, te voy a dar unos días, sin hablarte loco, a ver que tanto, acomódate loco

(T) mira lo que si necesito, loco, hazme un paro, loco, hacer la lucha loco, yo también necesito hablar con mi jefe loco, necesito saber si mi jefe esta bien, loco, la neta

(S) mira, esperame, pues escúchame, tu jefe, loco, lo lo que pasa tu jefe esta bien

(T) bueno, bueno, bueno, chin, me oyes

(S) mira, es que tu jefe loco, esta bien malo, esta bien arriba, loco, esta bien encarpado, el viejo loco, el viejo le pregunta uno de cosas y sale con miles de babosadas, loco, que la negra, que Julian, y que sabe que tanto

(T) yo se, yo se de las condiciones que se encuentra mi jefe, yo se que mi jefe es una persona demente ya, loco, bueno, pa oye, estamos valiendo verga, con la comunicación, loco, chingada madre, otra vez, bueno, bueno

Cortándose la comunicación...”

Igualmente,

“...un cassette de plástico color gris transparente marca Maxell, con numero de serie [REDACTED] del cual se procede a transcribir el contenido de una llamada telefónica

relativa a las recibidas por parte de los secuestradores a los familiares del ofendido, para llevar a cabo la negociación por su liberación para lo que para tal efecto identificaremos con la letra (T) para referirnos a lo manifestado por el testigo y la letra (S) para referirnos al secuestrador. LLAMADA REALIZADA EL DIA 13 DE ABRIL DEL 2001 A LAS 10:45 HORAS IDENTIFICANDOSE EL NUMERO [REDACTED].

(S) Bueno que paso

(T) que paso loco que onda

(S) ya, ya esta listo

(T) pues no muy listo loco, no hay mucho de donde escoger carnal pero

(S) entonces que

(T) pero le andamos haciendo la lucha

(S) si yo se

(T) machin

(S) entonces, entonces, pa, pa cuando cuando, te vas a alistar loco, pues es que ya lleva mucho tiempo además te voy a dejar, no te voy a dejar pasar estos días y de ahí para adelante hay, hay no vamos a tener que poner del lunes pa delante, nos vamos a tener que poner bien porque esta cabron estar aguantando es que es que pa estar aguantando a este pinche viejo loco, este cabron es una chinga con este puto aquí.

(T) loco, tu crees que no lo entiendo loco, si de un principio yo ya via tenido la lalan nos hubiéramos quitado de tanto pinche salibero tu y yo juntos loco, la neta

(S) orale pues loco, asi vamos a quedar papa, para la semana que entra, hay que arreglarnos po por que esta cabron estar aguantando este pinche pedo loco

(T) no loco, si tu no lo aguantas yo menos a mi me esta llevando la verga loco, te he dicho de un principio ya mi jefa ya cayo en coma que chingados voy hacr ahora loco dime, dimelo

(S) arre pues loco, entones entonces, para el lunes loco

(T) ira loco, ira, sinceramente loco, si del tiempo de que me ahorita me dejas trabajar ahorita, tengo ciento noventa mil dólares ando pa la verga ahora si ando para la verga.

(S) no loco, acuérdate cuando empezamos tu y yo la negociación en cuanto pinche dinero tu sabes que ese pinche dinro no lo consigues tan fácil loco

(T) ahorale pus hay, hay estuvo, pus para que verga voy estar pinche habladero ha ha acomódate, loco.

(S) yo lo, ira loco, lo único que te digo ira dame, dame, una quebradita loco dame manera de saber si mi jefe esta vivo, alguna pregunta loco dije no mas

(T) ira, ira, mira loco, ya cuando estes listo me pides una prueba y te la voy a dar si, si acaso se pone bien tu papa porque tu papa no entiendes ni madres y dice puras babosadas, loco

(S) yo se loco, yo se loco, de un principio te digo mi jefe le falla la pinche maceta es un hombre viejo loco

(T) ándale pues loco, asi le vamos hacer

(S) orale pues

Cortándose la comunicación...”

De la misma manera,

“...un cassette de plástico color gris transparente marca Maxell 110, con numero de serie [REDACTED] del cual se procede a transcribir el contenido de una llamada telefónica relativa a las recibidas por parte de los secuestradores a los familiares del ofendido, para llevar a cabo la negociación por su liberación para lo que para tal efecto identificaremos con la letra (T) para referirnos a lo manifestado por el testigo y la letra (S) para referirnos al secuestrador. LLAMADA REALIZADA EL DIA 17 DE ABRIL DEL 2001 A LAS 09:54 HORAS IDENTIFICANDOSE EL NUMERO [REDACTED].

(T) Bueno

(S) Bueno que paso

(T) que onda mi compa

(S) que pues porque no contestas el teléfono loco, ayer lo tenias apagado todo el pinche dia el telefono loco

(T) no papa, si he estado mas al pendiente que la chingada, tu crees que lo voy a apagar

(S) toda la tarde te marque ayer loco

(T) ayer

(S) este, ponte bien loco, el otro dia también no me contestaste loco, timbro como quince veces el pinche teléfono, también loco

(T) loco, yo tengo el teléfono prendido ahorita, si ayer no te conteste que

porque se me murió mi abuela ayer en la tarde y ando valiendo madre loco

(S) orale pues, ponte bien, ponte bien loco, porque ya ya me enfade yo también loco

(T) tu sabes que yo me estoy poniendo bien, papa, ahorita papa, tu sabes la bronca por la que yo estoy cruzando con mi jefe, se me muere mi abuela, no tengo ni siquiera para enterrarla loco

(S) hijo de la chingada no vas a tener para enterrarla

(T) sinceramente loco, no te estoy diciendo

(S) bueno, es mas, no me des por otro lado la pinche vuelta, vamos arreglando el pinche problema que tenemos yo y tu loco, eso a mi me vale verga lo demás

(T) ehale, echale papa, eso me gusta

(S) también ponte bien loco, ponte bien loco, me voy a poner bien pero ponte bien loco a la verga

(T) eso me gusta, echale pues

(S) ponte bien, dame, dame trescientos mil dólares para ahora en la semana y te lo voy a dar a la verga, porwue ya me enfade yo también loco a la verga

(T) no pues si como crees que ando yo loco, como crees que ando yo loco, no puedo

(S) yo, yo, yo no te voy a estar esperando, esperame loco, no te voy a estar esperando a la que la chingada ni madre, yo me madrie loco, y te lo voy a mandar en pedazos, al hijo de la chingada para que agarres el pinche royo a la verga ya me enfade a la verga

(T) loco, como crees que ando yo loco, se me están cerrando a mi las pinches puertas.

(S) no, no no, dime si vamos a arreglar o no loco, dime si vamos a arreglar si o no a la verga, porque eso de estar alegando no tiene caso loco

(T) yo nunca te he dicho que no nos vamos a arreglar papa yo lo único que yo te digo que me ponga precio donde yo pueda llegar

(S) es que, es que, no me puedo bajar mas ya loco, y dime si nos vamos a arreglar si o no a la verga, para no estar batallando ya a la verga

(T) dame chanza, de estarle de estarle

(S) a que verga, si ya tiene un mes, perame, esperame y dijiste si hubieras hablado conmigo papa, que la verga y ahora puras mamadas, de estas volviendo a la verga, estas igual que tu hermano loco, a la verga, eso lo hubiéramos dicho desde un pinche principio, no que querias hablar conmigo, para que, para hacerte pendejo igual que el otro huey también

(T) o no, no, no tu sabes que yo no me estoy haciendo pendejo loco

(S) que, que, que es lo que sigue, yo se que onda haciendo la lucha con la pinche ley a la verga

(T) no, no loco

(S) eso es lo que andas haciendo a la verga, eso es lo que andas haciendo a la verga, ponte bien a la verga

(T) no yo, como voy a saber que esos hijos de la chingada no están trabajando contigo loco, yo no me puedo confiar en esa raza hija de su chingada madre, tu sabes loco

(S) a mi me vale verga, yo también, tengo mitoterros aca que se están dando cuenta, de lo que andas haciendo a la verga también

(T) pueden decir miles de cosas, loco, pero yo no voy a poner en riesgo la vida de mi jefe por esa bola de hijos de la chingada que en todos los putos periódicos sale loco, cuando no son judiciales, son una bolsa de cabrones, loco

(S) orale pues, vale mas, que te calmes loco, ya, ya ya me estoy bien, a la verga, y si no te pones bien tu, tu eres quien estas valiendo verga, loco

(T) yo te voy a decir una cosa loco, si yo ahorita cai en manos de usureros loco y estos me van a terminar de partir la madre loco, pidiendo dinero aquí y allá a la chingada

(S) no vas a poder conseguir pinches trescientos mil dólares, si tienes un montón de cosas a la verga, tiene un pinche rancho aya un establo aca a la verga

(T) cual pinche rancho loco

(S) a que verga

(T) para que veas que tan mal informado estas loco, he

(S) orales pues

(T) si yo hubiera tenido, si yo hubiera tenido la pinche lana desde un principio yo te hubiera dado la lana y nos hubiéramos quitado de tanto pinche salivero, tu y yo a la verga loco, desde cuando loco

(S) pues si

(T) y nos hubiéramos quitado de tanto

(S) esperame pues, cada verga que te hable ase a a volver pura alegata, te voy a mandar a la verga para que ya estuvo suave a la verga, ya porque ya estuvo suave,

a la verga, loco, es que pira alegata te vuelves, a la verga y no te pones bien.

(T) no, no pues yo, yo ira fíjate loco, fíjate nomas como esta el detalle loco, he me hablaste el jueves santo si ayer loco, fui y vendi con un hijo de su chingada madre que tiene una casa de cambio me soltó otros pinche diez mil bolas, loco, el nos interes que tiene caso ni alegar, loco, si tengo doscientos mil bolas, loco, que onda, loco, resuélveme algo loco, a mi, respétame el dolor de mi jefe loco, por el dolor de mi abuela loco, mi jefa esta en el hospital que chingados voy a hacer loco, dime

(S) orale pues loco, entonces asi vamos a quedar consígueme eso para ahora en la semana, loco porque ya me enfade a la verga loco y ya estuvo suave a la verga de andarte haciendo al pendejo tanto tu como yo, también a la verga

(T) yo no me ando haciendo

(S) porque no voy a estar con este pinche jalecito perdiendo el tiempo a la verga, nomas para estarte haciendo al pendejo nomas

(T) no y no mas te voy a decir una cosa loco, yo no me estoy haciendo pendejo y desde el momento que yo y yo nos metimos a la brona, loco la vamos a sacar adelante a la verga como le vamos a hacer no se loco, si

(S) orale pues, loco, escúchame, escúchame loco a la verga asi vamos a quedar loco en esta pinche semana júntame eso a la verga, porque ya no voy a aguantar mas a la verga, ya estuvo a la verga ya

(T) ponte, ponte, mas flexible loco, dame chanza

(S) que verga

(T) de conseguir mas lana loco

(S) no, no quieres que te lo lleve aquí al rancho al tller para qu platiques o el

(T) que pues loco

(S) que verga

(T) ponte mas flexible, loco, yo estoy con una forma de trato a toda madre loco

(S) pues bueno pues así, vamos a quedar a la verga, y consígueme eso para hora en la pinche semana a la verga porque no quiero ya estar batallando contigo y con este pinche viejo loco, cabron, que se vuelve puras babosadas que pregunta, que la negra que los narcos y puras babosadas puras mamadas y no dice nada el guey, también

(T) no, pues que te va a decir su yo se como esta mi jefe loco

(S) orale pues en esta pinche semana muévete loco, a la verga

(T) dame, dame, unas medios para decir sabe que loco si no me consigues tanto pues yo sabre que hijos de la chingada voya hacer loco, ahorita te estoy diciendo me dejas el pinche jueves y el viernes santo, loco y te consigo diez mil bolas dame chanza de no se loco, a ver que chingados consigo dame 3 o 4 dias haber que hijos de la chingada habr que tanto mas me puedo arrimar a lo que tu me estas pidiendo

Cortándose la comunicación...”.

Incluso,

“...un cassette de plástico color gris transparente marca Maxell UR, serie [REDACTED] del cual se procede a transcribir el contenido de una llamada telefónica relativa a las recibidas por parte de los secuestradores a los familiares del ofendido, para llevar a cabo la negociación por su liberación para lo que para tal efecto identificaremos con la letra (T) para referirnos a lo manifestado por el testigo y la letra (S) para referirnos al secuestrador. LLAMADA REALIZADA EL DIA 19 DE MARZO DEL 2001 A LAS 18:00 HORAS IDENTIFICANDOSE EL NUMERO [REDACTED].

(S) que, que, que, te pago

(T) ah, eres tu

(S) si

(T) que onda

(S) que hay que hacer

(T) no, pos todavía ando trabajando oiga

(S) estas listo ya, o que

(T) no pos ando trabajando apenas

(S) uh

(T) eh

(S) ah y pos es que necesitamos la lana, loco

(T) no, no pos ando, neta creeme, ando con las pistas, con las baterías bien puestas

(S) y que onda, ya estas listo o que hasta cuando

(T) pos yo creo que en el transcurso de la semana

(S) uh

(T) que

(S) no vamos a aguanta loco
(T) eh
(S) no vamos a aguantar
(T) por que loco
(S) porqu tu papa esta malo, loco
(T) no la chingues bato
(S) si pos, o sea, yo creo que tu ya sabes no
(T) que
(S) se le va su pinche rollo a la verga
(T) si bato por eso esta mal
(S) yo no lo aguantaba, no lo aguantaba, nosotros de toda la pinche noche le batallamos y todo el dia con el loco, le vamos a dar tierra a la verga
(T) pos hay que comprar la medicina, o no que
(S) que verga, pos acomódate, si no te acomodas, no voy a estar aguantando, yo loco, es que es un broncon de la verga tu papa
(T) pos déjame hablar con el, para calmarlo, no
(S) no, es que no vas a poder loco, como vas a hablar con el
(T) pos para calmarlo, pa que me tenga paciencia, también el pues
(S) es que necesita
(T) pa que m de tiempo
(S) no, posa si, imagínate pal transcurso de la semana, loco, pos no se va a hacer, es que es que esta bien pirata loco, se, se se encaramó a la verga, quiere platicar uno con el y puras babosadas mienta, loco, qíue la enra y que don Julian y la verga loco puras babosadas loco.
(T) déjame hablar con el para tranquilizarlo, pa que me tenga paciencia.
(S) es que no se puede loco, ya no se puede, hacer que hables con el, loco.
(T) de veras, no, no si, si se va a armar, toda va a salir bien, bato, no mas déjame tranquilizártelo.
(S) no, no es que no se puede, loco, ncesitas apurarte loco, porque si no, no te estoy echando mentiras, lo que te digo, es cierto, ayer me llamaron yo fui loco ahí, donde estaba y bien bien, jodido loco, bien tumbado esta a la verga.
(T) si pos, yo se qu se le va la onda, por eso por eso esta tomandpo tratamiento.
(S) y no lo aguantamos, loco, o sea, no lo aguantamos quebró un pinche vidrio, hizo un desmadre a la verga loco, y pos ta cabron, la raza esta bien desesperada.
(T) no, si por eso, te dijo hazme ese favor, yo ando trabajando machin.
(S) pos si loco, pero pos, imagínate, pa fin de semana onde lo voy a aguantar, toda la pinche semana al bato.
(T) nomas te pido paciencia
(S) es que, es que, no soy yo loco, o sea, no, no mas soy yo, son varios, entonces
(T) no si pero, tu habla con ellos y este y pásamelo yo lo puedo tranquilizar a el, para que me deje trabajar a mi también
(S) es que no se puede loco, yo no te lo puedo pasar, cualquier cosa me puede decir pero es que yo no ye puedo esperar tantos días ya loco, ya son muchos los días
(T) es que no son muchos, acuérdate apenas empecé
(S) pues si, loco, pero imagínate, imagínate, hasta el fin de semana, loco y apenas es lunes, loco
(T) si pues acuérdate, que apenas empezamos a trabajar bato
(S) pos si, pero por que, que quieres que haga yo
(T) yo ya empecé ahora en la mañana, machin
(S) es que ya no lo aguanto loco, o sea, desde ayer y todo el pinche día
(T) yo se que mi papa esta mal y él toma tratamiento para su cabeza, pues
(S) pos, si pero yo que, ni modo que quieres que haga
(T) mira nomas hazme ese favorcito este, mañana háblame
Se corta y sigue la comunicación
(T) bueno, quien, nafa huey, todavía calmada, esperando asi como loca
(T) es que el único que lo puede tranquilizar, soy yo, hablandole o reganandolo, o lo que tu quieras para, para que me tenga paciencia el y me de tiempo a mi pues.
(S) si, pero, es que mira, hay que no hablar de el, porque no te lo paso loco, mejor, es que no puedo, loco, yo, yo, no puedo, loco, o sea, yo lo único que puedo hacer es que te apures o ver como le vamos hacer.
(T) yo le estoy metiendo machin, yo le meti machin ahora y mañana, y pasado, o sea, ya hable con plebe y me va a apoyar.
(S) o sea, me dice, me dices, dice un monto de cosas loco y porque te la juega, asi por el teléfono asi, que hay la negra, y que una becerra y un primo tuyo es el macizo, y que no se que tanto duras babosadas habla el viejo loco
(T) si úes es que mi apa ya le falla bato, neta

(S) hay, que ya no lo aguantamos loco, la gente esta desesperada loco, lo van a matar a la verga
(T) no pos malo, porque no se va a hacer negocio
(S) ah, pos ni modo
(T) eh
(S) es que no se puede aguantar
(T) tu a mi me estas pidiendo que, que, ya le mueva, yo me puse en buena onda, yo necesito que tu, de aquellado me apoyes también
(S) pero dime pa cuando loco, o sea, qui eta cabron, o sea
(T) es que estos batos, que me van a prestar la lana, esta que mañana y pasado, esta calmado
(S) dos días mas
(T) eh
(S) son dos días mas los que dices tu
(T) pues depende, depende, ando cazando a estos batos
(S) Ah, fíjate, imagínate, pues vamos a ver loco a vr que tranza, si no tienes nada, si no te hablo es que ya valio verga, porque ta cabron, no, nomas soy yo, yo no puedo quedar en nada contigo, en ese rollo
(T) simon, mira platica con tus compas y este, y pásame a mi jefe y yo ye te lo puedo tranquilizar
(S) no es que
(T) es que a lo mejor si yo le hablo, fuerte a mi papa el me va a entender a mi pues
(S) pus si pero no puedo pasártelo
(T) y le puedo decir que se calme y que se quede callado
(S) hay que no perder tiempo en eso de que
(T) yo no estoy perdiendo el tiempo, creeme yo no estoy perdiendo el tiempo
(S) entonces pues, ya, ya, por ahora no va a haber nada y si es que ya no te hablo entre mañana y pasado ya la cosa ya valio verga, loco, porque es que estas muy agresivo, loco, estas muy agresivo loco
(T) yo de antemano te dije que mi papa estaba malo de la cabeza pues
(S) pos si pero yo que voy a hacer yo, yo te hablo y la chingada
(T) no, si era un trato entre tu y yo pues
(S) pues si
(T) entonces, yo necesito, que tu me apoyes de aquel lado y yo voy a hacer todo lo posible por apoyarte de este lado
(S) bueno, dime cuantos días mas, loco, pa ver si yo puedo
(T) es que la cosa no esta mi, esta en aquellos batos, bato los batos quedaron que me van a prestar feria
(S) pero, pos es que yo necesito saber también, pa, pa yo platicar también, porque ni modo que diga a ver cuando que la chingada, me van a decir, o que verga porque paso
(T) mira tu sabes que la feria esta bien difícil, yo la tengo que juntar, tengo que depostarla al banco, luego tengo que sacarla toda completa, si m entiendes, eso no es un día, son dos días tres días, los batos no manejan efectivo y tu sabes
(S) no pos
(T) nos ca a dar cheque los tengo que hacer buenos en mi banco y es un proceso bato, yo la lana te la voy a juntar hasta donde alcance y este, y si tienes problemas con mi papa, pásamelo yo lo regaño y le dijo que se calle y se este tranquilo que todo va a salir bien hombre.
(S) ira
(T) eh
(S) porque vamos a estar hablando de que tanto y la chingada ira, te voy a dar, te voy a dar chanza, te voy a dar mañana, marte el miércoles en la mañana, te voy a hablarno me tienes nada, loco, hay vamos a ir de broncas, loco, porque estas muy agresivo, loco, o sea, se pone en un plan bien culero tu papa
(T) acuerate que mi papa anda malito de la cabeza el ya tiene un año o dos años con tratamiento para mantenerlo tranquilo pues ta
(S) bueno ya ya, ya estuvo, ya
(T) ok bato entonces cuando vas a hablar
(S) no voy a hacer nada ahora
(T) háblame el miércoles en la tarde
(S) y pa que me digas lo mismo que me vas a decir ahorita
(T) no, no pos, ya el miércoles voy a tener una feria y necesito hablar con mi papa pa calmártelo si, no, no lo vas a aguantar
(S) no pos haber que tranza, loco, no te hablo hay nos vimos, eh
(T) bueno
(S) porque esta cabron bato, eh

(T) ok bato voy a esperar la llamada
(S) ándale pues, ojala y sea loco
(T) no, no pos es lo que yo quiero que se haga bato
(S) pos si pero
(T) yo estoy conciente de la situación y yo quiero tratar contigo, loco, porque todo esto salga bien
(S) si, si, la gente, que lo tiene me dice que ya valio verga pos ni modo, loco
(T) pos hay te encargo, me avisas nomas para ir a recogerlo bato
(S) sale pues
(T) de corazón
(S) sale pues
(T) ale compa
Cortandose la comunicación....”.

Asi también,

“...un cassette de plástico color gris, marca Sony con número de serie [REDACTED] del cual se procede a transcribir el contenido de una llamada telefónica relativa a las recibidas por parte de los secuestradores a los familiares del ofendido, para llevar a cabo la negociación por su liberación para lo que para tal efecto identificaremos con la letra (T) para referirnos a lo manifestado por el testigo y la letra (S) para referirnos a lo manifestado por el secuestrador. LLAMADA REALIZADA EL DIA 24 DE MARZO DEL 2001 A LAS 17:06 HORAS IDENTIFICANDOSE EL NUMERO 044-[REDACTED].

(T) bueno
(S) bueno
(T) si
(S) que paso ya estas listo, loco
(T) ah que onda loco, simon
(S) eh
(T) ya tengo otra feriecilla
(S) je, je, je, no pos, es que si no me juntas lo que te dije no te lo voy a dar
(T) esta bien difícil la lana, loco
(S) je, je
(T) en mi vida he visto un millón de pesos
(S) ja, ja
(T) y tu quieres que te junte un millón de dólares, de donde, bato, me la pusiste bien difícil
(S) se trata, se trata, de que arreglar este pedo, loco, porque tu jefe esta malo, loco, lo tengo que estar inyectando, las que, todos los días porque se pone bien, bien mas bravo que la chingada
(T) no, que mala onda, necesito que me ayudes tu también a solucionar este problema
(S) es que con esas babosadas que me estas saliendo, no, no, no se hace
(T) es que no son babosadas, esta bien difícil la lana, loco, le estamos poniendo bin cabron este pedo, loco, mira, si yo tuviera lana hoy mismo solucionaba el problema
(S) es que no, vamos a platicar mucho este
(T) aja
(S) la cosa esta en que me tengas ese mandado y si no quieres que te lo de no te lo doy loco, es que yo, no llevo prisa, y si quieres tiempo te doy, loco
(T) bueno pues, déjame seguir trabajando bato
(S) pues si, porque pos, esa cantidad que me mencionaste el otro dia, no no en tarjetas lo gasta uno a la chingada, yo loco
(T) no te dije qu es lo que llevo juntado, bato, apenas con duro trabajo llevo juntado otros trece mil bolas, loco
(S) Uh
(T) pus es que esta bien difícil
(S) mira
(T) eh
(S) este, no, no, es que son chingaderas loco, es que la gente como usted no es pa que ande con pinche lloraderas, loco
(T) no, no, no
(S) vale mas que te pongas bien, loco, vale mas que te pongas bien, porque no la esta haciendo vivo, lo que esta pasando, que, que, ustedes mismos están perjudicando loco, porque te vas a llevar al viejo, y ya cuando te lo llesves ya no va a tener lucha, loco

(T) pus júralo que si yo tuviera la feria, el mismo viernes que hablamos te la hubiera dado, bato sinceramente
(S) no te voy a estar llamando para que estes saliendo con esas mamadas no tiene caso, te voy a dar el tiempo, que sea, el tiempo que sea agarrate al bato inadible
(T) bueno pues déjame seguir trabajando
(S) pos
(T) no me dejas otra opción
(S) no pues la estas jugando al vivo
(T) no no. Como al vivo la voy a estar jugando
(S) hay te vas a dar cuenta bato cuando veas a tu jefe, que, que, lo ... inaudible
eh
(T) bueno
(S) después te vas a quedar pensando y vas a decir, vali verga con mi jefe, es que eso es lo que vas a pasar, por estar haciendo al loco
(T) no pues como al loco, si, si vieras qu duro esta este pedo loco, como te digo
(S) no, no, no, pos jálale, jálale, jálale te doy tiempo, loco el tiempo qu sea, yo te lo doy loco
(T) bueno
(S) eh y no tiene caso, que estarte hablando cada rato, loco porque me estas saliendo con la misma mamada de verga
(T) no son mamadas, bato tu sabes
(S) entonces echale chingazos
(T) yo le estoy echando chingazos
(S) poso rale pues, agarra el tiempo que tu quieras a la verga, porque si no me juntas so, ni pa platicar de esa madre loco, sale pues loco
(T) sale pues
Cortandose la comunicación...”.

Adicionalmente,

“...un cassette de plástico color gris transparente marca Maxell 60 con número de serie [REDACTED] del cual se procede a transcribir el contenido de una llamada telefónica relativa a las recibidas por parte de los secuestradores a los familiares del ofendido, para llevar a cabo la negociación por su liberación para lo que para tal efecto identificaremos con la letra (T) para referirnos a lo manifestado por el testigo y la letra (S) para referirnos a lo manifestado por el secuestrador y la letra T2 a lo manifestado por un segundo testigo. LLAMADA REALIZADA EL DIA 29 DE MARZO DEL 2001 A LAS 11:53 HORAS IDENTIFICANDOSE EL NUMERO [REDACTED].

(T) si
(S) que paso, ya estas listo loco
(T) perate ahorita te voy a pasar a mi carnal
(S) sobres pues
(T2) bueno
(S) que paso oiga
(T2) que onda mi compa que rollo
(S) como estamos
(T2) pos qui esperandolo mi compa
(S) y ya estan listos
(T2) pos ahí vamos ahí vamos caminando la cosa va bien mi compa
(S) orale pues
(T2) ira
(S) vamos a hacer una cosa, escúchame loco
(T2) echale
(S) vamos porque no te pones, en un plan compa pa no estarte todos los días o a cada rato, loco
(T2) mhum
(S) ponte un plano para que me digas cuando vas a tener eso loco, y ya teniendo eso, ya después hacemos lo demás
(T2) okey, háblame de una cantidad pues mi compa
(S) pues ya te dije, loco, ya le dije que un millón, loco
(T2) loco, un millón esta muy cabron de conseguir mi loco ando, ando buscando, traqueando
(S) es que, yo noi me puedo bajar, loco y dime si no lo vas a juntar loco, pa no estar perdiendo el tiempo yo loco, tampoco
(T2) loco, yo le ando haciendo la lucha, ahorita tengo ciento cuarenta mil bolas loco

(S) no pos con eso no vas arreglar nada, loco, ni tampoco te voy a estar hablando desde cuando tienes esa pinche cantidad, loco

(T2) no cual de cuando, si el dia que hablamos tenia yo noventa y tres mil bolas, había conseguido diez mil ese dia

(S) aquel cabron que ya tengo los cheques, los cheques y puras babosadas y ahora nunca vamos a salir de donde mismo póngase un pinche plano, loco, poque si no me les voy a ir para arriba a la verga, me les voy a subir a la verga y va hacer peor que ustedes pa la verga, te voy a dar chanza hasta el lunes, loco, no mas no te pones bien pal lunes y me voy a subir, loco porque son chingaderas ya, loco

(T2) no, no, nosotros andamos en ese jale, loco

(S) si pos nunca

(T2) déjame ese jale a mi, no y yo ando consiguiendo el billete loco como no tienes una idea, a mi me interesa

(S) mira, mira, loco, a mi no me vas a decir que no hay dinero, y que la chingada si yo los conozco bien a ustedes loco y si todas las cosas las ando haciendo bien loco, yo estoy bien acomodado, loco, por mi loco, si, si se comienzan hacer pendejos, a mi me van a pelar la verga, y a ustedes lo va a cargar la verga, loco, porque entre mas pasen los días, loco el viejo va mas peor, loco y mas peor y quiero que te lo llesves presente porque el dia que te lo llesves vas a tener que hacer un pinche cuarto pa tenerlo encerrado porque suelto lo vas a tener verga

(T2) no loco, pos si yo entiendo yo se las condiciones en las que se encuentra jefe, loco

(S) ah bueno

(T2) ahora tu crees, loco, si yo como te vuelvo a repetir, loco, desde un principio si hubiera tenido el pinche millón de dólares ya te lo hubiera soltado desde el primer dia mi loco

(S) con eso no vas a remediar nada, loco, no vas a remediar nada, loco, olvídate, loco, con eso no vamos a remediar nada ya llevamos la cosa entre mas días, ya tenemos un montón días y no hemos quedado en nada loco

(T2) no pos si como crees que ando yo loco, desesperado loco

(S) pos ponte un pinche

(T2) ando bien desesperado, loco a morir loco, yo ando buscando dinero hasta por debajo de las pinches piedras pa salir de mi pinche bronca loco

(S) ponte, ponte un pinche plazol loco. Ponte un pinche plazo para ya no estar hablando, dime háblame en veinte días en quince días para, pero ponte un pinche plazo loco

(T2) pos, pues, yo no yo, me estoy acomodando al trato loco no yo estoy cerrado, yo le estoy haciendo la lucha de conseguirle la lana de lo que tu me pidas, loco, pero es imposible llegar al pinche millón de dólares, loco, donde chingados los voy a conseguir, loco, dime tu, loco

(S) no pos yo como te voy a decir loco, el que lo vas a conseguir eres tu, loco, yo que

(T2) si tu me dices que tu sabes loco, pos de donde loco, si no tenemos lana, le estamos moviendo aquí y allá vendiendo chingadera y media para salirle al jale este loco y pues no se hace

(S) entonces si no tienen lana pa que chingados estan perdiendo el tiempo dime ya, no te doy ni un pinche cinco y ya es todo lo que quiero, loco a la verga

(T2) yo nunca, te he dicho que no tengo, loco, le estoy haciendo la lucha a conseguirlo loco, que es muy diferente, loco mucho muy diferente.

(S) pos, asi, asi le vamos a hacer, loco, ponte un pinche plazo pa ya no estar chingando a cada rato, loco y tampoco ya no te voy a estar hablando cada rato y vale mas que le jalen a la verga porque entre mas pinche días pasen el pinche viejo esta peor loco y es una chinga estar batallando ese cabron

(T2) no, pos yo entiendo, loco, tu crees que no voy a saber como esta mi jefe, loco, por un lado mi jefe por el otro lado mi jefa bien malilla me esta llevando a mi la verga

(S) ponte un plazo, loco pa ya no estarte hablando a cada rato, eso es lo que quiero loco, yo

(T2) yo lo que quiero loco es que seas un poquito flexible, loco, decir sabes que loco si no se puede conseguir el millón de dólares y te estoy consiguiendo lana, dime sabs que loco, dame tanto loco, porque yo necesito a mi jefe loco, que tal mi jefe se muere loco

(S) por esa es bronca tuya loco, acomódate y dime cuando te hablo, ponte una pinche fecha que, que, tenga una cantidad que a mi me convenga, porque si no tienes una cantidad que ami me convenga

(T2) ira, ira loco, dame dos o tres días, hablabe en tres días

(S) te voy hablar el lunes, luego en la tarde

(T2) el lunes en la tarde me hablas

(S) ándale pues, pa no estarte hablando yo

(T2) yo te voy a decir loco exactamente loco, lo que yo tengo el lunes

(S) pero jálame con, no, no me vayas a tener una vergada, porque no vamos a arreglarnos, se corta

(T2) yo le estoy haciendo la lucha, mi loco, la neta de corazón te lo digo y de hombre a hombre

(S) ya jálate pa no estar perdiendo tiempo, jálate pues, el lunes te hablo pero no me vayas a salir con una chingadera como todo el tiempo que me ha salido tu carnal y puras babosadas se ha vuelto, loco

(T2) como no pos si del día que hablaste, a la fecha ya te ofreci una cantidad loco de una lana conseguí ahora

(S) crees que con esa cantidad no vamos arreglar, loco así es que jálate, loco si sale

(T2) del día que tu y yo platicamos loco, yo ya le jale pa delante, loco

(S) orale pues, eso es lo que espero entonces ahí estamos pues

(T2) eh, pero ponte de modo, papa, porque la neta, ahora otra cosa loco, yo quiero saber loco, neta sinceramente te lo digo, loco yo necesito saber que onda con mi jefe, loco como esta mi jefe

(S) es que tu, no te aferres a que tu vas hablar con tu jefe, porque no se puede, tu jefe ya sabe, ya mas o menos te debes de imaginar en que condiciones esta entonces después hacemos lo demás haber como le hacemos loco, pero tu jefe esta, ta, jodido, loco y lo que no quiero, es que mañana o pasado, si acaso lo llegan a sacar porque así como va están valiendo pura verga, entonces ya cuando te lo lleves ya te digo lo vas a tener un pinche cuarto para tenerlo encerrado porque no se aguanta el viejo, loco y para cuando quieran curarlo, lo vas a curar verga porque va a ser tarde ya loco

(T2) si pos, yo lo único, lo único que puedo, hacer loco es o sea, tu me lo puedes poner al teléfono y yo lo calmo

(S) es que, es que, no se trata de eso, no te aferres, perame escúchame loco, es que yo nunca te lo voy a poner por teléfono el bato no entiende, no hace caso ni a ti te va hacer caso, vale mas que no te pongas en ese plan, loco, esta bien pirata y esta bien jodido y vale mas que te muevas por ahí por donde te debes de mover y dejarte de chingaderas

(T2) papa, papa, yo me estoy moviendo papa

(S) ándale, pues, ándale pues

(T2) tu ya lo viste desde el día que platicamos

(S) ándale pues te hablo el lunes, y espero que tengas algo pues

(T2) okey loco

(S) sal pues

(T2) sal

Cortándose la comunicación...”.

De igual manera,

“...un cassette de plástico color gris marca Maxell 60 con número de serie [REDACTED] del cual se procede a transcribir el contenido de una llamada telefónica relativa a las recibidas por parte de los secuestradores a los familiares del ofendido, para llevar a cabo la negociación por su liberación para lo que para tal efecto identificaremos con la letra (T) para referirnos a lo manifestado por el testigo y la letra (S) para referirnos a lo manifestado por el secuestrador. LLAMADA REALIZADA EL DIA 07 DE ABRIL DEL 2001 A LAS 09:50 HORAS IDENTIFICANDOSE EL NUMERO [REDACTED].

(T) no es que la verdad es que si estoy consiguiendo la lana mi compa, pro también te pones en un precio, loco

(S) yo, yo, yo, olvídate loco, te me voy a ir, pa arriba a mi me vale verga

(T) tu dame un precio carnal dame un precio pa poder

(S) ya te dije

(T) ahora, tu no me quiers dejar hablar con mi jefe yo como se si mi jefe esta vivo loco

(S) olvídate

(T) eh

(S) olvídate, de eso olvídate, loco, de eso olvídate, de eso olvídate, vale mas que le busques por otro lado a la verga, o sea, vale mas que te pongas bien a la verga, porque no nos vamos a estar haciendo pendejos todo el pinche tiempo a la verga, ese padre que tienes a la verga parece tu dijiste que, si hubieras platicado conmigo desde la primera vez que ya lo hubiéramos arreglado y que la verga y ahora te estas volviendo puras babosadas

(T) no, no me estoy volviendo babosadas, tu sabes que te estoy subiendo la lana, loco, a como estoy consiguiendo la lana, para mi es un sacrificio carnal tu sabes si me tuviéramos bien estudiado tu sabes en las condiciones económicas en la que yo me encuentro y para mi la neta loco, si yo tuviera la lana de un pinche principio ya te le hubiera dado ya tuviera a mi jefe loco te dije sabes que mi jefa esta bien mala, loco, bien mala y me esta llevando la verga, loco, me esta llevando la verga

(S) por eso necesita ponerse bien pa no estarte chingando a cada rato

(T) no, por eso carnal tu dime sabes que loco, consígueme tanta lana equis o lo que sea loco y yo vere que jijos de la chingada ya he vendido tres troques loco, tngo todo este pinche puno en venta, lo que el primer carro que cae con la lana que me den se lo estoy soltando me vale verga lo que me den por los troques loco, me cae de a madre

(S) yo, yo ahí te voy a dejar tiempo, porque no te voy a esar hablando todos los pinches días, por que

(T) tu, tu ponte de modo, dame un precio carnal donde yo pueda juntar una lana y sabes que loco dame tanto y

(S) ya te dije loco, y me sales con tienes pinches ciento ochenta mil pe

(T) tengo ciento ochenta mil dolares

(S) ja, ja

(T) neta

(S) hay te vas a quedar con ellos porque si sigues asi las cosas van a valer verga, porque ya no se va hacer loco, ni, ni olvídate, olvídate por ese lado no, no la vas hacer loco

(T) no, no pues tu dime loco, sabes que ponme una pinche una cantidad loco donde yo y ya

(S) es que, es que, ya te dije loco

(T) pongo en venta a chingar a su madre todo, esto que esta aquí y ya fui al banco, me prestaron feria del pinche banco no me quiere prestar lana, loco

(S) hora, pues hay te voy a dejar a ver que pinche pedo yo te voy a hablar loco, por allá a la verga porque asi como vas va durar un como un pinche año tu jefe tirado a la verga

(T) ponte de modo papa, ponte de modo yo quiero trabajar contigo carnal me cae

(S) espérate pues, escúchame que verga, vale mas que te acomodes loco, porqye tu carnal no te lo voy a dar pura verga, no tele voy a dar

(T) yo me estoy acomodando papa, pero dame chanza de hablar con mi jefe

(S) tienes veinte días con ciento ochenta mil dólares a la verga

(T) no cuales, empezamos a juntar lana si sabes que onda

(S) el otro cabron también me dijo igual sabes que loco te lo voy a dar, em dijo pero que tiene unos cheques y que le van a prestar una feria y ya se volvió puras babosadas también el huey

(T) no pos ponle que mi carnal, en el momento lo agarraste fuera de base, pero conmigo estas hablando en serio, carnal, a mi lo que mas me interesa es recuperar a mi jefe como te dijo tengo todo esta pinche bola de chingaderas aquí

(S) pues imagínate, tienes un mes, ya va pal pinche mes imagínate cuando lo juntes el pinche dinero, ese

(T) pos

(S) vas a durar un año a la verga

(T) no loco, pos ponte de modo las cosas están asi

(S) es que, son puras vergadas esperame, es pura vergada no te lo doy loco porque ni los gastos que he metido a la verga

(T) pos no loco, necesito que te pongas, necesito que te pongas en un precio y dejarte de chingaderas loco, yo vendo loco en un momento dado te pudo juntar yo la lana, ya ando mas desesperado que la chingada vendiendo, pidiendo prestamos vendiendo hasta la puta ollas que tengo

(S) tiene un pinche tiempaso a la verga con ciento ochenta mil dólares loco, desde cuando estas con ese pinche cunto de ciento ochenta mil dólares

(T) no, loco, acuérdate cuando tu, yo agarre a negociar empezamos en noventa mil bolas es lo que mi carnal te había conseguido loco, yo en base a prestamos y la chingada dos troques que vendí y otro cabron que quiero vender ahorita en la semana

(S) acomodate, perame esuchame acomódate porque no te lo voy a dar, loco y vale mas que le muevan a la verga porque tampoco te voy a estas aguantando el pinche tiempo a la verga, con este pinche viejo loco jijo de la chingada también aquí

(T) orale loco aliviáname tu, dame chanza de platuicar con el, loco yo quiero saber

(S) no, no te aferres, loco como te lo voy a poner al teléfono loco, no soy pendejo, si, si, como te lo voy a poner si donde lo tengo al rato me van a caer a la verga, si no soy tan pendejo, loco maliciala a la verga, con la bola de perros que traes

hay

(T) si este jale lo estamos haciendo tu y yo y nadie mas loco yo no quiero poner en riesgo la vida de mi jefe desde un principio te lo dije loco

(S) yo, yo no me pudo pasar, loco entiendeme porque lo tengo en una pinche casa la verga ahí loco, como te lo voy a pasar para que al rato me caigan a la verga ahí, no te lo voy a pasar, maliciala a la verga

(T) a mí no me interesa desde ahorita te lo dijo por seguro yo no quiero la ley por un lado loco, yo quiero mi jefe

(S) ándale, jálale a la verga, hay te voy a dejar morir

(T) perame loco

(S) de perdida, de perdida consígueme un pinche medio millón de dólares loco, si no me lo consigues en esta pinche semana, te me voy a ir pa arriba a la verga, loco te me voy pa rriba a la verga, porque yo, me voy pa semana santa delante agarrate loco, porque de ahí pa delante va hacer lo que yo diga a la verga, y lo voy hacer a la verga

(T) no loco, yo de una manera hombre yo me voy a comodar algo a ver que jijos d ela chingada hago loco, nuevo tierra o haber que pedo

(S) sale pues, hay estuvo pues

(T) pero eso si te lo aseguro este pedo es de hombres loco, mio tuyo y de nadie mas, loco eh

(S) ándale pues

Cortándose la comunicación...”.

Asi tambien,

“...un cassette de plástico color gris marca MAXELL 110 con numero de serie [REDACTED] del cual se procede a transcribir el contenido de una llamada telefónica relativa a las recibidas por parte de los secuestradores a los familiares del ofendido, para llevar a cabo la negociación por su liberación para lo que para tal efecto identificaremos con la lera (T) para referirnos a lo manifestado por el testigo y la letra (S) para referirnos a lo manifestado por el secuestrador. LLAMADA REALIZADA EL DIA 19 DE ABRIL DE 2001 A LAS 15:28 HORAS IDENTIFICANDOSE EL NUMERO [REDACTED]

(S) Ya estas listo

(T) que onda mi compa bueno, bueno

(S) bueno

(T) se oye muy lejos mi compa, porque ando para aca pal lado de Ensenada consiguiendo billetes, mi compa en

(S) orale pues

(T) inaudible ya se corta mi compa

(S) que onda ya, ya, ya esta listo o que

(T) mira mi compa, hasta ahorita tengo doscientos veintidós mil bolas, pero voy a fijate lo que vamos a hacer

(S) orale pues

(T) ira, fijate, esperame voy a ir a poner mi casa como garantía, supuestamente el banco me va a resolver a mi sobre treinta mil bolas, te voy a poner doscientos veinticinco mil mi compa que onda

(S) sale pues loco, pa que te dejes venir ahora esperame yo te voy a decir una cosa

(T) mira, mira, nomas que se va a cortar, no tenemos mucho tiempo se va a cortar, esta chingadera eh

(S) es cuestión de que te pares ahí loco, vas corriendo

(T) si hay voy perame, esperame, echale

(S) mira, este, vas a conseguir, eso esta bien, con eso chingue a su made, con eso se va a hacer

(T) simon

(S) ahora, este, teme va buscando un carro [REDACTED], loco, pero pelon, en, no cerrado

(T) simon

(S) y pues en ese se va hacr la bronca, loco

(T) simon

(S) eh

(T) simon

(S) entonces pa mañana en la tarde vas a estar listo ya

(T) si, yo mira, nomas vine con este bato pa dale los papeles de mi casa, pa que me suelte los tresinta mil bolas

(S) orales pues loco

(T) el bato me va ajuntar eso y yo mañana en la mañana voy a ir al banco loco a sacar todo lo que tengo en una caja de seguridad bueno

(S) bueno

(T) mira me oyes

(S) si, si te estoy oyendo, loco

(T) mira voy a ir al banco a sacar al otra lana que tengo en la caja de seguridad de un banco

(S) bueno, bueno, deja, deja a mi, no me interesa vamos adelante loco, empujate un pinche carro y es mas mañana listo voy a hablar empújale pa mañana, me tienese ese carro listo loco

(T) okey este a que horas me vas a hablar

(S) no, no, no se a que horas te voy a hablar pero yo te voy hablar mañana, loco, ya ya si tu pa mañana, listo con eso y el carro, loco

(T) yo voy a conseguir el pinche [REDACTED], voy a conseguir la lana, loco, pa mas tardar a mediodía

(S) si y ahorita fui pa ya hablar con tu papa, para preguntarle quien, quien haber si, haber que hijo de la chingada, no se pone bien, le quiero preguntar haber si tiene alguna persona de su confianza pa, pa que me diga como se llama, pa, pa que con ese me vas a mandar la lana haber si, haber si me capea, porque le pregunto tira pa la vega puras babosadas.

(T) me imagino, loco, me imagino, loco

(S) no lo saco, de que la negra y que los barcos y que una pinche concha, que se cogio y puras babosadas platica el ruco

(T) chingada madre

(S) ándale pues, loco, asi quedamos pues

(T) mira, loco, preguntale esto no mas, preguntale como se llama su jefe y su jefa

(S) orale pues

(T) eh

(S) sale pues

(T) mañana, que tu mañana que tu me hables me das ese jale

(S) habe si me capea, loco, porque ya ves como esta

(T) okey, loco, otra cosa, loco, no me lo vayas a soltar perdido por hay loco

(S) no, no, no, inaudible, eso ya cuando estes listo tu, va a arreglar lo del pedo

(T) oker, mañana yo pa mediodía estoy listo loco

(S) sale pues

(T) eh

(S) sale pues

(T) orale pues loco

(S) sale pues

(T) orale pues

Cortandose la comunicación...".

Inclusive,

"...un cassette de plástico color transparente marca SONY eF-X con numero de serie [REDACTED] del cual se procede a transcribir el contenido de una llamada telefónica relativa a las recibidas por parte de los secuestradores a los familiares del ofendido, para llevar a cabo la negociación por su liberación para lo que para tal efecto identificaremos con la lera (T) para referirnos a lo manifestado por el testigo y la letra (S) para referirnos a lo manifestado por el secuestrador. LLAMADA REALIZADA EL DIA 21 DE ABRIL DE 2001 A LAS 21:15 HORAS IDENTIFICANDOSE EL NUMERO [REDACTED]

(T) que onda mi compa

(S) déjate venir loco

(T) okey compa un paro

(S) vente, vente, a Tecate loco

(T) a Tecate

(S) te quiero solo, loco, ya te dije

(T) oye, no hay manera de que pueda llevar a mi carnalillo, loco, porque la feria va al descubierto loco

(S) no, no, traete a tu hermana, si quieres, loco

(T) es mi carnalillo el bebo, tu ya sabes

(S) el chiquito

(T) el bebo

(S) el morro chiquillo

(S) bebo, pues, el mecanico pues, es el mas morro de nosotros
(T) orale pues loco, te voy a dar chanza
(S) vamos, vamos derecho la onda compa, yo no quiero, acabar on esta chingadera loco, la neta
(S) orale pues, loco aca donde vas no te asustes te vas a meter a terreno, loco
(T) no hay pedo compa, yo se que, yo se que estoy tratando con alguien de palabra, mi compa
(S) orale pues, loco, sale pues, loco, ya para acabar este piche pedo
(T) oye, voy en un [REDACTED] amarillo compa
(S) sale pues, loco, vente pa Tecate, voy a estar en Tecate yo te voy a marcar, loco
(T) orale pues
(S) en cuanto tiempo llegas a Tecate
(T) pues calculale me voy por la cuota
(S) orale pues
(T) acuérdate que yo estoy casi en el centro, compa, eh
(S) orale pues, loco
(T) hay voy pa ya
(S) sale pues
(T) sale
Cortandose la comunicación...”.

Sumado,

“...un cassette de plástico color transparente marca SONY EF-X con número de serie [REDACTED] del cual se procede a transcribir el contenido de una llamada telefónica relativa a las recibidas por parte de los secuestradores a los familiares del ofendido, para llevar a cabo la negociación por su liberación para lo que para tal efecto identificaremos con la lera (T) para referirnos a lo manifestado por el testigo y la letra (S) para referirnos a lo manifestado por el secuestrador. LLAMADA REALIZADA EL DIA 21 DE ABRIL DE 2001 A LAS 19:15 HORAS IDENTIFICANDOSE EL NUMERO [REDACTED]

(S) Loco, mas que con un nombre loco, me dijo que su papa se llamaba [REDACTED] loco y si no me dijo preguntale al [REDACTED], pero quien es el [REDACTED], le dije oye, pero es que no capea bien, loco el ruco esta jodido, loco

(T) uta madre, eso no me saca de mucho apuro porque mi abuelo no se llama asi, loco

(S) pues eso me dijo, loco preguntale al [REDACTED], loco,pero como yo le voy a andar preguntando al [REDACTED], loco, le dije yo, no, no bato, me dijo no, que la chinfada el viejo no esta bien, loco

(T) y que otra prueba me puedes dar, loco, porque yo necesito saber si esta bien mi jefe, loco, la neta

(S) es que tampoco no voy a estar batallando por esa pinche madte que me estas dando, es que el ruco no se pone esta bien jodido loco, entiendolo

(T) no, no, si no se trata de batallar, loco no se trata de batallar, tu sabes el billete todo, lo que tu me dijiste esta hecho al pie de la letra, y no va

(S) como quieres que le haga yo, quieres que le meta una catatumba de chingazos, loco y va a ser peor loco

(T) no, no, no se trata

(S) es que no capea loco, es que, es que, nomas me ve, loco, me pela los ojos y suelta la risa, loco, no lo saco de hay loco

(T) uta madre loco, no se podría mandar a que tu me dieras o sea, me pusieras una foto de él, con el teléfono con el periódico del dia, algo loco lo que sea, nomas para saber que esta bien mi jefe, es todo lo que quiero yo esta fácil, loco, tu me lo pones en un lado y yo voy y lo recojo asi como tu quieres tu jale yo lo voy hacer al pie de la letra, como tu me lo dices, yo no quiero pedos con nadie loco, yo lo único que quiero

(S) pues, si loco, pero, pero puras pinches vueltas y vueltas

(T) no va a haber vueltas, loco, es lo único que yo te estoy pidiendo, te lo estoy pidiendo como hombre, loco

(S) eso fue lo que me dijo, el otro me dijo y dile que no me vayan a desarmar, que, que mi carro que mi troca y que la chingada, dame los nombres de tu papa y tu mama y nomas me pelaba los ojos, loco se rie, pues

(T) es lo que, o sea, si tu y yo, yo estoy jalando de chingazo, loco, yo ya tengo todo lo listo, todo, lo que tu me dijiste, lo tengo todo listo, loco y esta bronca no va ser mas que tu y mia, la neta, loco te estoy hablando de corazón y te estoy hablando como

hombre, loco

(S) pues, si loco yo entiendo loco, pero también es un pinche vuelterio que andpo echando loco, pa arriba y pa bajo, loco

(T) tu nomas aviéntame ese jale, loco, nada, nada tiene que interferir el jale tuyo y mio, eso te lo prometo, loco, como hombre

(S) eh, no loco, es qu yo no voy andar batallando, loco, si no se hace ahora, yo no voy andar batallando si no se hace ahora te lo voy a tirar a la verga, pa que sepas que yo lo tengo, loco, te vas a dar uenta, y me das el nombre de tu hermano loco, y me das, dame el pinche teléfono a la verga

(T) no se trata de eso, se trata de llegar a un buen arreglo

(S) bueno, pues, si déjate venir loco pa dártelo en la mañana, porque si me, te lo doy mañana, loco, hasta mañana en la tarde te lo doy

(T) okey en donde me lo vas a entregar

(S) yo te lo voy a entregar hasta mañana en la tarde loco, porque yo necesito loco, a ver ese mandado que tu me traes, porque yo no puedo ver como viene ese dinero, loco

(T) el mandado, el mandado viene bien, carnal, la neta loco, ahí no te va a faltar un pinche cinco

(S) asi de fácil, loco, yo te lo entrego hasta mañana en la tarde, porque en el dia no te lo puedo entregar, loco porque en el dia lo tengo que sacar en la noche loco

(T) eso no hay pedo, lo único que yo te dije, la lanatodo el carro que tu pediste, todo esta listo, loco

(S) déjate venir loco, yo ya estoy aca ya loco, pa ya pa la quinta verga, loco

(T) dame direccion y ame chanza de apuntar

(S) es que no te voy a dar direcciones loco, por eso vas a traer el teléfono y yo te voy a ir guiando por el teléfono, loco. Nada de direcciones a la verga, ahorita yo te voy a marcar

(T) pa onde me tengo que ir ahorita

(S) ahorta un ratito mas te hablo yo un ratito mas

(T) que teléfono quieres que me lleve, con este que estoy hablando y deja lo que de tu hermano que me voy a estar comunicando con los dos

(S) estas hablando con un hombre, loco

(T) asi igualmente loco yo te le voy a entregar hasta mañana en la tarde ya obscureciendo, loco

(S) orale pues, yo nomas necesito que mi jefe este vivo loco

(T) asi es, no soy tan culero si lo hubiera matado a la cerga ya te lo hubiera dado, loco

(S) orale pues,

(T) sale pues en un ratito mas te marco, loco

(S) orale pues loco

Cortandose la comunicación....".

Y finalmente,

"...un cassette de plástico color gris transparente marca MAXELL UR, serie [REDACTED], del cual se procede a transcribir el contenido de una llamada telefónica relativa a las recibidas por parte de los secuestradores a los familiares del ofendido, para llevar a cabo la negociación por su liberación para lo que para tal efecto identificaremos con la lera (T) para referirnos a lo manifestado por el testigo y la letra (S) para referirnos a lo manifestado por el secuestrador. LLAMADA REALIZADA EL DIA 20 DE ABRIL DE 2001 A LAS 20:09 HORAS

(S) bueno

(T) hey

(S) que onda loco, ya estas listo

(T) pos mi compa, te estoy esperando todo el pinche día mi compa aquí, ya casi me estaba acostando a dormir cabron

(S) va hacr cuando yo quiera, no cuando tu quieras loco

(T) pos estoy esperando

(S) por eso te pregunto loco

(T) dime que onda, loco, que onda

(S) pos si ya estas listo o que pedo

(T) no pos yo estoy listo

(S) ah bueno, es que no se va a hacer ahora loco, es que no, hay mucho movimiento de ley a la verga, loco

(T) valiendo verga

(S) pos si loco, es que las cosas se van hacer cuando yo quiera, loco, pos yo

veo movimiento, loco, no me gusta no se hace, loco, esto se va hacer cuando yo quiera, loco, porque las cosas hay que hacerlas bien hechas, loco, no hay que meter las patas

(T) no yo estoy contigo, loco, estoy conciente del detalle

(S) mira, espérate pues

(T) hey

(S) vas a venir tu loco, vas a venir tu y tu hermana a dejarme eso loco

(T) yo y quien

(S) tu y tu hermana

(T) hey

(S) los dos loco, para que allá seguridad pa ti y pa mi también, loco

(T) no, no hay pedo, no hay pedo, o sea, la onda es mia y tuya de nadie mas, yo no se si, la neta, la neta loco, asi como te lo dije el otro dia yo no se si esos hijos de syu chingada madre, si loco

(S) es que yo me doy cuenta, loco, hay movimiento loco, hay como no se que pedo, loco pero asi vamos a hacer las cosas van a venir tu y tu hermana loco, pa que allá seguridad pa mi y pa ti también pa que las cosas salgan bien, a la verga loco

(T) la onda, la onda va hacer derecha como desde un principio que empezamos a jalarle y te lo dije en un principio

(S) es que de todas maneras no tengo confianza loco, yo necesito seguridad pa mi, loco porque ya ves que esa bola de perros hijos de su pinche madre no se ls puede tener confianza a la verga, entonces las cosas se van a hacer si quieres si no, no ha haber trato a la verga

(T) ahora otra cosas, asi como cerramos el trato, ayer cerramos el trato del billete ayer yo necesito saber que onda, que me informaste tu de mi jefe

(S) yo, yo, yo, te voy a decir loco cuando te vayas a venir, ahorita no te dijo nada, hasta cuando ya te vauas a venir, loco, te voy a dar información ahorita no te puedo dar información de nada, loco

(T) loco, yo te capie ayer con el billete, yo necesito saber si mi jefe esta bien

(S) esta bien, esta bien tu jefe sta bien loco, espérate yo te voy a decir cuando te vayas a venir pa ca es cuando te voy a decir, ahorita no te puedo decir nada

(T) yo me voy a donde tu quieras papa, la neta, desde ahorita te dijo

(S) orale pues

(T) estas hablando y te lo dije desde un principio

(S) si esta bien, esta bien y ya tienes el carro, loco

(T) yo tengo todo yo estoy listo loco

(S) orale pues, mira, entonces espera la llamada, loco cuando ya este listo yo, yo me tengo que alistar porque tengo que buscar un terreno donde, donde por cualquier cosa yo me tengo que asegurar a la verga, ahorita esta cabron loco, tu sabes bien que no hay confianza, no te tengo confianza a ti, en primer lugar ni a ellos tampoco, loco

(T) no yo loco, yo no le tengo confianza a ti ni a la pinche ley, yo como se que la ley esta trabajando contigo loco, haber

(S) orale pues loco

(T) sale

(S) asi no vamos pa no estar alegando, loco a la verga

(T) no pues si no es alegata, yo a esos hijos de su chingada madre no ls tngo ni madre de confianza es lo que sale en la pinche televisión todo el tiempo un putito judicial un pinche policía

(S) orale pues, loco, asi le vamos hacer, espera la llamada loco y alístate porque tu y tu hermana van a venir a dejarme loco

(T) si listo estoy papa

(S) orale pues te compras un teléfono, loco, nuevo loco pa que me des el nuero

(T) un un, numero de teléfono apuntalo si quieres papa

(S) comprate un teléfono mañana loco y espera la llamada cuando ya este listo yo te voy a llamar, loco, eso va hacer en la noche en el dia ni madre, loco

(T) la neta no va hacer hoy ni mañana loco

(S) tu espera la llamada, loco, yo me tengo que alistar si yo estoy listo mañana, mañana se va hacer, loco

(T) yo estoy listo, yo nomas quiero saber que mi jefe esta bien, loco, que este

(S) orale pues, uando ya te vaya dar la voz de arranque yo te voy a decir lo que me dijo tu jefe y es todo, loco

(T) yo voy a estar listo, yo nomas quiero a mi jefe vivo, loco es lo único que te enargo, loco

(S) es todo loco si ya te lo hubiera matado ya te lo hubiera tirado loco

(T) estamos hablando de hombrecito a hombrcito, no

(S) ta laro

(T) orale pues
(S) sale pues
(T) al rato
Cortandose la comunicación...”.

Inspección que al tenor de lo dispuesto por el artículo 161 del Código Adjetivo Penal, tiene valor probatorio pleno, en términos del numeral 218 de esa Normatividad, debido a que fue practicada por autoridad en ejercicio de sus funciones, como lo es el Agente del Ministerio Público Investigador, asistido de su Secretario de Acuerdos, en averiguación previa; además, se observaron los requisitos previstos en los preceptos 162 y 163 de Cuerpo de Leyes indicado, en tanto, versó sobre cosas apreciables di**mente por los sentidos, en el caso: las conversaciones sostenidas entre los captores de JRT y los hijos de éste en las que les exigían el pago de una cantidad de dinero a cambio de la liberación del pasivo de mérito.**

Sumado, obra en el sumario la inspección efectuada por el Fiscal Investigador sobre el numerario que fue recaudado por los familiares de JRT y que sería utilizado como rescate a cambio de la libertad de la víctima, es decir:

“...una maleta color negro de nylon de tamaño [REDACTED], con orejeras, la cual contiene en su interior multiples fajillas en billetes reales en dólar de diferentes denominaciones ... al realizar un recuento de todos y cada uno de los billetes y una vez finalizado el recuento se da fe y se hace constar que sumo la cantidad de 250,000 dolares moneda americana (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES MONEDA AMERICANA) mismos que serán utilizados como pago por el rescate por la li del Sr JRT, procediendo a introducirse de nueva cuenta al interior de la maleta y haciendo entrega de la misma al Sr. JRA para efectos de que este haga la entrega correspondiente...”.

Prueba que al haber sido practicada de conformidad al artículo 161, tiene pleno valor acorde al 218, ambos del Código de Procedimientos Penales, toda vez que reúne los requisitos establecidos por la Ley, debido a que fue realizada por el personal actuante del Representante Social, levantando el acta respectiva y asentando las observaciones pertinentes, estimándose eficaz para tener por demostrada la existencia del numerario en comento.

Probanzas que, al ser valoradas de conformidad con los artículos 213, 214, 218, y 221 del Código de Procedimientos Penales y adminiculados con el resto del caudal probatorio obrante en el sumario, adquieren plena eficacia probatoria para comprobar que el día dieciséis de marzo de dos mil uno, sobre la carretera antigua a Tecate, a la altura del kilómetro 29, sujetos activos privaron de la libertad a la víctima JRT con el propósito de obtener un rescate, concretamente, la cantidad de \$2,000,000.00 dólares (DOS MILLONES DE DOLARES 00/100 MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA), por lo que para tal efecto realizaron diversas llamadas telefónicas a los hijos de la victima [REDACTED] y JRA en las que les exigían el pago de esa pecunia a cambio de la liberación de su señor padre.

El elemento subjetivo del supuesto de hecho, en específico el “*dolo*”, definido

en el numeral 14 primer párrafo fracción I del Código Penal como el conocimiento de los elementos del tipo penal y el querer o aceptar la realización de la conducta o hecho descrito por la ley, en autos *se desprende de la mecánica del evento*, evidenciándose que los sujetos activos, en forma consciente y voluntaria, produjeron el resultado típico que nos ocupa.

Ahora bien, el delito de **SECUESTRO** por el cual acusó en definitiva el Agente del Ministerio Público, a juicio de este último se encuentra agravado en términos del artículo 165 fracciones I, III y IV del Código Penal vigente en la época de los hechos, por lo que deviene procedente determinar si tales agravantes han quedado o no acreditadas:

En lo concerniente a la primera de las agravantes, es decir, *“Que se realice en lugar desprotegido o solitario”*, a juicio de la que esto resuelve no se encuentra demostrado dado que no existe probanza alguna que así lo demuestre y si bien es cierto, los Agentes de la Policía Ministerial del Estado Juan Manuel Valero Elizalde y Ulises Ruvalcaba García, a través del Parte Informativo con oficio número 037/PM/01 de fecha diecisiete de marzo de dos mil uno, al narrar el acontecer de los hechos, establecieron que los sujetos activo privaron de la libertad a JRT cuando éste se encontraba a bordo de su automotor marca [REDACTED], placas de circulación [REDACTED], color [REDACTED], sobre la carretera antigua a Tecate, a la altura del kilómetro 29, de esta Ciudad; no menos verídico es, que el Agente del Ministerio Público Investigador de Delitos fue omiso en inspeccionar el aludido sitio a fin de describir en el acta respectiva sus características de tal manera que se pudiera concluir que ciertamente se trata de un lugar desprotegido o solitario.

En lo tocante a la segunda de las agravantes, es decir, *“Que la privación de la libertad sea llevada a cabo en grupo de dos o mas personas”*, a juicio de la que esto resuelve se encuentra demostrado primordialmente con los testimonios de las víctimas indi****s, [REDACTED] y JRA y con la prueba innominada, parte informativo con oficio número 037/PM/01 de fecha diecisiete de marzo de dos mil uno, suscrito por los Agentes de la Policía Ministerial del Estado, Juan Manuel Valero Elizalde y Ulises Ruvalcaba García (pruebas que han quedado reseñadas y valoradas en el párrafo inmediato anterior por lo que se dan por íntegramente reproducidas, como si se insertasen en forma literal, en obvio de repeticiones innecesarias y en apoyo al principio de economía procesal), de lo que se desprende que el día dieciséis de marzo de dos mil uno, sobre la carretera antigua a Tecate, específicamente a la altura del kilómetro 29 de esta Ciudad, sujetos activos privaron de la libertad a JRT, cuando éste se encontraba a bordo del automotor marca [REDACTED], placas de circulación [REDACTED], color [REDACTED] y posteriormente, realizaron diversas llamadas telefónicas a sus hijos [REDACTED] y JRA a fin de exigirles un rescate a cambio de su liberación, concretamente la cantidad de \$2,000,000.00 dólares (DOS MILLONES

DE DÓLARES 00/100 MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA).

Ahora bien, al valorar los anteriores elementos de convicción en los términos de los artículos 213, 214, 221 y 223 del Código de Procedimientos Penales en vigor, es decir, bajo las reglas de la lógica, las máximas de la experiencia y testimonial, se estima que al enlazarlos en forma lógica y jurídica entre sí, alcanzan el rango de prueba plena, resultando aptas y bastantes para tener por acreditado que la privación de la libertad de JRT fue llevada a cabo por un grupo de dos personas o mas.

En lo tocante a la tercera de las agravantes, ***“Que se realice con violencia, se veje o torture a la víctima”***, a juicio de la que esto resuelve se encuentra demostrado primordialmente con la inspección efectuada por el Agente del Ministerio Público al haberse constituido física y legalmente en el poblado conocido como Tanama aledaño a la zona conocida como cerro ■ del municipio de Tecate, Baja California sobre la carretera Libre Tecate Ensenada, en la que dio fe del hallazgo de una osamenta que ulteriormente se comprobó pertenecía a la víctima JRT, dando además fe de las condiciones en la que aquella fue descubierta, en la especie:

“...internándonos en una brecha de terracería localizada del lado izquierdo de la carretera en dirección de noreste a sureste y despues de transitar sobre el camino de terracería a una distancia aproximada de quince kilómetros en despoblado, se da fe de tener a la vista de lado izquierdo del camino un letrero que mide aproximadamente un metro de largo por un metro de ancho que esta de color ■, con la leyenda ■ ■ tomando este camino también de terracería y a una distancia aproximada de doscientos metros del letrero antes mencionado, se da fe de tener a la vista del lado derecho del camino un cauce seco y a una distancia aproximada de cincuenta metros sobre el mismo cauce, que se encuentra cubierto por arbustos que no rebasan la altura de dos metros de ambos lados del cauce, se da fe y se hace constar que se tiene a la vista un cráneo humano descarnado localizado a una distancia de 4.5 metros hacia la izquierda del cauce, mismo que a simple vista se loco aprecia la ausencia de maxilar inferior sin que presente orificios visibles por probable disparo de arma de fuego, asi mismo se hace constar que a una distancia de siete metros al noroeste se encontró un hueso en la misma dirección del cráneo que mide 25 centímetros, también se hace constar y se da fe que a una distancia de dos metros sobre el mismo cauce y a una distancia de aproximadamente tres metros del ultimo hueso en mención se encontró otro hueso al parecer un femur que mide 27 centímetros, a una distancia de 1.5 centímetros de distancia del cauce se encontró otro hueso que mide 28 centímetros, y a una distancia de medio metro del ultimo hueso en mención se da fe de tener a la vista un trozo de tela con fuiguras estampadas de dibujos animados con el Winy Phoo, en varios colores y que a una distancia de 1.50 metros sobre el mismo cauce se da fe de tener a la vista dos cobijas de lana a cuadros, la primera de ellas en colores ■ verde y ■ y la segunda en colores rojo, ■ y negro, encima de la primera en mención se da fe de tener a la vista fragmentos de una camisa de rayas en colores gris, ■ y color vino con botonadura de presión tipo vaquera, las cobijas en mención con una longitud de dos por dos metros de ancho, asimismo sobre la primer cobija en mención se da fe tener a la vista dos huesos, el primero de ellos que mire cinco centímetros y el segundo siete, en esa misma dirección sobre el extremo derecho del cauce se aprecia otro hueso que mide 27 centímetros a una distancia aproximada de dos metros, se encontró fragmentos de otra camisa manga larga con multiples desgarres ir*****es en la cara externa del hombro derecho, marca BJR, talla M en color obscuro, mismo sitio donde se encontró otro hueso que mide 28 centímetros esto a una distancia de 2.50 metros sobre el cauce del río, en esta misma dirección y a una distancia de 2.80 metros sobre el cauce se da fe de tener a la vista una chamarra color beihge, con empuñadura café, marca Cañon Guide, de la talla Large, con zipper al frente, con vivos estampados en colores beige, y verde los que se apreciaban también en

el cuello y en la espalda parte superior de la chamarra en mención, volviendo al cauce sobre la segunda cobija se encontró una tabletas con medicamento al parecer denominadas Pentaxilfila ... en el extremo inferior de la segunda cobija en mención se encuentra ligeramente enterrada sobre el mismo cauce, a una profundidad aproximada de diez centímetros por lo que se procede a girar instrucciones al personal de bomberos y de SE.ME.FO. que estuvieron presentes en la diligencia a efecto de que con el mayor cuidado posible procedieran a la exhumación de los posibles restos humanos restantes que pudieran ser localizados en el trozo de tela y una vez extraída la cobija sobre superficie plana, se da fe y se hace constar que sobre uno de los extremos se aprecia que ste fue cubierto con una gran cantidad de tape color gris asimismo se da fe de que sobre el extremo inferior de la cobija se aprecia un mechón de cabello adherido a la tela de la cobija, el pelo del color cano ...se hace constar la ausencia de huesos importantes donde se presume fue colocado el cuerpo para después ser envuelto con la cobija en mención, únicamente se aprecia que sobre la misma existen aproximadamente cinco kilos de arena los cuales al ser removidos cuidadosamente fueron encontrados un total de aproximadamente veinte huesos que no rebasan longitudes entre uno y siete centímetros, sobre la misma arena que contiene la cobija se encontró un encendedor con la leyenda Mariscos [REDACTED], un trozo de cadena con eslabones que miden aproxi dos centímetros, y de dos metros de longitud, apreciándose en uno de los extremos un candado de la marca Hicort, asimismo se da fe de haberse encontrado también sobre la cobija una vez removida la arena un cuchillo de sierra, mango de madera con una longitud de 27 centímetros por 1.5 centros (sic) de hoja, asimismo una camiseta con estampados de [REDACTED] y gris y estampados también en color verde con la leyenda Flatan Surfo Industrial en la espalda, talla XL, finalmente se localizo una pila marca Sony AA...”.

Prueba que al haber sido practicada de conformidad al artículo 161, tiene pleno valor acorde al 218, ambos del Código de Procedimientos Penales, toda vez que reúne los requisitos establecidos por la Ley, debido a que fue realizada por el Representante Social, levantando el acta respectiva y asentando las observaciones pertinentes, apreciándose de la misma que parte de la osamenta perteneciente a JRT se encontraba envuelta con una cobija, la que a su vez se encontraba cubierta con cinta adhesiva color gris, y juntamente con esto, fue encontrado un cuchillo de sierra con mango de madera con longitud de veintisiete centímetros por uno punto cinco centímetros de hoja, de lo que se colige que la víctima fue vejada por sus captores.

Medio de prueba que al ser valorado en términos de los artículos 213, 214, 218 y 223 del Código de Procedimientos Penales en vigor, es decir, bajo las reglas de la lógica, las máximas de la experiencia e inspección, y engarzarlo con el resto de probanzas, deviene idóneo para comprobar el elemento en estudio.

Ahora bien, las anteriores pruebas, al ser enlazadas en forma lógica, natural y jurídica entre sí y valoradas en los términos de los artículos 213, 214, 218, 221 y 223 del Código de Procedimientos Penales, es decir, bajo las reglas de la lógica, las máximas de la experiencia, inspección, testimonial y circunstancial, alcanzan el rango de prueba plena, resultando aptas y bastantes para tener por acreditado que el día dieciséis de marzo de dos mil uno, sobre la carretera antigua a Tecate, a la altura del kilómetro 29 de esta localidad, dos sujetos activos o más, privaron de la libertad a JRT con el propósito de obtener un rescate, concretamente, la cantidad de \$2,000,000.00 dólares (DOS MILLONES DE DÓLARES 00/100 MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA), por lo que para ello, efectuaron

diversas llamadas telefónicas a los hijos de la víctima, ■■■ y JRA en las que les exigieron el pago de aquella pecunia en tanto que a la víctima la mantuvieron en cautiverio, lapso durante el cual la vejaron dado que envolvieron su cuerpo con una cobija la cual cubrieron con cinta adhesiva color gris. Así las cosas, se tienen plena y legalmente acreditados todos y cada uno de elementos que integran el ilícito de **SECUESTRO AGRAVADO** y por ende su corporeidad.

VII. ELEMENTOS DEL TIPO PENAL. El tipo penal que también se le atribuye a ■■■ alias ■■■ alias ■■■ es el nominado **HOMICIDIO CALIFICADO**, ilícito previsto por los artículos 123, 126, 147 primer párrafo, 148 fracciones I y II y 149, en relación con el diverso 14 primer párrafo fracción I, todos, del Código Penal vigente en la época de acontecidos los hechos, los cuales textualmente rezan:

“Artículo 123.- Tipo.- Comete el delito de homicidio el que priva de la vida a otro.”

“Artículo 126.- Homicidio calificado.- Se impondrá de veinte a cincuenta años de prisión al responsable de homicidio calificado previsto en el Artículo 147.”

“Artículo 147.- Homicidio y lesiones calificados. Se entiende que las lesiones y el homicidio son calificados, cuando se cometan con premeditación, con ventaja, con alevosia o a traición.

Se presumirá que existe...”

“Artículo 148.-Concepto de ventaja.- Se entiende que hay ventaja:

I.- Cuando el delincuente...

II.- Cuando es superior por las armas que emplea, por su mayor destreza en el manejo de ellas o por el número de los que lo acompañen;

III.- Cuando se vale...”

“Artículo 149.- Concepto de ventaja condicionada.- Solo será considerada la ventaja como calificativa de los delitos de que hablan los capítulos anteriores de este título, cuando sea tal que el delincuente no corra riesgo alguno de ser muerto ni herido por el ofendido y aquel no obre en legítima defensa.”

“Artículo 14.- Dolo, Culpa y Preterintención.- Los delitos se pueden realizar dolosa, culposa o preterintencionalmente:

I.- Obra dolosamente el que, conociendo los elementos objetivos del tipo penal, o previendo como posible el resultado típico, quiere o acepta la realización de la conducta o hecho descrito por la ley;”

Preceptos de los que surgen los elementos integrantes del delito de HOMICIDIO en su forma simple:

- a) La preexistencia de una vida;
- b) La supresión de esa vida;
- c) Que la privación de la vida se deba a una acción u omisión humana; y,

b) Que el agente actúe con dolo.

Siendo necesario determinar si han quedado o no acreditados con los elementos de prueba transcritos en el Considerando II de la presente sentencia:

El PRIMERO de los elementos, es decir, *“La preexistencia de una vida”*, se comprueba primordialmente con los testimonios de las víctimas indi*****s, [REDACTED] y JRA, quienes, en relación a los hechos, ante el Titular de la Acción Penal relataron, el PRIMERO:

“...Que viernes 16 de marzo del año en curso, siendo aproximadamente las 10:30 horas al encontrarme en la Ciudad de [REDACTED], recibí una llamada telefónica a mi teléfono celular el cual cuenta con el número [REDACTED] siendo mi interlocutor mi primo de nombre RP quien me decía que se había enterado por un testigo de nombre [REDACTED] de que mi padre JRT había sido secuestrado por unas personas, por lo que enterado de lo antes manifestado me trasladé a esta ciudad de Tijuana y en el transcurso del viaje recibí una llamada por parte de uno de los secuestradores, siendo aproximadamente las 14:00 horas, sin poder registrar ningún número quien me dijo textualmente ‘YA SABES QUE YO TENGO A TU PAPA, NOSOTROS SOMOS UNAS PERSONAS A TODA MADRE, QUEREMOS QUE TODO SALGA BIEN, NO QUEREMOS QUE TENGAS AL GOBIERNO POR UN LADO Y QUEREMOS DOS MILLONES DE DOLARES’, respondiéndole ‘NO TE PREOCUPES, TODO VA A SALIR BIEN, EN ESTOS MOMENTOS NO PUEDO HABLAR PORQUE LA COMUNICACION ESTA MUY MAL PERO HABLAME EN LA TARDE’, que al encontrarme en esta ciudad de Tijuana el mismo día 16 de marzo, siendo aproximadamente las 19:30 horas volví a recibir otra llamada telefónica a mi celular sin volver a registrar ningún número, siendo mi interlocutor la misma persona que se había comunicado anteriormente con una voz aguda con acento sinaloense quien se nota muy alterado diciéndome ‘YA ADVERTI QUE NO QUERIA SABER NADA DE LA POLICIA, NO ME HICISTE CASO Y YA TODO MUNDO SABE’, respondiéndole ‘YO ACABO DE LLEGAR, NO SE NADA, Y LO QUE ESTA SUCEDIENDO TU LO HICISTE’, haciéndole ver que yo no era el hermano mayor que yo no podía tomar determinaciones y que arreglara eso con mi hermano, respondiéndome ‘YO NO QUIERO SABER NI MADRE DE NADIE Y CON QUIEN ME VOY A ARREGLAR VAS A SER TU, Y QUIERO MI LANA DE VOLADA’, respondiéndole que me diera tiempo que me hablara el lunes por la tarde porque estábamos en fin de semana y no podíamos hacer nada cortando la comunicación, que el día 17 de marzo del año en curso, siendo aproximadamente las 09:30 sin registrarse ningún número, siendo la misma persona quien me dijo ‘QUE ONDA CON LO MIO, APURATE PORQUE A TU PADRE LE METI UNOS PISTOLAZOS Y ESTA MUY MAL EL PINCHI VIEJO’, volviéndole a insistir que hablara con mi hermano mayor, respondiéndome ‘NI MADRE CON EL UNICO QUE VOY A HACER TODO ES CONTIGO YO TE VOY A HABLAR CUANDO ME DE MI CHINGADA GANA CUANDO YO QUIERA Y NO ME APAGUES EL PINCHI CELULAR’ ... que desde el día sábado al mediodía fui asesorado por el personal del grupo anti-secuestros de la Policía Ministerial del Estado quienes me aconsejaron como llevar a cabo las negociaciones y recomendarme también que instalara aparatos de grabación ya sea en la casa donde inicialmente se comunicaron los plagiarios de mi padre, así como en mi teléfono celular, cortando la comunicación; que no fue hasta el día lunes 19 de marzo del año en curso, siendo aproximadamente las 18:00 horas volví a recibir otra llamada telefónica a mi aparato celular registrándose en esta ocasión el número [REDACTED], siendo mi interlocutor la misma persona quien me decía ‘QUE ONDA TU PAPA SE VOLVIO LOCO A LA CHINGADA, LOS QUE LO CUIDAN YA NO LO AGUANTAN, APURATE CON EL DINERO SI NO LO VAMOS A CHINGAR’, respondiéndole que mi padre se encontraba mal de la cabeza, ‘PÁSAMELO Y TAL VEZ YO LO PUEDA CALMAR’, volviendo este sujeto a insistir en lo mismo, respondiéndole que le tuviera paciencia, que esta era un trato entre él y yo y que ahí se lo encargaba a sus amigos para que no fueran a maltratarlo, pidiéndole que me lo comunicara diciéndome este sujeto ‘PIDEME OTRA COSA PERO ESO NO PUEDO HACER POR TI’, diciéndome también ‘SI TU PADRE ENFADA A LAS PERSONA QUE LO CUIDAN LO VAN A MATAR’, entre otras cosas que en este momento no recuerdo pero efectivamente se logró grabar la llamada, diciéndome también este sujeto ‘SI YA NO TE HABLO LA COSA YA VALIO MADRE’ respondiéndole que si eso pasaba me avisara para ir a recoger a mi padre, sin que

hasta el momento se haya vuelto a comunicar ... que hasta el momento entre los miembros de la familia no hemos logrado llegar a un acuerdo con la participación del grupo al momento de la entrega del dinero, cantidad que hasta el momento no sé cuando se lleva recabado ... tambien que estamos en pláticas porque mi hermano mayor de nombre JMR es el único que se encuentra en desacuerdo, pero en cuanto logremos convencerlo lo haremos del conocimiento de esta Representación Social; que la media filiacion de mi padre es estatura aproximada [REDACTED], aproximadamente, complexión [REDACTED], tez [REDACTED], cabello [REDACTED], frente [REDACTED], ceja [REDACTED], nariz [REDACTED], boca [REDACTED], sin bigote y sin barba, es por lo antes expuesto que esmi deseo presentar mi formal denuncia en contra de quien resulte responsable por el delito de SECUESTRO en perjuicio de mi padre, reservándome el derecho de *****r mi declaracion en un futuro...". **Testimonio revalidado ante el entonces Juez Primero Penal de primera instancia (Tomo V fojas 1927 frente a 1928 frente). La defensa particular del entonces procesado [REDACTED] alias [REDACTED] preguntó lo ulterior: "...¿QUE DIGA EL COMPARECIENTE SI SABE LAS INSCRIPCIONES DE LOS AUDIOCASSETTES QUE OBRAN A FOJAS 22 A 46 DE AUTOS Y 84 A 92 DE AUTOS, DE LO CUAL SOLICITO SE LE PONGAN A LA VISTA, CORRESPONDEN A LAS SUPUESTAS LLAMADAS TELEFONICAS RELACIONADAS CON LOS HECHOS? R. si, unas fueron recibidas por el declarante y otras por mi hermano JMRA. ¿QUE DIGA EL MOTIVO POR EL CUAL SABE SI LAS TRANSCRIPCIONES DE LOS AUDIOCASSETTES A QUE SE REFIERE LA PREGUNTA ANTERIOR CORRESPONDEN A LOS HECHOS? R. porque yo lleve la mitad de la negociación. ¿QUE DIGA DURANTE QUÉ LAPSO SE RECIBIERON LAS LLAMADAS DE TELÉFONO A QUE SE REFIEREN LAS TRANSCRIPCIONES QUE LE PUSIERON A LA VISTA DE LOS PRESENTES HECHOS? R. desde que levantaron a mi papa o sea el 16 de marzo de 2001, hasta que el amigo se cansó, no recuerdo la fecha ya que la negociación la siguió realizando mi hermano. ¿QUE DIGA APROXIMADAMENTE CUÁNTAS LLAMADAS RECIBIERON EN RELACIÓN A LOS HECHOS? R. No recuerdo. ¿QUE DIGA SI CUANDO RECIBIERON LAS LLAMADAS LAS HACÍAN DEL CONOCIMIENTO DE LA POLICÍA MINISTERIAL? R. si. ¿QUE DIGA SI SABE SI LAS SUPUESTAS LLAMADAS TELEFÓNICAS RELACIONADAS CON LOS HECHOS QUE OBRAN EN LAS TRANSCRIPCIONES A QUE SE REFIEREN LAS PREGUNTAS ANTERIORES, FUERON AUTORIZADAS POR LA AUTORIDAD JUDICIAL FEDERAL PARA SER INTERVENIDAS, ES DECIR DICHAS CONVERSACIONES TELEFÓNICAS? R. no lo sé..."**

Por su parte, JRA relató:

"...Que con fecha 21 de marzo del año en curso, compareció ante estas oficinas mi hermano de nombre [REDACTED], para denunciar el secuestro de mi padre de nombre JRT ocurrido en fecha 16 de marzo del año actual y que a partir de esa fecha empezamos arecibir llamadas telefónicas de personas del sexo masculino las cuales inicialmente nos solicitaban la cantidad de dos millones de dólares por la liberación de mi padre, asi mismo desde un inicio empezamos a recibir el asesoramiento de la policia ministerial del grupo Antisecuestros, instalándose en mi aparato celular equipo de grabación logrando obtenerse las grabaciones de las conversaciones que tuve mi hermano y yo motivo de la negociación por la liberación de mi padre, asimismo desde un inicio empezamos a recibir el asesoramiento de la policia ministerial del grupo anti-secuestros, instalándose en mi aparato celular equipo de grabación logrando obtenerse las grabaciones de las conversaciones que tuve mi hermano y yo con motivo de la negociación por la liberación de mi padre, las cuales puedo no puedo precisar la cantidad exacta pero que fueron bastantes y cada uno de estos cassetes cada dia fueron entregados a la policia ministerial a cargo de la investigación, ya que a diario me fue designado un elemento de ese grupo para que estuviera presente al momento de recibir las llamadas telefónicas de los secuestradores con la finalidad de que al instante recibiera asesoría en cuanto a la forma de hablar con estos sujetos y de ir llevando a cabo la negociación ... también que las decisiones en cuanto a la cantidad que se les iba ofreciendo a los plagiarios unicamente la decidia mi familia y yo, y los agentes ministeriales únicamente me indicaban lo que podia suceder basados en su experiencia al ofrecerles en cada llamada fuertes sumas de dinero, por lo que decidimos ir aumentando paulatinamente en cantidades pequeñas el monto del dinero solicitado con la finalidad de que los secuestradores vieran que se nos estaba dificultando bastante conseguir la exagerada suma solicitada, transcurriendo el tiempo de la negociacion en la que los sujetos tardaban dias en que ni siquiera hacian contacto conmigo, desde entonces empezamos a sospechar que probablemente estos sujetos le pudieran haber causado un daño a mi padre ya que mi padre en ocasiones

transitorias padece de lagunas mentales, lo anterior aunado y que vino a aumentar mas nuestra sospecha de que mi padre no estuviera bien, fue que en cada una de las llamadas que recibia de los plagiarios siempre les solicite me permitieran comunicarme con mi padre para saber que el se encontraba bien y yo poder echarle ganas para conseguir mas dinero, pero nunca sucedio asi ya que en ningun momento me comunicaron con mi padre, llegando por fin el dia 19 de abril del año en curso, donde aproximadamente a las tres de la tarde cuando se volvio a recibir otra llamada telefonica de los secuestradores en la que me preguntaba si ya me encontraba listo y contestandoles que hasta ese momento unicamente habia reunido la cantidad de doscientos veinte mil dolares y estos sujetos aceptaron la cantidad que les dije y me ordenaron que les consiguiera un [REDACTED] sin ventanas y que estuviera listo para el siguiente dia con el dinero, al siguiente dia como a las nueve de la noche volvi a tener contacto con los secuestradores, indicandome estos que si ya me encontraba listo a lo que les dije que si, solicitando los sujetos que me fuera acompañado de mi hermano para la entrega del dinero para seguridad de ellos y que esperara otra llamada para decirles el momento en que tenia que salir para la entrega y que comprara otro telefono nuevo para recibir indicaciones, todavia en esta llamada le pregunte por mi padre pero se corto la comunicacion, al dia siguiente veintiuno de abril, ya por la tarde recibí nuevamente otra llamada volviendoles a solicitar la prueba de vida, contestando el secuestrador que su papa no le decia nada y que unicamente se soltaba riendo y que le llamaria mas tarde para darle las instrucciones, que como a las nueve de la noche volvi a recibir otra llamada en donde recibí instrucciones de que me fuera a la ciudad de Tecate, para lo cual le dije que me transportaba en un [REDACTED] de color amarillo y que al llegar a ese lugar recibiría nuevas instrucciones, por lo que me traslade hasta el citado lugar acompañandome un agente de la policia ministerial quien se hizo pasar por mi hermano y llevando conmigo la cantidad de doscientos cincuenta mil dolares, una vez en la ciudad de Tecate, recibí instrucciones de que me dirigiera hacia el kilometro 124 de la carretera libre Tecate Mexicali que en ese lugar diera vuelta hacia la derecha, que despues volteara hacia el lado izquierdo sobre una brecha de terraceria que en ese lugar encontraria una señal consistente en un costal de nylon para que ahi depositara el dinero, situacion que asi sucedio pero que al momento de depositar el dinero el [REDACTED] en el que nos transportabamos se descompuso por lo que y debido al temor y para salvaguardar nuestra integridad nos internamos en la sierra logrando perdernos entre la maleza, esto por la intensa obscuridad de la noche, transcurriendo un lapso aproximado de dos o mas horas en que por fin decidimos mejor pasar la noche en el monte ya que no lograbamos hacer contacto ni por radio ni via telefónica con los agentes ministeriales por las condiciones desproporcionadas del terreno, hasta que mas tarde fuimos rescatados por elementos del grupo antisequestros, quienes nos pusieron a salvo asi como el ministerial que me acompañaba, de lo contrario hubieramos muerto de frio, deseando hacer mencion tambien que sin recordar el dia exacto pero que fue uno o dos dias anteriores a la entrega del dinero, el grupo antisequestros nos informo del aseguramiento de unas personas en la ciudad de Nogales, Sonora, y que como existe relacion entre las policias de ambos estados se habia recibido la informacion de que algunos de los asegurados en Nogales, Sonora tambien por el delito de secuestro habia manifestado en sus declaraciones haber tenido participacion en un secuestro que se estaba llevando a cabo en esta ciudad de Tijuana de una persona del sexo masculino, de edad adulta, que padecia de lagunas mentales, a la cual tuvieron que darle muerte, manifestandome los ministeriales que era muy probable que se tratara de mi padre, mas nunca me lo aseguraron y que como consecuencia era decision propia entregarles el dinero o no y que ellos me recomendaba que no entregara el efectivo hasta no antes de asegurarme de que mi padre aun se encontraba con vida, mas sin embargo por decisión familiar, acordamos entregar el dinero en las circunstancias que ya antes mencione y de lo cual se obtuvo como resultado que hasta el momento de estar rindiendo la presente declaracion mi padre no ha aparecido tampoco hemos tenido noticias de el y los secuestradores tampoco se han comunicado conmigo...".

COMPARECENCIA DEL TESTIGO JRA (Tomo I foja 119 frente) quien ante el Fiscal Investigador refirió: "...en días pasados fue enterado por conducto de los Agentes de la Policía Ministerial del Estado comisionados en el Grupo Antisequestros, quienes me informaban que habian sido asegurados un grupo de secuestradores quienes manifestaban haber sido participes en el secuestro de mi padre quien hasta la fecha no ha aparecido, que también me informaron que había sido localizada una osamenta por tal motivo y presuntiendo que pudiera tratarse de mi padre ya que como antes lo manifeste no lo han regresado, me hace suponer que probablemente se trate de mi padre JRT por tal motivo y con el afán de una mayor y rápida identificación de la osamenta ya sea para determinar si es mi padre o no, comparezco ante esta Representación Social con la finalidad de proporcionar a esta Representación Social placas radiográficas de trabajos de odontología que le fueron practicadas a mi padre

por la [REDACTED], quien cuenta con su número telefónico [REDACTED], asimismo deseo agregar una hoja tamaño carta la cual contiene descritos los trabajos dentales que le fueron practicadas a mi padre...". **COMPARECENCIA DEL TESTIGO JRA AMES (Tomo I foja 192 frente)** quien ante el Agente del Ministerio Público refirió: "...toda vez que fui cuestionado en relación a si conocía a una persona de nombre [REDACTED] (A) EL [REDACTED], al respecto me permito informarles que efectivamente lo conozco desde mi infancia, de quien se que su nombre completo es [REDACTED], de aprox [REDACTED] años, estatura [REDACTED] aproximadamente, complexión [REDACTED], tez morena, quien incluso trabajo conmigo como [REDACTED] por un tiempo aproximado de cuatros años, pero me vi en la necesidad de despedirlo al descubrirlo que se drogaba y me robaba el diesel del camión, posterior a que lo despedí, este se fue a trabajar con uno de mis hermanos de nombre ERA, con quien después se salo de trabajar y me entere que había puesto una fritería que creo lleva o llevaba por nombre Ojo de Agua ubicada en la carretera libre a Tecate, a quien también conozco es al padre de el quien lleva por nombre [REDACTED] quien trabaja con una ganadero de nombre [REDACTED] en el rancho de este denominado el roble...". **Testimonio revalidado ante el entonces Juez Primero Penal de primera instancia (Tomo V foja 1970 frente y vuelta).** El Agente del Ministerio Público adscrito preguntó lo continuo: "...¿QUE DIGA EL DECLARANTE SI RECUERDA EL TIEMPO EN EL QUE EL DE NOMBRE [REDACTED] (A) EL [REDACTED] TRABAJO PARA EL HERMANO DECLARANTE DE NOMBRE ERA? Calculo que fue como un año y medio o dos años...". El Defensor particular del entonces procesado [REDACTED] alias [REDACTED], cuestionó: "...¿QUE DIGA EL DECLARANTE SI SABE SI LAS TRANSCRIPCIONES DE LOS AUDIOCASSETTES QUE OBRAN A FOJAS DE LA 22 A LA 46 Y DE LA 84 A 92 DE AUTOS, CORRESPONDEN A LAS SUPUESTAS LLAMADAS TELEFONICAS RELACIONADAS CON LOS HECHOS QUE NOS OCUPAN, PARA LO CUAL SOLICITO SE LE PONGAN A LA VISTA AL DECLARANTE? R. si, son las llamadas que recibimos unas por mi hermano ERA y otras por mi. ¿QUE DIGA DURANTE QUE LAPSO DE TIEMPO SE RECIBIERON LAS LLAMADAS DE TELEFONO A QUE SE REFIERE EN LA PREGUNTA ANTERIOR Y QUE SE LE PUSIERON A LA VISTA? R. calculo un mes y medio. ¿QUE DIGA SI CUANDO SE RECIBIERON LAS LLAMADAS A QUE NOS HEMOS REFERIDO, SI SE CONTO PREVIAMENTE CON LA AUORIZACION DE LA AUTORIDAD JUDICIAL FEDERAL PARA HACER LAS GRABACIONES? R. de eso yo desconozco porque nosotros las empezamos a hacer, a grabar por nuestra cuenta las primeras llamadas y desconozco si se tenia que ocupar algún permiso o algo...".

Atestos que en los términos del artículo 221 del Código de Procedimientos Penales, goza de valor probatorio, toda vez que fueron rendidos por personas que por sus edades ([REDACTED] y [REDACTED]) y capacidad, tuvieron el criterio necesario para apreciar el hecho materia de su deposición, esto es, para entenderlo, asimilarlo y percibirlo correctamente; recalándose que [REDACTED] y JRA son hijos de la víctima JRT, por lo que no tienen independencia de posición; empero, ello por sí solo no conlleva parcialidad en su relato, puesto que no hay prueba que evidencie que se condujeron sin probidad (honradez) y no tiene circunstancias previas personales que así lo denoten, lo que lleva a determinar que aun con esas características, se condujeron con completa imparcialidad, es decir, sin la intención de dañar o beneficiar a alguien; aparte, los sucesos materia de la narrativa son susceptibles de conocerse por los sentidos y aquellos así los percibieron, siendo claros y precisos, sin dudas ni reticencias, al referir su parte esencial así como sus circunstancias accesorias, coligiéndose de sus atestos la preexistencia de la vida de una persona de nombre JRT.

Ahora bien, al valorar los anteriores elementos de convicción en los términos de los artículos 213, 214 y 221 del Código de Procedimientos Penales en vigor, es decir, bajo las reglas de la lógica, las máximas de la experiencia y testimonial, alcanzan el rango de prueba plena, resultando apta y bastante para tener por acreditada la pre

existencia de la vida de un sujeto de sexo masculino de nombre **JRT**.

El SEGUNDO elemento, es decir, “*la supresión de esa vida*”, se encuentra acreditado con la inspección realizada por el Agente del Ministerio Público Investigador de Delitos primeramente al haberse trasladado y constituido física y legalmente en el poblado conocido como Tanama aledaño a la zona conocida como Cerro [REDACTED] en el municipio de Tecate, sobre la carretera Libre Tecate Ensenada, dando fe de tener a la vista en ese lugar, lo ulterior:

“...internándonos en una brecha de terracería localizada del lado izquierdo de la carretera en dirección de noreste a sureste y despues de transitar sobre el camino de terracería a una distancia aproximada de quince kilómetros en despoblado, se da fe de tener a la vista de lado izquierdo del camino un letrero que mide aproximadamente un metro de largo por un metro de ancho que esta de color [REDACTED], con la leyenda [REDACTED] tomando este camino también de terracería y a una distancia aproximada de doscientos metros del letrero antes mencionado, se da fe de tener a la vista del lado derecho del camino un cauce seco y a una distancia aproximada de cincuenta metros sobre el mismo cauce, que se encuentra cubierto por arbustos que no rebasan la altura de dos metros de ambos lados del cauce, se da fe y se hace constar que se tiene a la vista un cráneo humano descarnado localizado a una distancia de 4.5 metros hacia la izquierda del cauce, mismo que a simple vista se loco aprecia la ausencia de maxilar inferior sin que presente orificios visibles por probable disparo de arma de fuego, asi mismo se hace constar que a una distancia de siete metros al noroeste se encontró un hueso en la misma dirección del cráneo que mide 25 centímetros, también se hace constar y se da fe que a una distancia de dos metros sobre el mismo cauce y a una distancia de aproximadamente tres metros del ultimo hueso en mención se encontró otro hueso al parecer un fémur que mide 27 centímetros, a una distancia de 1.5 centímetros de distancia del cauce se encontró otro hueso que mide 28 centímetros, y a una distancia de medio metro del ultimo hueso en mención se da fe de tener a la vista un trozo de tela con fuguras estampadas de dibujos animados con el Winy Phoo, en varios colores y que a una distancia de 1.50 metros sobre el mismo cauce se da fe de tener a la vista dos cobijas de lana a cuadros, la primera de ellas en colores [REDACTED] verde y [REDACTED] y la segunda en colores rojo, [REDACTED] y negro, encima de la primera en mención se da fe de tener a la vista fragmentos de una camisa de rayas en colores gris, [REDACTED] y color vino con botonadura de presión tipo vaquera, las cobijas en mención con una longitud de dos por dos metros de ancho, asimismo sobre la primer cobija en mención se da fe tener a la vista dos huesos, el primero de ellos que mire cinco centímetros y el segundo siete, en esa misma dirección sobre el extremo derecho del cauce se aprecia otro hueso que mide 27 centímetros a una distancia aproximada de dos metros, se encontró fragmentos de otra camisa manga larga con multiples desgarres ir*****es en la cara externa del hombro derecho, marca BJR, talla M en color obscuro, mismo sitio donde se encontró otro hueso que mide 28 centímetros esto a una distancia de 2.50 metros sobre el cauce del río, en esta misma dirección y a una distancia de 2.80 metros sobre el cauce se da fe de tener a la vista una chamarra color beihge, con empuñadura café, marca Cañon Guide, de la talla Large, con zipper al frente, con vivos estampados en colores beige, y verde los que se aprecian también en el cuello y en la espalda parte superior de la chamarra en mención, volviendo al cauce sobre la segunda cobija se encontró una tabletas con medicamento al parecer denominadas Pentaxilfila ... en el extremo inferior de la segunda cobija en mención se encuentra ligeramente enterrada sobre el mismo cauce, a una profundidad aproximada de diez centímetros por lo que se procede a girar instrucciones al personal de bomberos y de SE.ME.FO. que estuvieron presentes en la diligencia a efecto de que con el mayor cuidado posible procedieran a la exhumación de los posibles restos humanos restantes que pudieran ser localizados en el trozo de tela y una vez extraída la cobija sobre superficie plana, se da fe y se hace cpnstar que sobre uno de los extremos se aprecia que ste fue cubierto con una gran cantidad de tape color gris asimismo se da fe de que sobre el extremo inferior de la cobija se aprecia un mechón de cabello adherido a la tela de la cobija, el pelo del color cano ...se hace constar la ausencia de huesos importantes donde se presume fue colocado el cuerpo para después ser envuelto con la cobija en mención, únicamente se apreciaque sobre la misma existen aproximadamente cinco kilos de arena los cuales al ser removidos cuidadosamente fueron encontrados un total de aproximadamente veinte huesos que

no rebasan longitudes entre uno y siete centímetros, sobre la misma arena que contiene la cobija se encontró un encendedor con la leyenda Mariscos [REDACTED], un trozo de cadena con eslabones que miden aproxi dos centímetros, y de dos metros de longitud, apreciándose en uno de los extremos un candado de la marca Hicort, asimismo se da fe de haberse encontrado también sobre la cobija una vez removida la arena un cuchillo de sierra, mango de madera con una longitud de 27 centímetros por 1.5 centros (sic) de hoja, asimismo una camiseta con estampados de [REDACTED] y gris y estampados también en color verde con la leyenda Flatan Surfo Industrial en la espalda, talla XL, finalmente se localizo una pila marca Sony AA...”.

Diligencia de inspección ministerial a la que se le concede valor probatorio pleno de conformidad con los artículos 213 y 218 del Código de Procedimientos Penales al haber sido practicada por autoridad competente como el Agente del Ministerio Público Investigador de Delitos, asistido de su Secretario de Acuerdos que autorizó y dio fe, con los requisitos señalados por el diverso arábigo 161 del citado Cuerpo Normativo, dado que versó sobre una persona que apreció di***mente con sus sentidos, en el caso, una osamenta.**

Lo que precede se fortifica aún más con la pericial, Certificado de Autopsia expedido por los peritos médicos legistas adscritos al Servicio Médico Forense del Poder Judicial del Estado de Baja California, doctores [REDACTED] [REDACTED] Lozano Gaspar y Rafael Elizondo Mercado, relativo a JRT, asentando como causa determinante de su muerte:

“...Indeterminada...”

Pericial que al ser valorada conjuntamente con la documental consistente en la Opinion Tecnica emitida por el perito medico adscrito al Servicio Médico Forense del Poder Judicial del Estado de Baja California, Doctor Luis Enrique Huidobro Díaz, consultable a fojas 4288 frente a 4289 frente del Tomo IX, es merecedora del valor probatorio que le confiere el artículo 222 del Código de Procedimientos Penales, dado que reúne los requisitos del diverso numeral 179 del mismo Ordenamiento Legal, mientras que su fe, tiene pleno valor para comprobar su existencia, acorde al artículo 218 del citado Código, lo anterior, debido a que en el dictamen se señalan las cuestiones que fueron materia del estudio (necropsia de quien en vida llevara el nombre de JRT), la descripción de la osamenta examinada tal y como fue hallada (indicada en Media filiación ... Señas particulares ... Reconocimiento exterior ... Autopsia ... Cuello ... Cavidad torácica ... G.- Cavidad abdominal ...); una relación detallada y explicativa de las operaciones o experimentos realizados para resolver las cuestiones periciales (se desprende que se utilizó la observación del cadáver en forma externa e interna) y la conclusión obtenida (causa determinante de la muerte), especificando los principios que sirvieron de apoyo; por lo que hace a la inspección tiene pleno valor toda vez que reúnen los requisitos establecidos por la ley, debido a que fue practicada por el personal actuante de la Representación Social, levantando el acta respectiva y asentando las observaciones pertinentes.

Sumado, se cuenta en el sumario con la testimonial de JRA quien ante el Titular de la Pretensión Punitiva expresó:

“...Que con fecha 21 de marzo del año en curso, compareció ante estas oficinas mi hermano de nombre [REDACTED], para denunciar el secuestro de mi padre de nombre JRT ocurrido en fecha 16 de marzo del año actual y que a partir de esa fecha empezamos a recibir llamadas telefónicas de personas del sexo masculino las cuales inicialmente nos solicitaban la cantidad de dos millones de dólares por la liberación de mi padre, así mismo desde un inicio empezamos a recibir el asesoramiento de la policía ministerial del grupo Antisecuestros, instalándose en mi aparato celular equipo de grabación logrando obtenerse las grabaciones de las conversaciones que tuve mi hermano y yo motivo de la negociación por la liberación de mi padre, asimismo desde un inicio empezamos a recibir el asesoramiento de la policía ministerial del grupo anti-secuestros, instalándose en mi aparato celular equipo de grabación logrando obtenerse las grabaciones de las conversaciones que tuve mi hermano y yo con motivo de la negociación por la liberación de mi padre, las cuales puedo no puedo precisar la cantidad exacta pero que fueron bastantes y cada uno de estos cassetes cada día fueron entregados a la policía ministerial a cargo de la investigación, ya que a diario me fue designado un elemento de ese grupo para que estuviera presente al momento de recibir las llamadas telefónicas de los secuestradores con la finalidad de que al instante recibiera asesoría en cuanto a la forma de hablar con estos sujetos y de ir llevando a cabo la negociación ... también que las decisiones en cuanto a la cantidad que se les iba ofreciendo a los plagiarios únicamente la decidía mi familia y yo, y los agentes ministeriales únicamente me indicaban lo que podía suceder basados en su experiencia al ofrecerles en cada llamada fuertes sumas de dinero, por lo que decidimos ir aumentando paulatinamente en cantidades pequeñas el monto del dinero solicitado con la finalidad de que los secuestradores vieran que se nos estaba dificultando bastante conseguir la exagerada suma solicitada, transcurriendo el tiempo de la negociación en la que los sujetos tardaban días en que ni siquiera hacían contacto conmigo, desde entonces empezamos a sospechar que probablemente estos sujetos le pudieran haber causado un daño a mi padre ya que mi padre en ocasiones transitorias padece de lagunas mentales, lo anterior aunado y que vino a aumentar más nuestra sospecha de que mi padre no estuviera bien, fue que en cada una de las llamadas que recibía de los plagiarios siempre les solicite me permitieran comunicarme con mi padre para saber que él se encontraba bien y yo poder echarle ganas para conseguir más dinero, pero nunca sucedió así ya que en ningún momento me comunicaron con mi padre, llegando por fin el día 19 de abril del año en curso, donde aproximadamente a las tres de la tarde cuando se volvió a recibir otra llamada telefónica de los secuestradores en la que me preguntaba si ya me encontraba listo y contestándoles que hasta ese momento únicamente había reunido la cantidad de doscientos veinte mil dólares y estos sujetos aceptaron la cantidad que les dije y me ordenaron que les consiguiera un [REDACTED] sin ventanas y que estuviera listo para el siguiente día con el dinero, al siguiente día como a las nueve de la noche volví a tener contacto con los secuestradores, indicándome estos que si ya me encontraba listo a lo que les dije que si, solicitando los sujetos que me fuera acompañado de mi hermano para la entrega del dinero para seguridad de ellos y que esperara otra llamada para decirles el momento en que tenía que salir para la entrega y que comprara otro teléfono nuevo para recibir indicaciones, todavía en esta llamada le pregunté por mi padre pero se cortó la comunicación, al día siguiente veintiuno de abril, ya por la tarde recibí nuevamente otra llamada volviéndoles a solicitar la prueba de vida, contestando el secuestrador que su papa no le decía nada y que únicamente se soltaba riendo y que le llamaría más tarde para darle las instrucciones, que como a las nueve de la noche volví a recibir otra llamada en donde recibí instrucciones de que me fuera a la ciudad de Tecate, para lo cual le dije que me transportaba en un [REDACTED] de color amarillo y que al llegar a ese lugar recibiría nuevas instrucciones, por lo que me trasladé hasta el citado lugar acompañándome un agente de la policía ministerial quien se hizo pasar por mi hermano y llevando conmigo la cantidad de doscientos cincuenta mil dólares, una vez en la ciudad de Tecate, recibí instrucciones de que me dirigiera hacia el kilómetro 124 de la carretera libre Tecate Mexicali que en ese lugar diera vuelta hacia la derecha, que después volteara hacia el lado izquierdo sobre una brecha de terracería que en ese lugar encontraría una señal consistente en un costal de nylon para que ahí depositara el dinero, situación que así sucedió pero que al momento de depositar el dinero el [REDACTED] en el que nos transportábamos se descompuso por lo que y debido al temor y para salvaguardar nuestra integridad nos internamos en la sierra logrando perdernos entre la maleza, esto por la intensa obscuridad de la noche, transcurriendo un lapso aproximado de dos o más horas en que por fin decidimos

mejor pasar la noche en el monte ya que no lograbamos hacer contacto ni por radio ni vía telefónica con los agentes ministeriales por las condiciones desproporcionadas del terreno, hasta que mas tarde fuimos rescatados por elementos del grupo antisequestros, quienes nos pusieron a salvo así como el ministerial que me acompañaba, de lo contrario hubieramos muerto de frío, deseando hacer mención también que sin recordar el día exacto pero que fue uno o dos días anteriores a la entrega del dinero, el grupo antisequestros nos informo del aseguramiento de unas personas en la ciudad de Nogales, Sonora, y que como existe relación entre las policías de ambos estados se había recibido la información de que algunos de los asegurados en Nogales, Sonora también por el delito de secuestro había manifestado en sus declaraciones haber tenido participación en un secuestro que se estaba llevando a cabo en esta ciudad de Tijuana de una persona del sexo masculino, de edad adulta, que padecía de lagunas mentales, a la cual tuvieron que darle muerte, manifestandome los ministeriales que era muy probable que se tratara de mi padre, mas nunca me lo aseguraron y que como consecuencia era decisión propia entregarles el dinero o no y que ellos me recomendaba que no entregara el efectivo hasta no antes de asegurarme de que mi padre aun se encontraba con vida, mas sin embargo por decisión familiar, acordamos entregar el dinero en las circunstancias que ya antes mencione y de lo cual se obtuvo como resultado que hasta el momento de estar rindiendo la presente declaración mi padre no ha aparecido tampoco hemos tenido noticias de el y los secuestradores tampoco se han comunicado conmigo...".

COMPARECENCIA DEL TESTIGO JRA (Tomo I foja 119 frente) quien ante el Fiscal Investigador refirió: "...en días pasados fue enterado por conducto de los Agentes de la Policía Ministerial del Estado comisionados en el Grupo Antisequestros, quienes me informaban que habían sido asegurados un grupo de secuestradores quienes manifestaban haber sido partícipes en el secuestro de mi padre quien hasta la fecha no ha aparecido, que también me informaron que había sido localizada una osamenta por tal motivo y presumiendo que pudiera tratarse de mi padre ya que como antes lo manifeste no lo han regresado, me hace suponer que probablemente se trate de mi padre JRT por tal motivo y con el afán de una mayor y rápida identificación de la osamenta ya sea para determinar si es mi padre o no, comparezco ante esta Representación Social con la finalidad de proporcionar a esta Representación Social placas radiográficas de trabajos de odontología que le fueron practicadas a mi padre por la [REDACTED], quien cuenta con su número telefónico [REDACTED], asimismo deseo agregar una hoja tamaño carta la cual contiene descritos los trabajos dentales que le fueron practicadas a mi padre...". **COMPARECENCIA DEL TESTIGO JRA**

AMES (Tomo I foja 192 frente) quien ante el Agente del Ministerio Público refirió: "...toda vez que fui cuestionado en relación a si conocía a una persona de nombre [REDACTED] (A) EL [REDACTED], al respecto me permito informarles que efectivamente lo conozco desde mi infancia, de quien se que su nombre completo es [REDACTED], de aprox [REDACTED] años, estatura [REDACTED] aproximadamente, complexión [REDACTED], tez morena, quien incluso trabajo conmigo como [REDACTED] por un tiempo aproximado de cuatro años, pero me vi en la necesidad de despedirlo al descubrirlo que se drogaba y me robaba el diesel del camión, posterior a que lo despedí, este se fue a trabajar con uno de mis hermanos de nombre ERA, con quien después se salo de trabajar y me entere que había puesto una fritería que creo lleva o llevaba por nombre Ojo de Agua ubicada en la carretera libre a Tecate, a quien también conozco es al padre de el quien lleva por nombre [REDACTED] quien trabaja con una ganadero de nombre [REDACTED] en el rancho de este denominado el roble...". **Testimonio**

revalidado ante el entonces Juez Primero Penal de primera instancia (Tomo V foja 1970 frente y vuelta). El Agente del Ministerio Público adscrito preguntó lo continuo: "...¿QUE DIGA EL DECLARANTE SI RECUERDA EL TIEMPO EN EL QUE EL DE NOMBRE [REDACTED] (A) EL [REDACTED] TRABAJO PARA EL HERMANO DECLARANTE DE NOMBRE ERA? Calculo que fue como un año y medio o dos años...". El Defensor particular del entonces procesado [REDACTED] alias [REDACTED], cuestionó: "...¿QUE DIGA EL DECLARANTE SI SABE SI LAS

TRANSCRIPCIONES DE LOS AUDIOCASSETTES QUE OBRAN A FOJAS DE LA 22 A LA 46 Y DE LA 84 A 92 DE AUTOS, CORRESPONDEN A LAS SUPUESTAS LLAMADAS TELEFONICAS RELACIONADAS CON LOS HECHOS QUE NOS OCUPAN, PARA LO CUAL SOLICITO SE LE PONGAN A LA VISTA AL DECLARANTE? R. si, son las llamadas que recibimos unas por mi hermano ERA y otras por mi. ¿QUE DIGA DURANTE QUE LAPSO DE TIEMPO SE RECIBIERON LAS LLAMADAS DE TELEFONO A QUE SE REFIERE EN LA PREGUNTA ANTERIOR Y QUE SE LE PUSIERON A LA VISTA? R. calculo un mes y medio. ¿QUE DIGA SI CUANDO SE RECIBIERON LAS LLAMADAS A QUE NOS HEMOS REFERIDO, SI SE CONTO PREVIAMENTE CON LA AUORIZACION DE LA AUTORIDAD JUDICIAL FEDERAL PARA HACER LAS GRABACIONES? R. de eso yo desconozco porque nosotros las empezamos a hacer, a grabar por nuestra cuenta las primeras llamadas y

desconozco si se tenia que ocupar algún permiso o algo...”.

Atesto que en los términos del artículo 221 del Código de Procedimientos Penales, goza de valor probatorio, toda vez que fue rendido por personas que por su edad () y capacidad, tuvo el criterio necesario para apreciar el hecho materia de su deposición, esto es, para entenderlo, asimilarlo y percibirlo cor**mente; recalándose que JRA es hijo de la víctima JRT, por lo que no tienen independencia de posición; empero, ello por sí solo no conlleva parcialidad en su relato, puesto que no hay prueba que evidencie que se condujo sin probidad (honradez) y no tiene circunstancias previas personales que así lo denoten, lo que lleva a determinar que aun con esas características, se condujo con completa imparcialidad, es decir, sin la intención de dañar o beneficiar a alguien; aparte, los sucesos materia de la narrativa son susceptibles de conocerse por los sentidos y aquellos así los percibieron, siendo claros y precisos, sin dudas ni reticencias, al referir su parte esencial así como sus circunstancias accesorias, desprendiéndose de su atesto que tuvieron conocimiento a través de Agentes de la Policía Ministerial del Estado que se había localizado una osamenta que al parecer pertenecía a su padre, JRT, quien meses antes había sido secuestrado.**

Situación esta última que se corroboró con la pericial consistente en el Dictamen en materia de Odontología Forense elaborado por los peritos en Criminalística asignados al Área de Identificación y Archivo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California, Juan Manuel Ortega Cerda y Juan Torres Sánchez, el cual en su apartado de Conclusiones dice:

“...PRIMERA: la fusión de la sutura parieto-occipital media indica una edad aproximada mayor de 50 años. SEGUNDA: La forma del arco de la glabella protusa del hueso frotal así como el ángulo formado entre este y los huesos nasales determinan el sexo MASCULINO. TERCERA: Al analizar minuciosamente un porta radiografías con la leyenda Destsply-Rinn parte \$22-6180 con 14 Placas Radiograficas Dentales, tamaño periapical que corresponden al de nombre JR. Realizado por el en fecha Feb-2000 se concluye que las características odontológicas encontradas en las radiografías SI CORRESPONDEN a las características odontológicas encontradas en las radiografías dentales del cráneo localizado en el , sobre el cauce del río en el poblado Tanama aledaño a la zona conocida como Cerro , esto en el Municipio de Tecate, Baja California...”.

Pericial que adquiere valor probatorio en los términos del artículo 222 del Código de Procedimientos Penales, al ser apreciada al prudente arbitrio judicial y su fe, tiene pleno valor para comprobar su existencia acorde al artículo 218 del mismo ordenamiento legal, esto debido a que se estima que reúne los requisitos señalados en el numeral 179 del Código Procesal Penal, es decir, el señalamiento de las cuestiones que fueron materia de la pericial (II. Estudio odontológico), la descripción de la persona examinada tal y como fue hallada (I. Antecedentes y III. Resultados); una relación detallada y explicativa de las operaciones o experimentos realizados para resolver las cuestiones periciales (II. Estudio

odontológico) y las conclusiones obtenidas (asentadas en el apartado de IV. Conclusiones), especificando los principios que sirvieron de apoyo, arrojando la citada pericial que existe correspondencia entre las características odontológicas encontradas en radiografías que en su momento fueron realizadas a JRT y las encontradas en las radiografías dentales del cráneo localizado en el poblado Tanama, aledaño a la zona conocida como Cerro [REDACTED], en el municipio de Tecate, Baja California.

Ahora bien, al valorar los anteriores elementos de convicción en términos de los artículos 213, 214, 218 y 222 del Código de Procedimientos Penales en vigor, es decir, bajo las reglas de la lógica, las máximas de la experiencia, inspección, testimonial y pericial (*en la inteligencia que esta última se aprecia al prudente arbitrio del juzgador*), se estima que al enlazarlos en forma lógica y jurídica entre sí, alcanzan el rango de prueba plena, resultando aptas y bastantes para tener por acreditado que una persona de nombre JRT perdió la vida.

El TERCER elemento, es decir, *“Que la privación de la vida se deba a una acción u omisión humana”*, esta Juzgadora estima necesario puntualizar que en data veintiocho de enero de dos mil dos el entonces Juez Primero Penal de primera instancia dictó Auto de Formal Prisión en contra de [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de SECUESTRO AGRAVADO y HOMICIDIO CALIFICADO, tomando como base primordial para ello, la declaración ministerial que en su momento rindió [REDACTED] alias [REDACTED]; no obstante, tal medio de prueba ha perdido todo valor de acuerdo a lo esgrimido por la suscrita en el Considerando II de la presente resolución, sin que tampoco exista en el sumario probanza alguna que demuestre que la pérdida de la vida de JRT se debió a una acción u omisión humana, antes bien, de la pericial consistente en el Certificado de Autopsia expedido por los peritos médicos legistas adscritos al Servicio Médico Forense del Poder Judicial del Estado de Baja California, doctores [REDACTED] [REDACTED] Lozano Gaspar y Rafael Elizondo Mercado, relativo a JRT, se advierte que los referidos no lograron determinar la causa de la muerte del pasivo.

No es óbice para arribar a esta última conclusión, el hecho que obre en el expediente la inspección, fe de cadáver, en la que el Agente del Ministerio Público dio fe de tener a la vista una osamenta (la que, según se comprobó posteriormente, pertenece a JRT) y así también, las condiciones en las que fue encontrada, concretamente, una parte de la osamenta envuelta en una cobija, la que a su vez se encontraba cubierta de cinta adhesiva color gris y juntamente con lo anterior, un arma blanca tipo cuchillo, pues esta situación es insuficiente para tener por comprobado, de manera fehaciente, que el fallecimiento de JRT se debió a una acción u omisión humana, reiterándose que los peritos médicos legistas adscritos al Servicio Médico Forense del Poder Judicial del Estado de Baja California, doctores José [REDACTED] Lozano Gaspar y Rafael Elizondo Mercado,

al practicar la autopsia relativa, no lograron determinar la causa de su muerte.

Por ende, al no existir probanza alguna en ese sentido, no se encuentra legalmente acreditado el tercero de los elementos que integran el tipo penal del ilícito en estudio, resultando, en consecuencia, ocioso, entrar al estudio de los elementos subsecuentes (dolo y calificativas) y aún menos la responsabilidad penal de [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] en su comisión, advirtiendo al respecto que el Agente del Ministerio Público encargado de probar los hechos imputados, fue omiso en recabar mayores datos; por lo cual, con fundamento en los artículos 1 y 2 del Código de Procedimientos Penales, y a efecto de no conculcar garantías a [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] es procedente dictarle **sentencia absolutoria** por el ilícito en cuestión y decretar su inmediata libertad.

VIII. RESPONSABILIDAD PENAL. La responsabilidad penal de [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] en la comisión del injusto de **SECUESTRO AGRAVADO**, ilícito descrito en los artículos 164 fracción I y 165 fracciones I, III y IV, en relación con el disímil numeral 14 fracción I, unos y otro, del Código Sustantivo Penal, **a juicio de esta Juzgadora no ha quedado demostrada pues si bien es verdad en el sumario obraban probanzas que incriminan al encausado de mérito, tal como la declaración ministerial de [REDACTED] alias [REDACTED], no menos verídico es que dicho elemento de prueba ha sido declarado nulo atento a los razonamientos esgrimidos por la suscrita en el Considerando II de la presente resolución, luego, no será tomado en consideración ni se le otorgará validez legal.**

Por otro lado, se puntualiza que si bien obran en el expediente **los atestos vertidos por las víctimas indi****s, [REDACTED] y JRA**, quienes ante el Agente del Ministerio Público Investigador de Delitos, manifestaron, el PRIMERO:

“...Que viernes 16 de marzo del año en curso, siendo aproximadamente las 10:30 horas al encontrarme en la Ciudad de [REDACTED], recibí una llamada telefónica a mi teléfono celular el cual cuenta con el número [REDACTED] siendo mi interlocutor mi primo de nombre RP quien me decía que se había enterado por un testigo de nombre [REDACTED] de que mi padre JRT había sido secuestrado por unas personas, por lo que enterado de lo antes manifestado me trasladé a esta ciudad de Tijuana y en el transcurso del viaje recibí una llamada por parte de uno de los secuestradores, siendo aproximadamente las 14:00 horas, sin poder registrar ningún número quien me dijo textualmente ‘YA SABES QUE YO TENGO A TU PAPA, NOSOTROS SOMOS UNAS PERSONAS A TODA MADRE, QUEREMOS QUE TODO SALGA BIEN, NO QUEREMOS QUE TENGAS AL GOBIERNO POR UN LADO Y QUEREMOS DOS MILLONES DE DOLARES’, respondiéndole ‘NO TE PREOCUPES, TODO VA A SALIR BIEN, EN ESTOS MOMENTOS NO PUEDO HABLAR PORQUE LA COMUNICACION ESTA MUY MAL PERO HABLAME EN LA TARDE’, que al encontrarme en esta ciudad de Tijuana el mismo día 16 de marzo, siendo aproximadamente las 19:30 horas volví a recibir otra llamada telefónica a mi celular sin volver a registrar ningún número, siendo mi interlocutor la misma persona que se había comunicado anteriormente con una voz aguda con acento sinaloense quien se nota muy alterado diciéndome ‘YA ADVERTI QUE NO QUERIA SABER NADA DE LA POLICIA, NO ME HICISTE CASO Y YA TODO MUNDO SABE’, respondiéndole ‘YO

ACABO DE LLEGAR, NO SE NADA, Y LO QUE ESTA SUCEDIENDO TU LO HICISTE', haciéndole ver que yo no era el hermano mayor que yo no podía tomar determinaciones y que arreglara eso con mi hermano, respondiéndome 'YO NO QUIERO SABER NI MADRE DE NADIE Y CON QUIEN ME VOY A ARREGLAR VAS A SER TU, Y QUIERO MI LANA DE VOLADA', respondiéndole que me diera tiempo que me hablara el lunes por la tarde porque estábamos en fin de semana y no podíamos hacer nada cortando la comunicación, que el día 17 de marzo del año en curso, siendo aproximadamente las 09:30 sin registrarse ningún número, siendo la misma persona quien me dijo 'QUE ONDA CON LO MIO, APURATE PORQUE A TU PADRE LE METI UNOS PISTOLAZOS Y ESTA MUY MAL EL PINCHI VIEJO', volviéndole a insistir que hablara con mi hermano mayor, respondiéndome 'NI MADRE CON EL UNICO QUE VOY A HACER TODO ES CONTIGO YO TE VOY A HABLAR CUANDO ME DE MI CHINGADA GANA CUANDO YO QUIERA Y NO ME APAGUES EL PINCHI CELULAR' ... que desde el día sábado al mediodía fui asesorado por el personal del grupo anti-secuestros de la Policía Ministerial del Estado quienes me aconsejaron como llevar a cabo las negociaciones y recomendarme también que instalara aparatos de grabación ya sea en la casa donde inicialmente se comunicaron los plagiarios de mi padre, así como en mi teléfono celular, cortando la comunicación; que no fue hasta el día lunes 19 de marzo del año en curso, siendo aproximadamente las 18:00 horas volví a recibir otra llamada telefónica a mi aparato celular registrándose en esta ocasión el número [REDACTED], siendo mi interlocutor la misma persona quien me decía 'QUE ONDA TU PAPA SE VOLVIO LOCO A LA CHINGADA, LOS QUE LO CUIDAN YA NO LO AGUANTAN, APURATE CON EL DINERO SI NO LO VAMOS A CHINGAR', respondiéndole que mi padre se encontraba mal de la cabeza, 'PÁSAMELO Y TAL VEZ YO LO PUEDA CALMAR', volviendo este sujeto a insistir en lo mismo, respondiéndole que le tuviera paciencia, que esta era un trato entre él y yo y que ahí se lo encargaba a sus amigos para que no fueran a maltratarlo, pidiéndole que me lo comunicara diciéndome este sujeto 'PIDEME OTRA COSA PERO ESO NO PUEDO HACER POR TI', diciéndome también 'SI TU PADRE ENFADA A LAS PERSONA QUE LO CUIDAN LO VAN A MATAR', entre otras cosas que en este momento no recuerdo pero efectivamente se logró grabar la llamada, diciéndome también este sujeto 'SI YA NO TE HABLO LA COSA YA VALIO MADRE' respondiéndole que si eso pasaba me avisara para ir a recoger a mi padre, sin que hasta el momento se haya vuelto a comunicar ... que hasta el momento entre los miembros de la familia no hemos logrado llegar a un acuerdo con la participación del grupo al momento de la entrega del dinero, cantidad que hasta el momento no sé cuando se lleva recabado ... también que estamos en pláticas porque mi hermano mayor de nombre JMR es el único que se encuentra en desacuerdo, pero en cuanto logremos convencerlo lo haremos del conocimiento de esta Representación Social; que la media filiación de mi padre es estatura aproximada [REDACTED], aproximadamente, complexión [REDACTED], tez [REDACTED], cabello [REDACTED], frente [REDACTED], ceja [REDACTED], nariz [REDACTED], boca [REDACTED], sin bigote y sin barba, es por lo antes expuesto que es mi deseo presentar mi formal denuncia en contra de quien resulte responsable por el delito de SECUESTRO en perjuicio de mi padre, reservándome el derecho de *****r mi declaración en un futuro...". **Testimonio revalidado ante el entonces Juez Primero Penal de primera instancia (Tomo V fojas 1927 frente a 1928 frente). La defensa particular del entonces procesado [REDACTED] alias [REDACTED] preguntó lo ulterior:** "...¿QUE DIGA EL COMPARECIENTE SI SABE LAS INSCRIPCIONES DE LOS AUDIOCASSETTES QUE OBRAN A FOJAS 22 A 46 DE AUTOS Y 84 A 92 DE AUTOS, DE LO CUAL SOLICITO SE LE PONGAN A LA VISTA, CORRESPONDEN A LAS SUPUESTAS LLAMADAS TELEFONICAS RELACIONADAS CON LOS HECHOS? R. si, unas fueron recibidas por el declarante y otras por mi hermano JMRA. ¿QUE DIGA EL MOTIVO POR EL CUAL SABE SI LAS TRANSCRIPCIONES DE LOS AUDIOCASSETTES A QUE SE REFIERE LA PREGUNTA ANTERIOR CORRESPONDEN A LOS HECHOS? R. porque yo lleve la mitad de la negociación. ¿QUE DIGA DURANTE QUÉ LAPSO SE RECIBIERON LAS LLAMADAS DE TELÉFONO A QUE SE REFIEREN LAS TRANSCRIPCIONES QUE LE PUSIERON A LA VISTA DE LOS PRESENTES HECHOS? R. desde que levantaron a mi papa o sea el 16 de marzo de 2001, hasta que el amigo se cansó, no recuerdo la fecha ya que la negociación la siguió realizando mi hermano. ¿QUE DIGA APROXIMADAMENTE CUÁNTAS LLAMADAS RECIBIERON EN RELACIÓN A LOS HECHOS? R. No recuerdo. ¿QUE DIGA SI CUANDO RECIBIERON LAS LLAMADAS LAS HACÍAN DEL CONOCIMIENTO DE LA POLICÍA MINISTERIAL? R. si. ¿QUE DIGA SI SABE SI LAS SUPUESTAS LLAMADAS TELEFÓNICAS RELACIONADAS CON LOS HECHOS QUE OBRAN EN LAS TRANSCRIPCIONES A QUE SE REFIEREN LAS PREGUNTAS ANTERIORES, FUERON AUTORIZADAS POR LA AUTORIDAD JUDICIAL FEDERAL PARA SER INTERVENIDAS, ES DECIR DICHAS CONVERSACIONES TELEFÓNICAS? R. no lo sé...".

Por su parte, JRA indicó:

“...Que con fecha 21 de marzo del año en curso, compareció ante estas oficinas mi hermano de nombre ■■■, para denunciar el secuestro de mi padre de nombre JRT ocurrido en fecha 16 de marzo del año actual y que a partir de esa fecha empezamos a recibir llamadas telefónicas de personas del sexo masculino las cuales inicialmente nos solicitaban la cantidad de dos millones de dólares por la liberación de mi padre, así mismo desde un inicio empezamos a recibir el asesoramiento de la policía ministerial del grupo Antisecuestros, instalándose en mi aparato celular equipo de grabación logrando obtenerse las grabaciones de las conversaciones que tuve mi hermano y yo motivo de la negociación por la liberación de mi padre, asimismo desde un inicio empezamos a recibir el asesoramiento de la policía ministerial del grupo anti-secuestros, instalándose en mi aparato celular equipo de grabación logrando obtenerse las grabaciones de las conversaciones que tuve mi hermano y yo con motivo de la negociación por la liberación de mi padre, las cuales puedo no puedo precisar la cantidad exacta pero que fueron bastantes y cada uno de estos cassetes cada día fueron entregados a la policía ministerial a cargo de la investigación, ya que a diario me fue designado un elemento de ese grupo para que estuviera presente al momento de recibir las llamadas telefónicas de los secuestradores con la finalidad de que al instante recibiera asesoría en cuanto a la forma de hablar con estos sujetos y de ir llevando a cabo la negociación ... también que las decisiones en cuanto a la cantidad que se les iba ofreciendo a los plagiarios únicamente la decidía mi familia y yo, y los agentes ministeriales únicamente me indicaban lo que podía suceder basados en su experiencia al ofrecerles en cada llamada fuertes sumas de dinero, por lo que decidimos ir aumentando paulatinamente en cantidades pequeñas el monto del dinero solicitado con la finalidad de que los secuestradores vieran que se nos estaba dificultando bastante conseguir la exagerada suma solicitada, transcurriendo el tiempo de la negociación en la que los sujetos tardaban días en que ni siquiera hacían contacto conmigo, desde entonces empezamos a sospechar que probablemente estos sujetos le pudieran haber causado un daño a mi padre ya que mi padre en ocasiones transitorias padece de lagunas mentales, lo anterior aunado y que vino a aumentar más nuestra sospecha de que mi padre no estuviera bien, fue que en cada una de las llamadas que recibía de los plagiarios siempre les solicite me permitieran comunicarme con mi padre para saber que él se encontraba bien y yo poder echarle ganas para conseguir más dinero, pero nunca sucedió así ya que en ningún momento me comunicaron con mi padre, llegando por fin el día 19 de abril del año en curso, donde aproximadamente a las tres de la tarde cuando se volvió a recibir otra llamada telefónica de los secuestradores en la que me preguntaba si ya me encontraba listo y contestándoles que hasta ese momento únicamente había reunido la cantidad de doscientos veinte mil dólares y estos sujetos aceptaron la cantidad que les dije y me ordenaron que les consiguiera un ■■■ sin ventanas y que estuviera listo para el siguiente día con el dinero, al siguiente día como a las nueve de la noche volví a tener contacto con los secuestradores, indicándome estos que si ya me encontraba listo a lo que les dije que si, solicitando los sujetos que me fuera acompañado de mi hermano para la entrega del dinero para seguridad de ellos y que esperara otra llamada para decirles el momento en que tenía que salir para la entrega y que comprara otro teléfono nuevo para recibir indicaciones, todavía en esta llamada le pregunté por mi padre pero se cortó la comunicación, al día siguiente veintiuno de abril, ya por la tarde recibí nuevamente otra llamada volviéndoles a solicitar la prueba de vida, contestando el secuestrador que su papa no le decía nada y que únicamente se soltaba riendo y que le llamaría más tarde para darle las instrucciones, que como a las nueve de la noche volví a recibir otra llamada en donde recibí instrucciones de que me fuera a la ciudad de Tecate, para lo cual le dije que me transportaba en un ■■■ de color amarillo y que al llegar a ese lugar recibiría nuevas instrucciones, por lo que me trasladé hasta el citado lugar acompañándome un agente de la policía ministerial quien se hizo pasar por mi hermano y llevando conmigo la cantidad de doscientos cincuenta mil dólares, una vez en la ciudad de Tecate, recibí instrucciones de que me dirigiera hacia el kilómetro 124 de la carretera libre Tecate Mexicali que en ese lugar diera vuelta hacia la derecha, que después volteara hacia el lado izquierdo sobre una brecha de terracería que en ese lugar encontraría una señal consistente en un costal de nylon para que ahí depositara el dinero, situación que así sucedió pero que al momento de depositar el dinero el ■■■ en el que nos transportábamos se descompuso por lo que y debido al temor y para salvaguardar nuestra integridad nos internamos en la sierra logrando perdernos entre la maleza, esto por la intensa obscuridad de la noche, transcurriendo un lapso aproximado de dos o más horas en que por fin decidimos

mejor pasar la noche en el monte ya que no lograbamos hacer contacto ni por radio ni vía telefónica con los agentes ministeriales por las condiciones desproporcionadas del terreno, hasta que mas tarde fuimos rescatados por elementos del grupo antisequestros, quienes nos pusieron a salvo así como el ministerial que me acompañaba, de lo contrario hubieramos muerto de frío, deseando hacer mención también que sin recordar el día exacto pero que fue uno o dos días anteriores a la entrega del dinero, el grupo antisequestros nos informo del aseguramiento de unas personas en la ciudad de Nogales, Sonora, y que como existe relación entre las policías de ambos estados se había recibido la información de que algunos de los asegurados en Nogales, Sonora también por el delito de secuestro había manifestado en sus declaraciones haber tenido participación en un secuestro que se estaba llevando a cabo en esta ciudad de Tijuana de una persona del sexo masculino, de edad adulta, que padecía de lagunas mentales, a la cual tuvieron que darle muerte, manifestandome los ministeriales que era muy probable que se tratara de mi padre, mas nunca me lo aseguraron y que como consecuencia era decisión propia entregarles el dinero o no y que ellos me recomendaba que no entregara el efectivo hasta no antes de asegurarme de que mi padre aun se encontraba con vida, mas sin embargo por decisión familiar, acordamos entregar el dinero en las circunstancias que ya antes mencione y de lo cual se obtuvo como resultado que hasta el momento de estar rindiendo la presente declaración mi padre no ha aparecido tampoco hemos tenido noticias de el y los secuestradores tampoco se han comunicado conmigo...".

COMPARECENCIA DEL TESTIGO JRA (Tomo I foja 119 frente) quien ante el Fiscal Investigador refirió: "...en días pasados fue enterado por conducto de los Agentes de la Policía Ministerial del Estado comisionados en el Grupo Antisequestros, quienes me informaban que habían sido asegurados un grupo de secuestradores quienes manifestaban haber sido partícipes en el secuestro de mi padre quien hasta la fecha no ha aparecido, que también me informaron que había sido localizada una osamenta por tal motivo y presumiendo que pudiera tratarse de mi padre ya que como antes lo manifeste no lo han regresado, me hace suponer que probablemente se trate de mi padre JRT por tal motivo y con el afán de una mayor y rápida identificación de la osamenta ya sea para determinar si es mi padre o no, comparezco ante esta Representación Social con la finalidad de proporcionar a esta Representación Social placas radiográficas de trabajos de odontología que le fueron practicadas a mi padre por la [REDACTED], quien cuenta con su número telefónico [REDACTED], asimismo deseo agregar una hoja tamaño carta la cual contiene descritos los trabajos dentales que le fueron practicadas a mi padre...". **COMPARECENCIA DEL TESTIGO JRA**

AMES (Tomo I foja 192 frente) quien ante el Agente del Ministerio Público refirió: "...toda vez que fui cuestionado en relación a si conocía a una persona de nombre [REDACTED] (A) EL [REDACTED], al respecto me permito informarles que efectivamente lo conozco desde mi infancia, de quien se que su nombre completo es [REDACTED], de aprox [REDACTED] años, estatura [REDACTED] aproximadamente, complexión [REDACTED], tez morena, quien incluso trabajo conmigo como [REDACTED] por un tiempo aproximado de cuatro años, pero me vi en la necesidad de despedirlo al descubrirlo que se drogaba y me robaba el diesel del camión, posterior a que lo despedí, este se fue a trabajar con uno de mis hermanos de nombre ERA, con quien después se salo de trabajar y me entere que había puesto una fritería que creo lleva o llevaba por nombre Ojo de Agua ubicada en la carretera libre a Tecate, a quien también conozco es al padre de el quien lleva por nombre [REDACTED] quien trabaja con una ganadero de nombre [REDACTED] en el rancho de este denominado el roble...". **Testimonio revalidado ante el entonces Juez Primero Penal de primera instancia (Tomo V foja 1970 frente y vuelta).** El Agente del Ministerio Público adscrito preguntó lo continuo: "...¿QUE DIGA EL DECLARANTE SI RECUERDA EL TIEMPO EN EL QUE EL DE NOMBRE [REDACTED] (A) EL [REDACTED] TRABAJO PARA EL HERMANO DECLARANTE DE NOMBRE ERA? Calculo que fue como un año y medio o dos años...". El Defensor particular del entonces procesado [REDACTED] alias [REDACTED], cuestionó: "...¿QUE DIGA EL DECLARANTE SI SABE SI LAS TRANSCRIPCIONES DE LOS AUDIOCASSETTES QUE OBRAN A FOJAS DE LA 22 A LA 46 Y DE LA 84 A 92 DE AUTOS, CORRESPONDEN A LAS SUPUESTAS LLAMADAS TELEFONICAS RELACIONADAS CON LOS HECHOS QUE NOS OCUPAN, PARA LO CUAL SOLICITO SE LE PONGAN A LA VISTA AL DECLARANTE? R. si, son las llamadas que recibimos unas por mi hermano ERA y otras por mi. ¿QUE DIGA DURANTE QUE LAPSO DE TIEMPO SE RECIBIERON LAS LLAMADAS DE TELEFONO A QUE SE REFIERE EN LA PREGUNTA ANTERIOR Y QUE SE LE PUSIERON A LA VISTA? R. calculo un mes y medio. ¿QUE DIGA SI CUANDO SE RECIBIERON LAS LLAMADAS A QUE NOS HEMOS REFERIDO, SI SE CONTO PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACION DE LA AUTORIDAD JUDICIAL FEDERAL PARA HACER LAS GRABACIONES? R. de eso yo desconozco porque nosotros las empezamos a hacer, a grabar por nuestra cuenta las primeras llamadas y

desconozco si se tenia que ocupar algún permiso o algo...".

De las mismas se advierte que sus emitentes narran circunstancias relacionadas con el SECUESTRO AGRAVADO cometido en perjuicio de su señor padre, JRT, concretamente, sobre las llamadas telefónicas que recibieron por parte de sus captores, sin embargo, no hacen imputación en contra de persona alguna.

En iguales circunstancias se encuentra la prueba innominada, parte informativo con oficio número 037/PM/01 de fecha diecisiete de marzo de dos mil uno, suscrito por los Agentes de la Policía Ministerial del Estado, Juan Manuel Valero Elizalde y Ulises Ruvalcaba García, pues aún cuando los agentes en cita narran el acontecer de los hechos origen de la presente causa, estos no los presenciaron por lo que la aludida pieza informativa no aporta dato alguno en cuanto a la identidad de los autores del secuestro de JRT.

Por otra parte, la suscrita no deja de advertir que a fojas 49 frente a 50 frente y 51 frente a 53 frente del Tomo I, obran las testimoniales de [REDACTED] y [REDACTED], quienes de manera voluntaria comparecieron ante el Agente del Ministerio Público en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a rendir sus declaraciones con relación a los hechos que motivaron la presente causa, no obstante al examinar su contenido se aprecia que no vierten imputación alguna en contra del hoy sentenciado

Por otro lado, no se desatiende que el sumario también obran los siguientes elementos de prueba:

A. Inspección, fe de teléfono celular y equipo de grabación observable a foja 18 frente del Tomo I;

B. Inspección, fe de audio cassettes y transcripciones consultables a fojas 22 frente a 23 frente, 24 frente a 25 frente 26 frente a 28 frente, 29 frente a 30 frente, 31 frente a 33 frente, 34 frente a 37 frente 38 frente a 39 frente, 40 frente a 43 frente 44 frente a 46 frente, 85 frente a 86 frente, 87 frente, 88 frente a 90 frente y 91 frente a 93 frente del Tomo I;

C. Documental pública observable a fojas 69 frente a 72 frente del Tomo I;

D. Inspección, fe de numerario visible a foja 77 frente del Tomo I;

E. Inspección, fe de fotografía observable a foja 83 frente del Tomo I;

F. Inspección, fe de cadáver consultable a fojas 117 frente a 118 frente del Tomo I;

G. Las periciales consistentes en Dictamen en materia de Odontología Forense y Certificado de Autopsia (Tomo I fojas 129 frente a 146 frente y 155 frente y vuelta);

H. Inspección, fe de vehículo y documento, visible a foja 182 frente del

Tomo I;

I.) Inspección, fe de cartelón consultable a foja 193 del Tomo I; y,

J. Documental consistente en la Opinión Técnica consultable a fojas 4288 frente a 4289 frente del Tomo IX.

Sin embargo, tales elementos probatorios devienen eficaces para acreditar los elementos del tipo penal del ilícito en estudio, no así para demostrar la responsabilidad penal de [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] en su comisión.

Sumado, obra en autos las negativas categóricas que, respecto a los presentes hechos delictuosos, vertieron [REDACTED] alias [REDACTED] y [REDACTED] alias [REDACTED], al manifestar ante el entonces Juez Primero Penal de primera instancia, lo continuo, el PRIMERO:

“...quiero agregar que no estoy de acuerdo con la declaración donde firmé unas hojas en [REDACTED] ya que me tenían torturando y las hojas esas como que las estaban copiando, en donde yo firmé como que las estaban haciendo mas, por eso es que firmé porque me pusieron una pistola en la boca...”.

En tanto, [REDACTED] alias [REDACTED] dijo:

“... ¿QUE DIGA EL TESTIGO SI SABE QUE PARTICIPACION TUVO EN LOS HECHOS [REDACTED]? R. no se nada, yo desconozco de eso y no tengo nada que decir. ¿QUE DIGA SI PUEDE PRECISAR QUIENES IBAN EN EL [REDACTED] COLOR GRIS Y QUIENES EN EL VEHICULO [REDACTED] COLOR NEGRO QUE MENCIONA EN SU DECLARACION? R. Yo no puedo mencionar a nadie porque yo a nadie miré. ¿QUE DIGA EL MOTIVO POR EL CUAL CONOCE A [REDACTED]? R. a [REDACTED] lo conocí aquí hace poco cuando nos detuvieron, pero no lo conocía afuera, a ninguna de las personas que se mencionan las conozco. ¿QUE EXPLIQUE EL MOTIVO POR EL CUAL REFIERE EN ESA DECLARACION QUE [REDACTED] ASE ENCONTRABA EN EL DOMICILIO DE LA COLONIA LOMAS VIRREYES? R. yo no hice esa declaración sino que los Ministeriales me preguntaban de las personas que si las conocía y yo les decía que no, pero ellos me hicieron firmar a golpes...”. La Defensa oficial cuestionó: “...¿QUE DIGA EL DECLARANTE DESDE CUANDO CONOCE A [REDACTED]? R. tengo no mucho que lo conozco porque yo era chofer aquí en Tijuana y el trabajaba aquí y yo trabaje de chofer con el hermano de el. ¿QUE DIGA EL DECLARANTE SI CUANDO LE HICIERON FIRMAR LOS MINISTERIALES LEYO LO QUE ESTABA FIRMANDO? R. no, porque me traían ahí apurándome y me decían que eran varios y tenían mas cosas que hacer. ¿QUE DIGA EN QUE CONSISTIERON LOS GOLPES QUE LE PROFIRIERON LOS MINISTERIALES PARA QUE FIRMARA? R. me ponían bolsas en la cabeza y en el estomago y me pateaban durante los tres días que estuvo ahí. ¿QUE DIGA SI PUEDE RECORDAR EL NUMERO DE MINISTERIALES QUE LO GOLPEARON DURANTE ESE TIEMPO? R. tres ministeriales mas o menos y me amenazaron con matar a mi familia si no firmaba o no hacia lo que ellos decían. ¿QUE DIGA SI RECUERDA TEXTUALMENTE DE QUE FORMA LO AMENAZARON CON MATAR A SU FAMILIA? R. Me tenían vendado y me ponían una bolsa y ellos me decían que iban a ir por mi esposa o mi familia y que los iban a matar si no hacía lo que ellos decían, con malas palabras, me decían que me iban a matar a chingar a mi madre y que también iba a chingar a su madre toda mi familia si no aceptaba lo que ellos estaban diciendo, porque a mi me detuvieron en Mexicali y yo les decía el motivo y cuando ellos no me querían decir el motivo o por que me detenían no me dijeron nada que estuve aca incomunicado en Tijuana y cuando me dijeron del problema yo les dije que no sabia nada ya que yo desconocia todo eso. ¿QUE DIGA SI SABE CON EXACTITUD DESDE EL MOMENTO DE SU DETENCION EN LA CIUDAD DE MEXICALI HASTA EL

MOMENTO QUE DECLARO ANTE EL TRIBUNAL, CUANTO TIEMPO TRANSCURRIO? R. como unos veinte días, no tengo conocimiento exacto del tiempo pero si pasó tiempesito 'para que yo saliera a juzgado a declaración. ¿QUE DIGA EL DECLARANTE SI RECUERDA DE QUE FORMA O POR QUE MEDIO FUE TRASLADADO DE LA CIUDAD DE MEXICALI, B. C. A ESTA CIUDAD DE TIJUANA? R. me trajeron como si fuera civil en el reten, me dijeron, me traían esposado y me dijeron ahí en el reten del centinela antes de que llegara que no fuera a enseñar las esposas y un compañero de ellos iba a un lado de mi con la pistola en las costillas y enfrente me transportaban en una van con ventanas a los lados oscuras, color blanca, y enfrente de nosotros iba un [REDACTED] rojo...". **El Defensor Particular del entonces procesado [REDACTED] alias [REDACTED], preguntó lo subsiguiente: "...¿QUE NOS DIGA EL TESTIGO SI CUANDO LO DETUVIERON LOS AGENTES DE POLICIA EN MEXICALI, LE MOSTRARON ALGUNA ORDEN DE APREHENSION PARA DETENERLO? R. ninguna me enseñaron. ¿QUE NOS DIGA EL TESTIGO SI PUEDE PRECISAR EL TIEMPO QUE TRANSCURRIO DESDE QUE LO DETUVIERON HASTA QUE LO LLEVARON ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO EN DONDE TIENE SU FIRMA Y QUE OBRA A FOJA 178? R. como unos ocho días o seis días. ¿QUE DIGA EL TESTIGO SI DESDE QUE FUE DETENIDO HASTA QUE DECLARO ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, SI LE PERMITIO HACER UNA LLAMADA TELEFONICA PARA COMUNICARSE CON ALGUN ABOGADO O FAMILIA? R. no me permitieron hacer ninguna llamada telefónica sino que un agente compañero de ellos yo le dije que si podía hablar por teléfono y el me dijo que no, pero el traía un celular de él y me dijo que me iba a hacer el favor de él marcar para avisar, pero no hiciera mucho ruido porque el sabia que no era culpable. ¿QUE DIGA SI CUANDO DECLARO ANTE EL MINISTERIO PUBLICO AL MOMENTO DE ESTAR DECLARANDO LE LEYERON SUS DERECHOS? R. no, nunca. ¿QUE NOS DIGA EL TESTIGO QUIENES SE ENCONTRABAN PRESENTES CUANDO RINDIO SU DECLARACION ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO? R. eran puros ministeriales los que estaban ahí conmigo. ¿QUE NOS DIGA EL TSTIGO SI CUANDO RINDIO SU DECLARACION ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, SE ENCONTRABA ALGUN ABOGADO PARA QUE LO ASISTIERA EN SU DECLARACION? R. Desconozco de todo eso. ¿QUE DIGA SI SABE QUIEN ES EL LICENCIADO IGNACIO GUERRA RODRIGUEZ? R. no se...". **El Órgano Técnico de la adscripción inquirió: "...¿QUE DIGA EL TESTIGO SI DESDE EL MOMENTO QUE MENCIONA QUE CONOCIO A [REDACTED] HA TENIDO ALGUNA COMUNICACIÓN O CONTACTO CON EL? R. no, nunca. ¿QUE NOS DIGA SI PUEDE DESCRIBIR A LOS AGENTES DE LA POLICIA MINISTERIAL QUE DICE LO GOLPEARON Y OBLIGARON A FIRMAR SU DECLARACION OBRANTE A FOJAS 178 DE AUTOS? R. si puedo, es un [REDACTED] chaparrito de lentes y es un güero alto y de los agentes de Mexicali es uno [REDACTED] de la estatura 1.80 o 1.70 mas o menos y otro [REDACTED] mas oscuro, mas bajo de estatura y es de Mexicali también, nomas esos. ¿QUE NOS DIGA SI EN EL MOMENTO QUE FUE DETENIDO HA TENIDO ALGUNA CONTACTO O COMUNICACIÓN CON [REDACTED] [REDACTED]? R. nomas que cuando venimos aquí a Juzgado. ¿QUE DIGA SI SABE SI ALGUIEN DE SU FAMILIA HA TENIDO O TIENE UN VEHICULO MARCA [REDACTED] DE COLOR NEGRO? R. No..."****

En tal tenor, y al advertirse insuficiencia probatoria (pues el Ministerio Público encargado de probar los hechos imputados, fue omiso en recabar mayores datos), se confirma que no ha quedado demostrada la responsabilidad penal de [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] en la comisión del delito de SECUESTRO AGRAVADO, ilícito por el cual fueron acusados en definitiva.

Por lo que, con fundamento en los artículos 1 y 2 del Código de Procedimientos Penales, y a efecto de no conculcar garantías a [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] es procedente dictarle SENTENCIA ABSOLUTORIA a su favor por el ilícito en cuestión, siendo este SECUESTRO AGRAVADO y decretar su inmediata libertad.

En apoyo a lo que aquí se expone se cita la siguiente jurisprudencia que a

la letra reza:

PRESUNCIÓN DE INOCENCIA COMO ESTÁNDAR DE PRUEBA. La presunción de inocencia es un derecho que puede calificarse de "poliédrico", en el sentido de que tiene múltiples manifestaciones o vertientes relacionadas con garantías encaminadas a distintos aspectos del proceso penal. Una de esas vertientes se manifiesta como "estándar de prueba" o "regla de juicio", en la medida en que este derecho establece una norma que ordena a los jueces la absolución de los inculpados cuando durante el proceso no se hayan aportado pruebas de cargo suficientes para acreditar la existencia del delito y la responsabilidad de la persona; mandato que es aplicable al momento de la valoración de la prueba. Dicho de forma más precisa, la presunción de inocencia como estándar de prueba o regla de juicio comporta dos normas: la que establece las condiciones que tiene que satisfacer la prueba de cargo para considerar que es suficiente para condenar; y una regla de carga de la prueba, entendida como la norma que establece a cuál de las partes perjudica el hecho de que no se satisfaga el estándar de prueba, conforme a la cual se ordena absolver al imputado cuando no se satisfaga dicho estándar para condenar.

1a./J. 26/2014 (10a.)

Amparo en revisión 349/2012. Clemente Luna Arriaga y otros. 26 de septiembre de 2012. Cinco votos de los Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo, José Ramón Cossío Díaz, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretario: Arturo Bárcena Zubieta.

Amparo directo en revisión 2756/2012. 17 de octubre de 2012. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, quien reservó su derecho para formular voto concurrente, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Jorge Mario Pardo Rebolledo. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretaria: Carmina Cortés Rodríguez.

Amparo en revisión 123/2013. 29 de mayo de 2013. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Jorge Mario Pardo Rebolledo. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretaria: Carmen Vergara López.

Amparo directo en revisión 1520/2013. 26 de junio de 2013. Mayoría de cuatro votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Disidente: Jorge Mario Pardo Rebolledo, quien reservó su derecho para formular voto particular. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretaria: Carmina Cortés Rodríguez.

Amparo directo en revisión 1481/2013. 3 de julio de 2013. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Jorge Mario Pardo Rebolledo. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretaria: Rosalba Rodríguez Mireles.

Tesis de jurisprudencia 26/2014 (10a.). Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de fecha diecinueve de marzo de dos mil catorce.

Esta tesis se publicó el viernes 4 de abril de 2014 a las 10:40 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 7 de abril de 2014, para los efectos previstos en el punto séptimo del Acuerdo General Plenario 19/2013.

Asimismo, tiene cabida la siguiente tesis de jurisprudencia que a continuación se detalla:

PRUEBA INSUFICIENTE. CONCEPTO DE. La prueba insuficiente se presenta, cuando con el conjunto de los datos que obran en la causa, no se llega a la certeza de las imputaciones hechas; por lo tanto, la sentencia condenatoria dictada con base en ella, es violatoria de garantías.

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO.

II.3o. J/56

Amparo directo 258/92. Leticia Nápoles Muñoz. 11 de junio de 1992. Unanimidad de votos. Ponente: María del Carmen Sánchez Hidalgo. Secretaria: Edith Alarcón Meixueiro.

Amparo directo 382/92. Mireya Olmos Velázquez de León. 29 de septiembre de 1992. Unanimidad de votos. Ponente: María del Carmen Sánchez Hidalgo. Secretaria: María Concepción Alonso Flores.

Amparo directo 849/92. Juan Camargo Olvera. 24 de noviembre de 1992. Unanimidad de votos. Ponente: José Angel Mandujano Gordillo. Secretaria: Julieta María Elena Anguas Carrasco.

Amparo directo 767/92. Arturo Cocina Martínez. 19 de enero de 1993. Unanimidad de votos. Ponente: Fernando Narváez Barker. Secretario: Isaac Gerardo Mora Montero.

Amparo directo 158/93. [REDACTED] Hernández Vega. 17 de marzo de 1993. Unanimidad de votos. Ponente: José Angel Mandujano Gordillo. Secretaria: Julieta María Elena Anguas Carrasco.

IX. MEDIO DE IMPUGNACIÓN Y EFECTO PROCEDENTE. Hágase saber a las partes que el medio de impugnación procedente contra la presente sentencia es el recurso de **APELACIÓN** y que el plazo para interponerlo es de **CINCO DÍAS**. Asimismo, que dicho recurso será admisible en el **EFECTO EJECUTIVO**.

Así también, remítanse copias debidamente certificadas de la presente resolución a las autoridades administrativas correspondientes, adjuntándoles los datos de identificación del sentenciado y previas las anotaciones que de rigor se hagan en el Libro de Gobierno, archívese como asunto total y legalmente concluido.

X. NOTIFICACIÓN A LAS PARTES. Notifíquese personalmente a las partes el contenido de la presente resolución, incluyendo a las personas víctimas indi****s, esto último, atento a lo establecido en los numerales 64 y 68 del Código de Procedimientos Penales en vigor y 10, 12 fracción II, 14 y 124 fracción VII de la Ley General de Víctimas.

Toda vez que el acusado [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] se encuentra interno en el Centro de Reinsercion Social "El Hongo" sito en el municipio de Tecate, Baja California, túrnense los autos a la Secretaria Actuarial de la adscripción a efecto de que le haga saber el mencionado el contenido de la presente sentencia.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 14, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 al 9, 12, 14 fracción I, 123, 126, 147 primer párrafo, 148 fracción II, 149, 164 fracción y 165 fracciones I, III y IV del Código Penal; 1 al 9, 12 fracciones I y V, 56, 57, 59, 60, 64, 212, 213, 214, 218, 221, 222, 223, 255, 292, 298 y 320 fracción I, del Código de Procedimientos Penales; es de resolverse y se resuelve:

RESUELVE

PRIMERO. [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] **NO** es penalmente responsable de la comisión de los delitos de **SECUESTRO AGRAVADO y HOMICIDIO CALIFICADO cometidos en agravio de JRT, que se le atribuyen dentro**

de la causa penal 552/2001. En virtud de lo anterior, se ordena la inmediata libertad de [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED], debiendo girarse la boleta respectiva.

SEGUNDO. Hágase saber a las partes que el medio de impugnación procedente contra la presente sentencia es la **APELACIÓN** y que el plazo para interponerlo es de **CINCO DIAS**. Asimismo, que dicho recurso será admisible en el **EFFECTO EJECUTIVO**.

Así también, remítanse copias debidamente certificadas de la presente resolución a las autoridades administrativas correspondientes, adjuntándoles los datos de identificación del sentenciado y previas las anotaciones que de rigor se hagan en el Libro de Gobierno, archívese como asunto total y legalmente concluido.

TERCERO. Notifíquese personalmente a las partes el contenido de la presente resolución, incluyendo a las personas víctimas indi****s, esto último, atento a lo establecido en los numerales 64 y 68 del Código de Procedimientos Penales en vigor y 10, 12 fracción II, 14 y 124 fracción VII de la Ley General de Víctimas.

Toda vez que el acusado [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] se encuentra interno en el Centro de Reinsercion Social “El Hongo” sito en el municipio de Tecate, Baja California, túrnense los autos a la Secretaria Actuarial de la adscripcion a efecto de que le haga saber el mencionado el contenido de la presente sentencia.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

A S Í, definitivamente juzgando lo sentenció y firma la C. Jueza Primero Penal de Primera Instancia del partido judicial [REDACTED], **Licenciada Ofelia Ríos Camacho**, en data cinco de marzo de dos mil veinticinco, por ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada **GRACIELA PLAZOLA RIVERA**, con quien actúa y da fe.

ORC/GPR

Finaliza Sentencia 552/2001 y 284/2002 acumuladas